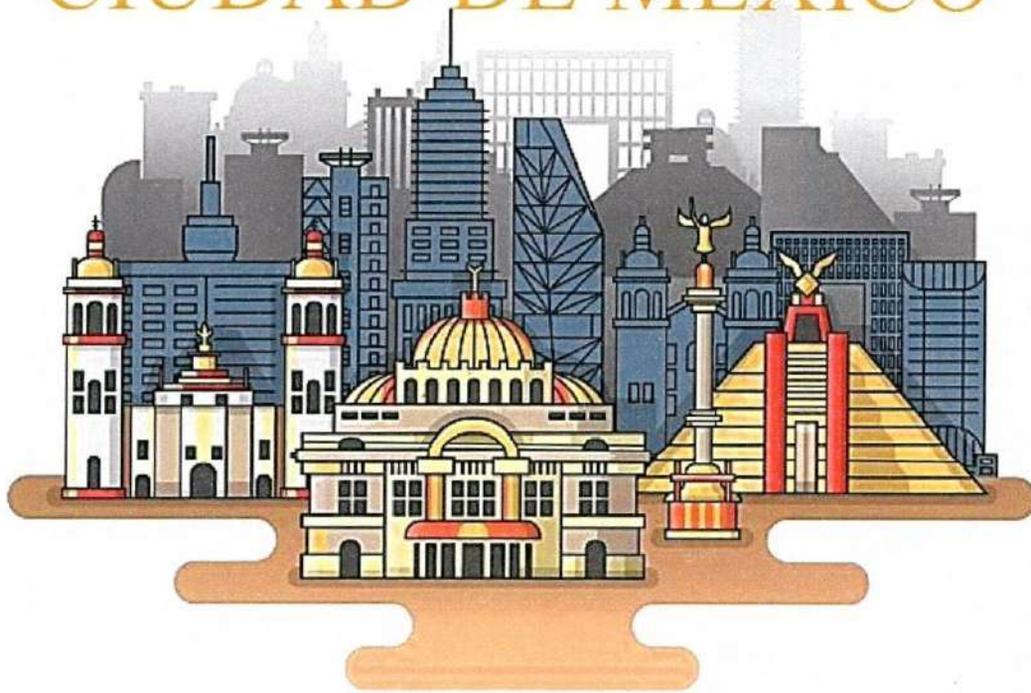




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS

# COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Octava Sesión  
Ordinaria

Agosto 30, 2023

[cdmx.gob.mx](http://cdmx.gob.mx)  
[obras.cdmx.gob.mx](http://obras.cdmx.gob.mx)

# 1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.





OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
30 de agosto del 2023

COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE / CARGO	CARGO EN COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS	PRESIDENTE
ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	PRESIDENTE SUPLENTE
ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS DE OBRA PÚBLICA	SECRETARIO TÉCNICO

002



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

30 de agosto del 2023

**VOCALES**

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DRA. MARINA ROBLES GARCÍA	<p><b>LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA</b> DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL</p> <p><b>DR. JOSÉ MANUEL VARGAS HERNÁNDEZ</b> DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL</p>
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH	LIC. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA OFICIAL MAYOR
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA	<p><b>ING. MARIO HUMBERTO NAVARRO CHAVARRÍA</b> DIRECTOR EJECUTIVO DE PROYECTOS ESPECIALES</p>
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA	<p><b>ING. BENJAMÍN GÓMEZ</b> DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONCURSOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</p>

003



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

30 de agosto del 2023

<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>ING. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTÍN</b></p>	<p><b>ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ</b> DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE</p> <p><b>ING. LIPZON YAKOV GÓMEZ CÁRDENAS</b> SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE</p>
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ</b></p>	<p><b>ING. LEOPOLDO RAMÍREZ SÁENZ</b> DIRECTOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y CALIDAD DE OBRAS</p>
<p><b>SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>LIC. AIDA CECILIA MENDOZA RODRÍGUEZ</b></p>	
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VÍAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN</b></p>	<p><b>MTRO. LUIS JULIÁN CASTRO GARCÍA</b> DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL</p>
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>ARQ. TANIA CARRO TOLEDO</b></p>	<p><b>LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA</b> DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS</p>
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO</b></p>	<p><b>MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL</b> DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>

004



**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

30 de agosto del 2023

<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>MAPP. GERARDO CALZADA SIBILLA</b></p>	<p><b>MTRO. CARLOS MIGUEL RICARDEZ MENDOZA</b> DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS</p>
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b></p>	<p><b>MTRA. SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ</b></p>	

**CONTRALORÍA CIUDADANA**

<p><b>ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX</b></p>	<p><b>TITULAR</b></p>	<p><b>DESIGNADO Y ACREDITADO</b></p>
<p><b>DIRECCIÓN DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p><b>LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ DÍAZ</b></p>	<p><b>LIC. ADRIANA FERNÁNDEZ DE CASTRO DÍAZ</b></p>

005



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
30 de agosto del 2023

**ASESORES**

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA	<p><b>MTRA. ANA MARÍA CHÁVEZ NAVA</b> DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD DE APOYO TÉCNICO</p> <p><b>ING. ANTONIO JAVIER PATIÑO VÁSQUEZ</b> DIRECTOR DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS</p>
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	LIC. IVETTE REYES LEÓN	<p><b>ING. IGNACIO ORTEGA ESCOBAR</b> SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO</p>
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MTRO. NÉSTOR VARGAS SOLANO	<p><b>MTRO. MANUEL ALEJANDRO GALVÁN GÓMEZ</b> DIRECTOR DE CONSULTAS JURÍDICAS Y ASUNTOS NOTARIALES</p>

006



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
30 de agosto del 2023

**INVITADOS**

ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX	TITULAR	SUPLENTE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		<b>MTRA. ROSALBA CRUZ JIMÉNEZ</b> ASESORA "B"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<b>LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR</b>	<b>LIC. RAMÓN LEY BECERRA</b> DIRECCIÓN GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B"
INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	<b>DR. RENATO BERRÓN RUIZ</b>	<b>ING. RICARDO ALEJANDRE MELGAREJO</b> SUBDIRECTOR DE CONTROL DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA, CORRESPONSABLES Y REVISORES

**ALCALDÍAS**

ALCALDÍAS	TITULAR	SUPLENTE
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN	<b>MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA</b>	<b>C. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO	<b>LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ</b>	<b>ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS

007



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

30 de agosto del 2023

<b>ALCALDE EN BENITO JUÁREZ</b>	<b>MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA</b>	<b>MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO ÁVILA</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
<b>ALCALDE EN COYOACÁN</b>	<b>LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR</b>	<b>ARQ. MARTHA AMALIA ELGUEA VINIEGRA</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS  <b>ARQ. JOSÉ OSCAR VÁZQUEZ MONTES</b> SUBDIERCTOR TÉCNICO Y DE PROYECTOS
<b>ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS</b>	<b>LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ</b>	<b>ARQ. LUIS ANTONIO DE JESÚS CONTRERAS NOVELO</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  <b>C. PEDRO LUIS BERNAL HERNÁNDEZ</b> DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
<b>ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC</b>	<b>DRA. SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES</b>	<b>ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
<b>ALCALDE EN GUSTAVO A. MADERO</b>	<b>DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA</b>	<b>ING. EDGARDO VITO GELOVER PÉREZ</b> DIRECTOR DE CONTROL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
<b>ALCALDE EN IZTACALCO</b>	<b>LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ</b>	<b>ING. SERGIO VIVEROS ESPINOSA</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

008



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

30 de agosto del 2023

<p><b>ALCALDESA EN IZTAPALAPA</b></p>	<p><b>LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA</b></p>	<p><b>ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p><b>ING. EDGAR ALEJANDRO BARRIENTOS GALVÁN</b> COORDINADOR DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>
<p><b>ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS</b></p>	<p><b>LIC. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES</b></p>	<p><b>ING. RUFINO JUAN CARMONA LEÓN</b> DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>
<p><b>ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO</b></p>	<p><b>LIC. MAURICIO TABE ECHARTEA</b></p>	<p><b>ING. ARQ. MANUEL REYES VITE</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS</p>
<p><b>ALCALDESA EN MILPA ALTA</b></p>	<p><b>DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA</b></p>	<p><b>ING. MARÍA DEL CARMEN SANDOVAL REYES</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p><b>ARQ. ROBERTO VALENTÍN ROMERO ESCALONA</b> JUD DE CONCURSOS Y CONTRATOS</p>
<p><b>ALCALDESA EN TLÁHUAC</b></p>	<p><b>LIC. BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN</b></p>	<p><b>ING. JUAN MANUEL LÓPEZ REYES</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p><b>ING. ALEJANDRO NARVÁEZ HERNÁNDEZ</b> DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</p>
<p><b>ALCALDESA EN TLALPAN</b></p>	<p><b>MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES</b></p>	<p><b>ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA ALCALDÍA TLALPAN</p>

009



**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

30 de agosto del 2023

<p><b>ALCALDESA EN VENUSTIANO CARRANZA</b></p>	<p><b>LIC. EVELYN PARRA ÁLVAREZ</b></p>	<p><b>ING. ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA</b> DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p> <p><b>ING. MARIO CASTILLO AGUADO</b> DIRECTOR DE OBRAS</p> <p><b>ING. ARQ. EDGAR PRUNEDA PÉREZ</b> SUBDIRECTOR TÉCNICO</p>
<p><b>ALCALDE EN XOCHIMILCO</b></p>	<p><b>C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ</b></p>	<p><b>MTRA. MARTHA EUGENIA SÁNCHEZ MEMBRILLO</b> DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</p>

**ÓRGANO DESCONCENTRADO**

ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
<p><b>COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p><b>DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES</b></p>	<p><b>ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ</b> DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE</p>

**ENTIDADES**

ENTIDAD	TITULAR	SUPLENTE
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p><b>ING. FERNANDO MANUEL CASTILLO MOLINA</b></p>	<p><b>ING. ARQ. ELIZABETH MORALES DÍAS</b> GERENTE DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA</p>

010



OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

30 de agosto del 2023

<p><b>TITULAR DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p>	<p><b>MTRA. LOREDANA MONTES LÓPEZ</b></p>	<p><b>ARQ. JAVIER OLMOS MONROY</b> COORDINADOR DE DESARROLLO INMOBILIARIO</p> <p><b>C. ALEJANDRO ÁVILA CRUZ</b> JUD DE SUPERVISIÓN</p>
<p><b>DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO</b></p>	<p><b>ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA</b></p>	<p><b>ING. MANUEL FERNANDO GALINDO ALTAMIRANO</b> GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</p>

011

## 2. Aprobación del Orden del Día.



## **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso.
4. Seguimiento de Acuerdos.
  - 4.1 Solicitudes de información de los Casos presentados para conocimiento en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central:
    - 4.1.1 A solicitud del Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios, envía el desglose de las acciones que se van a realizar en el “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria y el Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria en varias Colonias y Alcaldías de la Ciudad de México”.
    - 4.1.2 La Licenciada Adriana Fernández De Castro Díaz, Contralora Ciudadana, consulta a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios, sí aparte de las Alcaldías: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza, se va a dar Mantenimiento a Pilotes de Control en escuelas de educación básica en otras Alcaldías y además qué otras acciones se realizarán.
    - 4.1.3 A solicitud de la Contralora Ciudadana y del Representante de la Secretaría de la Contraloría General, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios, envía la relación de Colonias y Alcaldías, en las se va a llevar cabo el “Suministro e instalación de postes adicionales

para luminarias viales y peatonales”, así como el monto de los contratos adjudicados.

4.1.4 A solicitud de la Licenciada Adriana Fernández De Castro Díaz, Contralora Ciudadana, se incluyen los oficios mediante los cuales se exhorta a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a que en los proyectos de obra a realizarse dentro del Presupuesto participativo, se programe oportunamente Licitaciones Públicas, o en su caso, Invitaciones Restringidas.

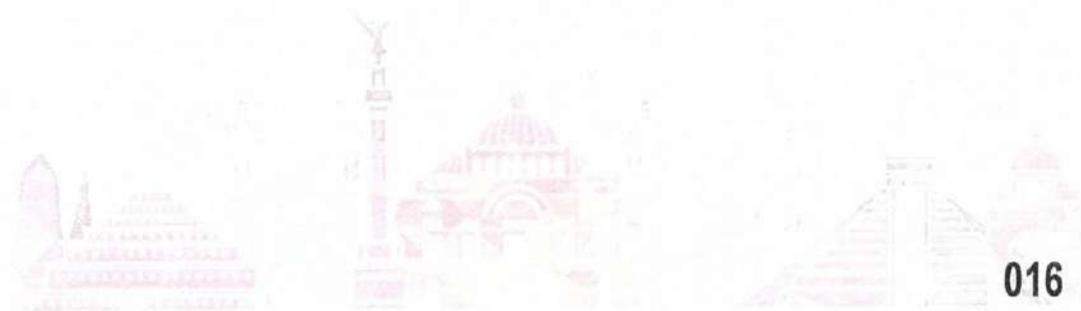
5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-08-18.015, de fecha 18 de agosto del año en curso, hace del conocimiento 42 contratos adjudicados para dar continuidad al “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria”, “Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México”, “Mejoramiento de la Infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México”
6. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:
  - a) Gobierno de la Ciudad de México  
(Consolidado al 31 de julio del 2023)
  - b) Secretaría de Obras y Servicios  
(Evolución al 31 de julio del 2023)
7. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
  - a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
  - b) Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.
  - c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.

- d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
- i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V.
- j) La Alcaldía Coyoacán solicita asesoría sobre el procedimiento a realizar para limitar a la empresa Vicalux, S.A. de C.V., y asimismo, se haga del conocimiento la situación en la que se encuentra la empresa.

8. Asuntos Generales:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas, con fecha 2 de agosto del actual, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Reglas de Carácter General para la elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.
- b) La Alcaldía Iztacalco, mediante oficio AIZT/DGODU/2007/2023, de fecha 17 de agosto del actual, en relación a la Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024 de las Alcaldías de la Ciudad de México, particularmente al apartado 9. Contratación y Ejecución, sobre las fechas límites para contratación y ejecución de los proyectos de obra, solicita la opinión y asesoría de la Secretaría de Obras y Servicios.
- c) La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-08-18.04, de fecha 18 de agosto del actual, informa que, solicitud de la Alcaldía Venustiano Carranza, realizó trabajos de bacheo en la lateral de Calzada Ignacio Zaragoza el tramo comprendido de Río Churubusco a Calle 47. **015**

**3. Lectura del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso.**





## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

### Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Siendo las 14:00 horas del día 26 de julio del año 2023, con fundamento en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, publicado el 6 de abril del año 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante vídeo sesión, da inicio la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum. -----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Lectura del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso. -----
4. Seguimiento de Acuerdos. -----
5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-06-21.014, de fecha 21 de junio del presente año, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, envía para conocimiento del Comité Central, la relación de 31 contratos formalizados con varias empresas y dos Fichas de Inversión Ratificadas para llevar a cabo:
  - Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;
  - Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;
  - Señalización Vertical y Horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México; y,
  - Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las colonias de la Ciudad de México. -----
6. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y

017



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-07-13.001, de fecha 13 de julio del presente año, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, envía para conocimiento del Comité Central, la relación de 21 contratos formalizados con varias empresas y cuatro Fichas de Inversión Ratificadas para llevar a cabo:

- Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;
- Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;
- Señalización Vertical y Horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México; y,
- Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las colonias de la Ciudad de México. -----

7. La Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/10.07.23/004, de fecha 10 de julio del actual, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, hace del conocimiento del Comité Central, que llevará a cabo el “Mantenimiento a Pilotes de Control, en escuelas de educación básica en las Alcaldías: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza. -----

8. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-07.14.01, de fecha 14 de julio del actual, envía para conocimiento del Comité Central relación de 13 contratos formalizados con varias empresas, en virtud de que, dicha Dirección General, realizará obra pública en colonias de varias Alcaldías. No obstante, lo anterior, se deben aclarar algunos puntos de vista planteados en el oficio en cita. -----

9. La Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DF/SCDGC/079/2023, de fecha 14 de julio del actual, envía al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso aprobación. -----

10. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) Gobierno de la Ciudad de México  
(Consolidado al 30 de junio del 2023)
- b) Secretaría de Obras y Servicios  
(Evolución al 30 de junio del 2023). -----



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

11. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:
- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
  - b) Reporte de empresas con limitación definitiva por el Comité Central.
  - c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
  - d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
  - e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
  - f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
  - g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
  - h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal.
  - i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V. -----

12. Asuntos Generales: -----

- a) Publicación de diversos Programas Operativos Anuales 2023. -----
- b) La Dirección de Contraloría Ciudadana, mediante oficio SCG/DCC/CE/1929/2023, de fecha 3 de julio del año en curso, solicita a los Órganos Colegiados dar cumplimiento al Artículo 174, fracciones III y IV, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. -----
- c) La Secretaría de Gestión de Riesgos y Protección Civil, con fecha 13 de julio del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se dan a conocer los elementos provisionales que deberá contener el Estatus de Riesgo de Obra. ---
- d) Informe de Actividades realizadas durante el Segundo Trimestre del Ejercicio 2023 de los Subcomités Técnicos de Coordinación creados por el Comité Central de Obra Ciudad de México:
  - d.1 Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México.  
Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de julio del presente.
  - d.2 Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, Presidido por la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----
- e) Informe de Actividades realizadas por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México durante el Segundo Trimestre del Ejercicio 2023. -----

019



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

f) La Secretaría de la Función Pública, con fecha 17 de julio del actual, publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las modificaciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra pública conocido como BESOP. -----

g) A solicitud del Director de Laboratorio de Revisión de Obras de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, se incluye la respuesta referente a los recursos por \$32,000,000.00 de pesos, que transfirió la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social a la Secretaría de Obras y Servicios. -----

### Desahogo de la Sesión -----

A nombre del Maestro en Ingeniería Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios y Presidente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez**, Director General de Servicios Técnicos y Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, da la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes a la Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Presupuestal 2023, misma que se realiza mediante video sesión con fundamento en el “**Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las Sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México**”, publicado por la Jefatura de Gobierno en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de abril del 2020. -----

### 1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum (folio 1 al 11). -----

Para verificar si existe quórum y poder llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública y Secretario Técnico del Comité Central, el Ingeniero Héctor Hernández Rincón pasar Lista de Asistencia. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica a los asistentes que mencionará a los Vocales y a la Contraloría Ciudadana para contar con el quórum necesario. Por lo anterior, solicita a los representantes su nombre y cargo. -----

Presidente Suplente del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Hugo Flores Sánchez**, Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México: **Ing. Héctor**

020



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

**Hernández Rincón**, Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Vocales: **Dr. José Manuel Vargas Hernández**, Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México; **Arq. Raúl Arredondo Osuna**, Director de Mantenimiento, Obras y Servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; **Ing. Mario Humberto Navarro Chavarría**, Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Aida Cecilia Mendoza Rodríguez**, Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Benjamín Gómez**, Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Javier Gallardo Fernández**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte en la Dirección General de Obras para el Transporte de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**, Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **Lic. Rafael de Jesús Tato Palma**, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Luis Julián Castro García**, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Alfredo Reyna Ángel**, Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández**, Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Contralora Ciudadana: **Lic. Adriana Fernández De Castro Díaz**. -----

Asesores: **Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; **Ing. Ignacio Ortega Escobar**, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios; **Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez**, Director de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. -----

Invitados: **Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**, Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios; **Arq. José Oscar Vázquez Montes**, Subdirector Técnico y de Proyectos en la Alcaldía Coyoacán; **C. Pedro Luis Bernal Hernández**, Director de Obras y Mantenimiento en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos; **Ing. Edgardo Vito Gelover Pérez**, Director de Control de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero; **Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván**,

021



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Coordinador de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Iztapalapa; **Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez**, Director de Obras Públicas de la Alcaldía La Magdalena Contreras; **Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona**, JUD de Concursos y Contratos en la Alcaldía Milpa Alta; **Ing. Ricardo Cuevas Castillo**, Líder Coordinador de Proyectos en la Alcaldía Tláhuac; **C. Fernando Silis Flores**, Director de Planeación y Control de Obras en la Alcaldía Tlalpan; **Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez**, Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano Carranza; **Arq. Ricardo Sánchez Hernández**, Subdirector Técnico en la Alcaldía Xochimilco; **Dr. Ernesto Bello Valdez**, JUD de Promoción y Difusión de Cultura del Agua en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; **Arq. Eduardo Zamora Camacho**, Subgerente de Certificación en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México; **Arq. Javier Olmos Monroy**, Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; **Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**, Gerente de Obras y Mantenimiento en el Sistema de Transporte Colectivo. -----

Expositores: **Ing. Edith Hernández García**, Subdirectora de Bacheo "A2" en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **Ing. José Eduardo Becerra Ortega**, Subdirector de Gestión Documental y Control de Calidad de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios; **D. I. José Alejandro Canseco Flores**, Director de Alumbrado Público en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios; **C. Mireya Margarita Peña Guarneros**, Subdirectora de Evaluación y Seguimiento de Concertación Ciudadana en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----

Una vez que dio lectura a la Lista de Asistencia, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que existe quórum para llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio 2023. ----

### 2. Aprobación del Orden del Día (folios 12 al 17 de la carpeta). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que el Orden del Día consta de 12 puntos sujetos a desahogo y en virtud de que fue enviada en tiempo y en forma la carpeta obviará su lectura, por lo que consulta si hay algún comentario, observación o si alguien desea agregar un punto de interés en Asuntos Generales. Al no haber comentarios, solicita al Secretario Técnico tomar la votación, a efecto de que sea aprobado el Orden del Día en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra, pronuncie su nombre y cargo, porque en caso contrario se tomarán como votos a favor para aprobar el Orden del Día. Por lo anterior, consulta si alguien desea manifestarse. -----

022



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que queda asentado en el Acta que los asistentes aprueban el Orden del Día. -----

### 3. Lectura del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria correspondiente al año 2023 y aprobación, en su caso (folios 18 al 34). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico hacer la exposición correspondiente. -----

En atención al tiempo de los presentes, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita obviar la lectura del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria y en su caso, consulta si hay algún comentario u observación. -----

Al no haber comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que sea aprobada el Acta. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomaran como votos a favor para aprobar el Acta. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** señala que el Acta se aprueba por unanimidad, por lo tanto, solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 21-07-2023:** Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 28 de junio del año 2023. -----

### 4. Seguimiento de Acuerdos (folios 35 al 37 de la carpeta). -----

Para informar sobre los Acuerdos que fueron tomados por el Comité Central en la Sesión anterior y el estado en el que se encuentran, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede nuevamente la palabra al Secretario Técnico. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 31 de mayo del actual, se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, mismo que fue enviado a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SOBSE, quien a su vez remitió el Manual a la Dirección

023



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales. Dicha Dirección Ejecutiva hizo observaciones que no son procedentes, ya que no se apegan al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Ya les fue devuelto nuevamente el Manual y estamos en espera de su Registro.

Por lo que respecta a la Sexta Sesión Ordinaria se tomaron 2 Acuerdos siendo los siguientes:

1. Se aprobó el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de mayo del año 2023, y actualmente se están recabando las firmas. Y, por último,
2. Se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Indica que este punto es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario. -

-----  
No habiendo más comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-06-21.014, de fecha 21 de junio del presente año, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, envía para conocimiento del Comité Central, la relación de 31 contratos formalizados con varias empresas y dos Fichas de Inversión Ratificadas para llevar a cabo:**

- **Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;**
- **Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;**
- **Señalización Vertical y Horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México;**
- y,
- **Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las colonias de la Ciudad de México. ----**

-----  
**6. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-07-13.001, de fecha 13 de julio del presente año, en cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, envía para conocimiento del Comité Central, la relación de 21 contratos formalizados con varias empresas y cuatro Fichas de Inversión Ratificadas para llevar a cabo:**

- **Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;**
- **Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria;**
- **Señalización Vertical y Horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México;**
- y,

024



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

### ➤ **Mejoramiento de la Infraestructura Vial en las colonias de la Ciudad de México. -----**

Por tratarse de las mismas acciones a realizarse en varias Alcaldías, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** indica que los puntos 5 y 6 del Orden del Día serán tratados en un solo punto, y para informar al respecto, cede el uso de la palabra al Ingeniero David Omar Calderón Hallal, Director de Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Subsecretaría de Servicios Urbanos en la Secretaría de Obras y Servicios. -----

En suplencia del Ingeniero David Omar Calderón Hallal, hace uso de la voz la **Ingeniera Edith Hernández García**, Subdirectora de Bacheo "A2" en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, quien menciona que enviaron las listas de los 31 contratos y 21 que se tienen para realizar obra en más de dos Alcaldías; además, menciona el listado de las colonias en las que se ha ingresado y en las que, posteriormente, se ingresará. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario respecto a lo expuesto. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, menciona que es muy importante, en términos de transparencia y de la normatividad existente, que se tenga el desglose de las acciones que se van a llevar a cabo en los contratos, ya que hablan nada más de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, pero no se desglosan cuáles son las acciones que se van a llevar a cabo en esas vialidades, sobre todo las vialidades primarias, ¿por qué razón?, sencillamente porque si se está hablando de asfalto, es importante y en protección del gasto público, que se pueda llevar a cabo en esos casos un fresado; es decir, que pueda quitarse o retirarse la parte completa de la carpeta por el problema que se presenta, porque cuando viene el reencarpetado, se tiene en la Ciudad un enorme número de baches. Es importante que, en este Órgano Colegiado, desglosen un poco qué tipo de acciones se van a realizar, porque el mantenimiento puede ser un fresado, un material que se ponga sobre la misma superficie, etc., pero preocupa mucho porque no solamente quedan los baches, sino también todas las rejillas, las bocas de tormentas, y más aún que en esta época se tiene que estar al tanto de que los recursos del gasto público de la Ciudad de México sean utilizados y no se tenga que pagar después más para hacer las renivelaciones. Por lo anterior, solicita que se haga un desglose, no de tanto concepto, sino simplemente de lo que significa el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo que van a llevar a cabo. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita a la representante de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, atender la solicitud. -----

La **Ingeniera Edith Hernández García** expresa que se envió de manera resumida el mantenimiento que se le da, según el contrato que se menciona, pero en la siguiente sesión se



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

hará llegar de manera más desglosada. -----

Al Igual que el representante de la Secretaría de la Contraloría General, la **Licenciada Adriana Fernández De Castro Díaz**, Contralora Ciudadana, solicita se haga el desglose y se tenga mayor información, como lo había comentado en algunas otras sesiones. Tal vez, para algunos es más obvio lo que están queriendo plasmar, o consideran que al ser más general se va a comprender, pero se insiste en que sea más desglosado, más específico, para que se comprenda y haya más transparencia. -----

La **Ingeniera Edith Hernández García** menciona que toma nota y se atiende. -----

Al no haber más observaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico tomar la votación, a fin de que el Cuerpo Colegiado tome conocimiento de las obras que está realizando la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en varias Alcaldías. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 22-07-2023:** Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 52 contratos y 6 Fichas de Inversión Ratificadas, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria;
- Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria;
- Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México; y,
- Mejoramiento de la infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en

026



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración. -----

El **C. Juan Fernando Hernández Hernández**, Representante del Comité Central ante los diversos Comités y Subcomités de Obras, informa al Señor Presidente que, por medio del chat, la Alcaldía Venustiano Carranza está solicitando que se considere el bacheo de la lateral de la Calzada Ignacio Zaragoza, de Avenida Churubusco a Calle 47. -----

No habiendo más comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** continúa con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**7. La Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/10.07.23/004, de fecha 10 de julio del actual, con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al Acuerdo 56-09-2022, tomado por el Comité Central, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 28 de septiembre del año 2022, hace del conocimiento del Comité Central, que llevará a cabo el “Mantenimiento a Pilotes de Control, en escuelas de educación básica en las Alcaldías: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza (folios 216 al 232 de la carpeta). -----**

Para presentar el punto, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede el uso de la palabra al Ingeniero Benjamín Gómez, Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas. -----

El **Ingeniero Benjamín Gómez** explica que es un trabajo que cotidianamente se viene haciendo en la Ciudad de México debido a las características del subsuelo, que por condiciones de la cantidad de agua que hay en los estratos inferiores, se han estado hundiendo poco a poco los edificios y se tiene que estar dando mantenimiento a la cimentación de los mismos. Se hace un trabajo en los planteles que están piloteados y año con año se les hace una revisión. No es en todas las escuelas de la Ciudad las que se atienden en el contrato, se hace una revisión y una reprogramación que no rebase los límites de niveles y desplomes que se tienen como límites dentro del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. De la revisión que se hace de la empresa que tiene la patente para el trabajo de recimentación, se hace una reprogramación anual de cuáles son las escuelas que se van a atender y se están considerando para este año a las 6 Alcaldías que se acaban de mencionar. El trabajo iniciará a finales de este mes y terminará a finales del mes de diciembre de este año. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario respecto a lo informado. ---

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, considera que la medida que se



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

tiene atender a las escuelas es muy adecuada. Solamente tiene un cuestionamiento que debe informar. Son 65 planteles los que se van a atender, pero es una sola empresa las que los va a atender, en qué tiempo los va a hacer y cómo se asignaron los trabajos, es Adjudicación Directa, Invitación Restringida, para poder tener un control de todo lo que está pasando, porque este punto es muy importante, ya que están de por medio los niños, las estructuras que protegen la parte de la educación. Por ello pide una aclaración. -----

El **Ingeniero Benjamín Gómez** comenta que, en la sesión que se llevó a cabo el año pasado, ahí se aclaró que es una empresa que, cotidianamente viene trabajando para el Gobierno de la Ciudad de México y es una empresa especializada en atender este asunto. Tiene una patente para llevar a cabo la renivelación de pilotes. Son varias escuelas que se atienden anualmente. Es una Adjudicación Directa dado que la empresa tiene la patente para hacer este tipo de trabajos. -----

La **Licenciada Adriana Fernández De Castro Díaz**, Contralora Ciudadana, agradece la explicación proporcionada respecto a los planteles; sin embargo, también desea saber si en las otras Alcaldías se van a llevar a cabo intervenciones, obviamente en otro momento, o serán contempladas para otra situación, dado que ahora se tiene en claro las que se van a intervenir. También que se vayan dando los avances detallados como lo comenta el representante de la Secretaría de la Contraloría General en la próxima sesión y más especificado cómo lo están realizando, dado que es una Adjudicación Directa bastante importante en el monto que se va a ejercer. -----

El **Ingeniero Benjamín Gómez** menciona que se van a dar algunos detalles que se tienen en forma general o por escuela, se va a hacer la tabla. Reitera que es un trabajo que se hace en la cabeza de los pilotes, que se va acondicionando los elementos que son las que cargan, las que están en contacto con las estructuras superiores, las de cimentación y el pilote, ahí se va metiendo un elemento de madera, que es el que va sustituyéndose de acuerdo a la revisión de la escuela en cada período, un año, dos o tres años, según el deterioro que tiene y básicamente son trabajos de recimentación de este tipo. Se va a mandar en forma resumida el trabajo, el cual se hace para cada escuela. Las escuelas que no están para esta etapa, si se tiene programado ir interviniéndolas, ya se tiene un censo de escuelas que requieren este tipo de mantenimiento en su pilotaje para que se haga una reprogramación anual y se soliciten los recursos para atender los trabajos. -----

Aunado a lo anterior, la **Licenciada Adriana Fernández De Castro Díaz**, Contralora Ciudadana, consulta si hay comunicación con las Alcaldías respecto a cómo están trabajando y si hay una vinculación. Menciona que lo pregunta, porque en los Subcomités de Obras de algunas Alcaldías comentan que no tienen comunicación con Gobierno Central cuando hay estos mecanismos. -----

El **Ingeniero Benjamín Gómez** menciona que no es un trabajo que se haga de forma unilateral, siempre se tiene comunicación, tanto con las Alcaldías, como con los responsables de las

028



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

escuelas y las áreas que intervienen en su mantenimiento. -----

Al no haber más comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que el Cuerpo Colegiado tome conocimiento de las obras que va a realizar la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en varias escuelas de diferentes Alcaldías. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 23-07-2023:** Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 1 contrato y el oficio de suficiencia presupuestal CDMX/SOBSE/DGAF/16-06-2023, de fecha 16 de junio del 2023, llevará a cabo el Mantenimiento a pilotes de control de 65 escuelas de nivel básico en las Alcaldías: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza. Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración. -----

8. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-07.14.01, de fecha 14 de julio del actual, envía para conocimiento del Comité Central relación de 13 contratos formalizados con varias empresas, en virtud de que, dicha Dirección General, realizará obra pública en colonias de varias Alcaldías. No obstante, lo anterior, se deben aclarar algunos puntos de vista planteados en el oficio en cita. -----

029



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** considera importante hacer la siguiente aclaración. En el oficio que se menciona y en el folio 234 de la carpeta, en el quinto párrafo dice, y cito textualmente: *“En principio, es preciso mencionar que la Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Subsecretaría de Servicios Urbanos adscrita a la Secretaría de Obras y Servicios, no corresponde dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, toda vez que esa disposición determina facultades y obligaciones del Comité Central, pero la citada Directora General no representa al Comité Central, de tal modo que lo solicitado es para que el Comité Central cumpla con la función y obligación que circunscribe el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en el artículo, fracción e inciso en comento”*.

Como pudo usted observar Licenciado Rafael de Jesús Tato Palma, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial y la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ambas de la Secretaría de Obras y Servicios, presentaron al Comité Central, las obras públicas a realizar en varias Alcaldías, y no es a capricho del Comité Central, precisamente tiene su fundamento en el precepto normativo que usted mismo mencionó, el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, mediante el cual se faculta al Comité Central de “Conocer y resolver sobre la realización de obras públicas a realizarse en dos o más delegaciones (hoy Alcaldías). Y no sólo tienen que dar cumplimiento las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, sino también las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que realicen obra pública en dos o más Alcaldías. Sin embargo, surge una interrogante, ¿desde cuándo no ha dado cumplimiento al precepto normativo la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad? Además, cuando usted menciona que la Directora General no representa al Comité Central, debo decirle que es integrante con carácter de Vocal, con voz y con voto, por lo tanto, el Presidente, el Secretario Técnico y los Vocales, todos en su conjunto, representamos al Comité Central. Desde luego esto se hará del conocimiento de la Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. Por otra parte, es importante que los Vocales Titulares o sus suplentes designados, asistan a todas las sesiones del Comité Central no sólo por instrucciones precisas del Secretario de Obras y Servicios, sino porque así lo estipula el Reglamento de la Ley y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central. Consulta al Licenciado Rafael de Jesús Tato Palma, Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras en la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, si tiene algún comentario sobre lo mencionado o si desea hacer del conocimiento las obras públicas que realizará o realizó dicha Dirección General en varias Alcaldías. -----

El **Licenciado Rafael de Jesús Tato Palma** menciona que, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, remite al Comité Central las obras que van a realizar en dos o más Alcaldías, como suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales en colonias y Alcaldías de la Ciudad de México. No se tiene aún la relación de las colonias, ya que se está en espera de que el área operativa lo remita, y en cuanto se tenga se hará del conocimiento del Comité Central. Consulta si hay alguna duda o comentario. -----

030



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, observa que se habla de 13 contratos formalizados, pero es importante tener un seguimiento por futuras intervenciones que pudiera hacer la Secretaría de la Contraloría General, que den los datos de las empresas y el monto de los contratos. -----

El **Licenciado Rafael de Jesús Tato Palma** toma nota del comentario del representante de la Secretaría de la Contraloría General e indica que lo hará llegar al Comité Central para que lo informe. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** agrega que, en el oficio, se menciona que solicitaron a la Dirección de Alumbrado Público la relación de colonias y Alcaldías en las que se realizará el suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales, es importante que lo envíen a la brevedad, porque en toda obra debe haber una congruencia con el gasto, ejecución y control de la misma, además por temas de transparencia. -----

El **Licenciado Rafael de Jesús Tato Palma** comenta que es correcto y en cuanto se reciba la información se hará llegar al Comité Central a la brevedad. -----

La **Licenciada Adriana Fernández De Castro Díaz**, Contralora Ciudadana, agradece la precisión que hizo el Señor Presidente al Licenciado Rafael de Jesús, ya que se nota extraño el oficio cuando menciona que hay múltiples actividades de la Arquitecta, pues considera el esfuerzo que hacen todos los integrantes al estar en el Comité Central y tienen múltiples actividades y cuestiones muy importantes las que se realizan en obras. Es un Comité sumamente valioso que realiza actividades en toda la Ciudad. Por lo anterior, aplaude el esfuerzo que hacen los Directores, y como ha insistido, espera que sí se estén entregando los oficios de designación y que tengan la oportunidad de leer las carpetas con antelación y se entreguen en tiempo y forma, lo cual se ha estado haciendo así, pero desea que lo precisen para que no haya duda en cuanto a los invitados y participantes, tanto suplentes, como titulares. Nuevamente agradece la precisión y justamente iba a preguntar eso. Las observaciones que marca son bastante valiosas; sin embargo, no comprende los lugares que van a intervenir y las empresas, pero espera que pronta y expeditamente puedan hacer llegar la información. -----

Con respecto a las colonias en las vialidades que se van a intervenir, el **Diseñador Industrial José Alejandro Canseco Flores**, Director de Alumbrado Público en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, no se enviaron al Licenciado Tato, porque tuvieron varias modificaciones en los listados, en razón de los superiores jerárquicos, pero lo hará llegar a la brevedad para que se tenga en el Comité Central; incluso ya hay algunas obras en proceso. -----

031



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Al no haber más comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que el Cuerpo Colegiado tome conocimiento de las obras públicas que va a realizar la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 24-07-2023:** Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 13 contratos y el oficio de suficiencia presupuestal CDMX/SOBSE/DGAF/04-07-2023/34, de fecha 4 de julio del 2023, llevará a cabo el suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales en colonias de varias Alcaldías. Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración. -----

**9. La Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGOT/DF/SCDGC/079/2023, de fecha 14 de julio del actual, envía al Comité Central, el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de dicha Unidad Administrativa. Lo anterior, para sus comentarios u observaciones y en su caso aprobación.** -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** comenta que el Manual fue aprobado por el Comité Central, mediante Acuerdo 16-03-2022, tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2022. En esta sesión únicamente se somete la actualización de dicho Manual. Para informar sobre las

032



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

actualizaciones, cede la palabra al Ingeniero José Eduardo Ortega Becerra, Subdirector de Control Documental y Gestión de Calidad, y Secretario Técnico del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

Como lo comento el Señor Presidente, el **Ingeniero José Eduardo Ortega Becerra** menciona que, a través del diverso de referencia, ésta Secretaría Técnica, remitió el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte, que fue avalado por unanimidad por el Subcomité de Obras, el pasado 11 de junio del presente año. Se remitió al Comité Central para que se revise y en su caso, autorice el mismo, el cual se realizó atendiendo la reestructuración ocurrida a la Dirección General, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 884 Bis, de fecha 30 de junio del 2022. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si hay algún comentario. -----

El **Ingeniero Ignacio Ortega Escobar**, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, sugiere verificar el Manual conforme a la Plantilla Estandarizada para Manuales Específicos de Operación de Cuerpos Colegiados en Materia de Subcomités de Obras, emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo. Por señalar algunos puntos, menciona:

- En el folio 284, el Objetivo General dice: En apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; de acuerdo a la Gaceta del 30 de noviembre, debe decir: En apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- En el folio 294, Criterios de Operación, en el punto 3, dice: En casos debidamente justificados se podrán realizar sesiones extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Presidencia del Subcomité; faltó agregar: para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, menciona que tiene como lineamiento el tener una mayor participación en el Comité Central de Obras, precisamente por la importancia del Comité. Por ello hacen observaciones más frecuentes, con la finalidad de lograr una aportación más al Comité. Le solicitan que comente que, en el numeral 9, en el Manual de Integración del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte, como una sugerencia, en el apartado de las Designaciones y Mecanismos de Suplencia, página 286, se deberá agregar un numeral que señale: Los Integrantes podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, de conformidad con el Artículo 8, fracción I, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Asimismo, se deberá ponderar la pertinencia que los Contralores Ciudadanos cuenten con suplentes, de conformidad con el Artículo anteriormente señalado. En la página 190, en el apartado de la Presidencia, en el numeral 4, se sugiere agregar:

033



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

emitir voz y voto de calidad en caso de empate, de conformidad con el Artículo 8-G, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Se pone a consideración. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** le indica al Ingeniero José Eduardo Ortega Becerra tomar nota de las observaciones y hacerlas llegar a los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y al Órgano Interno de Control, para su revisión y autorización. Al no haber más comentarios, solicita al Secretario Técnico tomar la votación a fin de que sea aprobado el Manual. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** solicita a los Vocales y a la Contralora Ciudadana, que quién desee abstenerse o votar en contra lo manifieste mencionando nombre y cargo, en caso contrario se tomarán como votos a favor. Consulta si alguien desea manifestarse. -----

Al no haber manifestaciones, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico dar lectura al Acuerdo. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo es el siguiente: -----

**Acuerdo 25-07-2023:** En cumplimiento al apartado IV, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, las actualizaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios. -----

### 10. Distribución del Gasto de Inversión para Obra Pública:

- a) Gobierno de la Ciudad de México  
(Consolidado al 30 de junio del 2023)
- b) Secretaría de Obras y Servicios  
(Evolución al 30 de junio del 2023). -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** agradece a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, el envío del presupuesto autorizado para Inversión Pública por Unidad Responsable con corte preliminar al 30 de junio del ejercicio 2023 (folios 312 al 315), mismo que incluye a los Sectores Central y Paraestatal, cuyas cifras son las siguientes:

- Se tiene un presupuesto original \$18,824,794,300 pesos;
- Un presupuesto modificado de \$21,417,202,700 pesos;
- Un presupuesto programado de \$7,015,866,600 pesos;
- Un presupuesto ejercido de \$3,425,033,500 pesos;
- Un presupuesto comprometido de \$7,489,283,800 pesos.

034



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

Por lo anterior, se tiene un porcentaje de avance de 16.0% de ejercido sobre modificado y 48.8% de ejercido sobre programado.

Para conocimiento de las Alcaldías, en relación a las obras públicas que se están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México informa en los folios 316 al 324; el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México reporta en los folios 325 al 327. No se ha recibido el reporte del Sistema de Transporte Colectivo, por lo que se le enviará la solicitud de información.

Por lo que respecta a la Evolución del Gasto de Inversión para Obra Pública del presupuesto asignado a la Secretaría de Obras y Servicios (folios 328 al 335), está el reporte que envió la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios con corte al 30 de junio del año 2023, y para informar lo correspondiente, cedo la palabra al Maestro Carlos Miguel Ricardez Mendosa, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios. -----

Al 30 de junio del 2023, el **Maestro Carlos Miguel Ricardez Mendoza** indica que la Secretaría de Obras y Servicios tiene un presupuesto original de \$5,144,662.37 miles de pesos, un presupuesto modificado de \$8,354,494.34 miles de pesos; el presupuesto comprometido es de \$5,126,183.68 miles de pesos, un programado de \$2,605,723.07 miles de pesos, y un ejercido a esta fecha es de \$2,484,527.14 miles de pesos. Lo anterior da una relación del 61.4% del comprometido entre el modificado; del 29.7% del ejercido contra el modificado, y del 95.3% del ejercido con respecto al programado. -----

Al no haber comentarios y para conocimiento de las Alcaldías, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** menciona que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, enviaron las obras públicas que están realizando en cada una de las demarcaciones territoriales y son las siguientes:

- ✓ En los folios 336 al 341, está el informe de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas;
- ✓ En los folios 342 al 352, está el informe de la Dirección General de Obras para el Transporte;
- ✓ En los folios 353 al 365, viene el informe de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial; y, por último,
- ✓ En los folios 366 al 368, está el informe de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad.

Consulta si hay algún comentario sobre el particular. Al no haber comentarios, continúa con el siguiente punto. -----

**11. La Secretaría Técnica del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, presenta para conocimiento la siguiente información:**

- a) Reporte de empresas que se encuentran limitadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- b) Reporte de empresas con limitación definitiva determinada por el Comité Central.



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- c) Empresas que ya cumplieron con una limitación.
- d) Empresas sujetas a Rescisión Administrativa.
- e) Empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- f) Empresas que han Interpuesto el Recurso de Inconformidad.
- g) Empresas sancionadas por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal
- i) Reporte de la empresa Ramse Construcciones, S.A. de C.V. (folio 263). -----

-----  
Para informar sobre los reportes de las empresas, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** cede la palabra al Secretario Técnico. -----

-----  
El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que, como ya es costumbre, hará un breve resumen, ya que la información viene a detalle de las páginas 370 a la 455 de la carpeta. En el inciso a) la Secretaría de la Contraloría General tiene limitada a las empresas JYN Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., y la persona moral Sirbasa, S.A. de C.V., ésta última también se hizo del conocimiento por la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en los folios 375 al 407. En el inciso b) el Comité Central tiene limitadas de forma definitiva a 21 empresas. En el inciso c) Empresas que ya cumplieron con una limitación, se presenta el reporte de los años 1999 al 2018, mismo que envió la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General. En el inciso d) empresas sujetas a Rescisión Administrativa por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México son Grupo COVASA, S.A. de C.V. y Veolia Agua Ciudad de México, S.A. de C.V.; por parte del Sistema de Transporte Colectivo, se informa lo referente a la empresa Grupo Constructor DET, S.A. de C.V.; la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicio, inició el proceso de rescisión administrativas de los contratos que adjudicó a las empresas: Accubo, S.A. de C.V., América Aeclue, S.A. de C.V., Daedalus-Kanofer Ingeniería, S.A de C.V. y Contratista del Istmo, S.A. de C.V. En el inciso e) no se tienen empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México. En el inciso f) Empresas que han presentado el Recurso de Inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General, no se tienen empresas en el ejercicio 2023. En el inciso g) la Secretaría de la Función Pública, en el mes de julio no ha sancionado a alguna empresa. En el inciso h) está la relación de Sociedades Mercantiles que fueron sujetas a investigación en procesos de carácter penal. Y en el inciso i) la Coordinación de Asuntos Contenciosos de la Dirección General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios, a través del oficio CDMX/SOBSE/DGJN/CAC/2464/2023, de fecha 14 de julio del año en curso, actualiza la información sobre el proceso legal que se sigue en contra de la persona moral Ramse Construcción, S.A. de C.V., por haber presentado un documento apócrifo. Agrega, que la información es de carácter informativo; sin embargo, consulta si hay algún comentario. ----

-----

036



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez**, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, menciona que tienen conocimiento en lo relacionado a la empresa Ramse, Construcción, S.A. de C.V., simplemente para reiterar que se ha recibido información en la cual se está en función de una comparecencia de la Licenciada Karen Gracian, el 28 de agosto del 2023, en la Dirección General Jurídica y Normativa, y por lo tanto hasta la intervención de la persona, se puede considerar debidamente la indagatoria, se estará al pendiente sobre el particular y de la información que se llegase a generar.

La **Licenciada Adriana Fernández De Castro Díaz**, Contralora Ciudadana, quiere resaltar el trabajo que realiza cada uno en el Comité Central, en particular el Ingeniero Hugo Flores como Presidente y el Ingeniero Héctor Hernández como Secretario Técnico; pero referente a los Invitados de las Alcaldías desea hacer un comentario en espera de que no se tome a mal. Primero consulta si se envía con suficiente tiempo la carpeta, para que puedan plantear sus dudas o algún comentario, ya que considera que hay información sumamente valiosa que involucra a las diversas demarcaciones y le sorprende que, desde el tiempo que lleva a signada al Comité Central, muy pocas Alcaldías emiten preguntas o algún oficio al respecto. Después, pareciera que se hacen los sorprendidos de que no haya esta comunicación. Le agradó mucho que, por parte de la Alcaldía Venustiano Carranza, solicitarán que se considere el bacheo en la latera de la Avenida Ignacio Zaragoza, pero, salvo la mejor opinión de los expertos en la materia de obras, hubiera una cuestión previa para ver este tipo de observaciones ya plasmadas y se establezca una situación más clara. Insiste con los invitados de las Alcaldías, el día de hoy sólo asistieron 9; por ello pide que tomen en serio sus demarcaciones a fin de que se tenga una mayor vinculación y que el gasto público se ejerza de la mejor forma.

El **Maestro Carlos Miguel Ricardez Mendosa**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, comenta que, es importante que, a todos los que se les aprobaron el tema de las obras en las diferentes Alcaldías, que también se deben sujetar al Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos antes las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican. Esto fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de enero del 2023, y esto es porque no se pueden adjudicar contratos en estos días, a menos que se pida una excepción especial. El día de hoy lo que se está aprobando es que se puedan llevar a cabo, pero en los tiempos que marca la Ley.

Al no haber más comentarios, el **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** añade que la información es de carácter informativa.

### 12. Asuntos Generales (folio 456 de la carpeta):

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** solicita al Secretario Técnico desahogar los puntos que se tienen en este apartado.

037



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** menciona que los Asuntos Generales son los siguientes: -----

**a) Publicación de diversos Programas Operativos Anuales 2023** (folios 196 al 206). -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que el 6 de julio publicó su Programa Operativo Anual la Fiscalía General de Justicia y el 10 de julio el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa publicó adiciones y una nota aclaratoria. -----

**b) La Dirección de Contraloría Ciudadana, mediante oficio SCG/DCC/CE/1929/2023, de fecha 3 de julio del año en curso, solicita a los Órganos Colegiados dar cumplimiento al Artículo 174, fracciones III y IV, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México** (folios 467 al 469). -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** expresa que, lo anterior se refiere a que se debe convocar a la Contraloría Ciudadana con 72 horas de anticipación a las sesiones ordinarias y 24 horas a sesiones extraordinarias de los órganos colegiados en que se hayan designado; y ser convocados con 72 horas de anticipación a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, relativos a licitaciones públicas e invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores. -----

**c) La Secretaría de Gestión de Riesgos y Protección Civil, con fecha 13 de julio del año en curso, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se dan a conocer los elementos provisionales que deberá contener el Estatus de Riesgo de Obra** (folios 470 al 474). -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** indica que el Acuerdo está dirigido a las personas físicas y morales que requieran elaborar estudios de riesgo de obra, Artículo 98 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. -----

**d) Informe de Actividades realizadas durante el Segundo Trimestre del Ejercicio 2023 de los Subcomités Técnicos de Coordinación creados por el Comité Central de Obra Ciudad de México:** -----

**d.1 Subcomité Técnico de Coordinación para la Prestación de los Servicios Urbanos en la Ciudad de México.**

**Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico de Coordinación publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de julio del presente** (folios 476 al 485). -----

Para presentar el informe del Segundo Trimestre, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** cede la palabra al Diseñador Industrial José Alejandro Canseco Flores, Director de Alumbrado Público

038



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

y Secretario Técnico del Subcomité Técnico de Coordinación. -----

-----  
El **Diseñador Industrial José Alejandro Canseco Flores** informa que las sesiones del Subcomité Técnico de Coordinación se han realizado de manera ordinaria, sin ningún contratiempo, los temas que se han presentado, en general, son de las acciones de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en cada demarcación en la que se lleva a cabo la sesión. El tema del ejercicio del gasto y el suministro de asfalto de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas. Un punto que se ha integrado a partir de unas sesiones, tiene que ver con la indicación que hace la Arquitecta Tania Carro Toledo a la Comisión Federal de Electricidad para que se expongan varios temas que tiene que ver con las Alcaldías, podas, ajustes, corte de energía, etc. Recalca la publicación del Manual de integración y Funcionamiento del Subcomité Técnico que, a diferencia de otras ocasiones, esta vez se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, una liga en la cual se puede consultar el Manual y se pueda acceder a su publicación. -----

### **d.2 Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, Presidido por la Coordinación General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. -----**

-----  
Para presentar el informe del Segundo Trimestre, **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** cede la palabra al Licenciado Ernesto Armendáris Ramírez, Gerente General de Coordinación Institucional y Concertación Ciudadana en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, o a quién haya asistido en su representación. -----

-----  
En suplencia del Gerente General de Coordinación Institucional y Concertación Ciudadana y Presidente del Subcomité Técnico de Coordinación, asiste el **Doctor Ernesto Bello Valdez**, JUD de Promoción y Difusión de Cultura del Agua en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, quien informa que el reporte del Segundo Trimestre del Ejercicio, vienen detallado en las carpetas que se les hicieron llegar, por lo que hará un resumen. Se llevaron a cabo 3 sesiones del Subcomité. La Cuarta Sesión se llevó a cabo el día 26 de abril vía zoom; la Quinta Sesión se llevó a cabo el día 24 de mayo de manera presencial, y la Sexta Sesión se llevó a cabo el día 21 de junio a través de la plataforma zoom. En la Cuarta Sesión la Alcaldía que estuvo ausente fue Tláhuac y se reportaron 21 asuntos atendidos de agua potable, asuntos atendidos de drenaje fueron 25, para dar un total de 46 asuntos atendidos. En la Quinta Sesión Ordinaria estuvieron ausentes las Alcaldías Iztapalapa y Xochimilco, y se atendieron 25 asuntos de agua potable y de drenaje fueron 49, para dar un total de 74. En la Sexta Sesión Ordinaria estuvieron ausentes las Alcaldías Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos y Cuauhtémoc, se atendieron 22 asuntos de agua potable y de drenaje 23, para dar un total de 45. En total general, a través del Subcomité Técnico de Coordinación para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de aguas residuales y operación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México, se atendieron 165 asuntos de agua potable y de drenaje. -----

-----  
039



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

**e) Informe de Actividades realizadas por el Comité Central de Obras de la Ciudad de México durante el Segundo Trimestre del Ejercicio 2023 (folio 504 al 517). -----**

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** informa que el Comité Central, del 1° de abril al 30 de junio del 2023, tomó 12 Acuerdos y son los siguientes:

- ✓ Se aprobaron las Actas de las Sesiones Ordinarias Tercera, Cuarta y Quinta, realizadas los días 29 de marzo, 28 de abril y 31 de mayo del año en curso;
- ✓ Se tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicio, a través de 7 contratos, dará continuidad con el mejoramiento de la infraestructura vial y el mejoramiento preventivo de la carpeta asfáltica en diversas colonias y Alcaldías de la Ciudad de México;
- ✓ Se tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicio, a través de 9 contratos, dará continuidad con el mejoramiento de la infraestructura vial y el mejoramiento preventivo de la carpeta asfáltica en diversas colonias y Alcaldías de la Ciudad de México;
- ✓ Se tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicio, a través de 17 contratos, llevará a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la carpeta asfáltica, así como el mejoramiento de la infraestructura vial en vialidades primarias de diversas colonias y Alcaldías de la Ciudad de México.
- ✓ Se tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicio, a través de 2 contratos, llevará a cabo trabajos de atención a la demanda ciudadana relacionada con la infraestructura vial de la Ciudad de México;
- ✓ Se aprobaron adecuaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, así como al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Alcaldía Álvaro Obregón, y se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Fideicomiso Centro Histórico;
- ✓ Se canceló el Establecimiento del Subcomité de Obras de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, y se dejó sin efectos su Manual de Integración y Funcionamiento; y, por último,
- ✓ Se aprobó que al final de los Manuales de Integración y Funcionamiento de los Comités y Subcomités de Obras, se adicione la parte de aprobación del Comité Central y la validación de los Comités y Subcomités de Obras. -----

**f) La Secretaría de la Función Pública, con fecha 17 de julio del actual, publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las modificaciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra pública conocido como BESOP (folio 518 al 523). -----**

040



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

- g) A solicitud del Director de Laboratorio de Revisión de Obras de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, se incluye la respuesta referente a los recursos por \$32,000,000.00 de pesos, que transfirió la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social a la Secretaría de Obras y Servicios. -----

El **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** consulta al Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, si tiene algún comentario al respecto. -----

El **Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez** menciona que solamente se sabe que fue transferido y que, en algún momento, se va a utilizar en algunas obras de las cuales se tendrá conocimiento. -----

Al no haber más asuntos por tratar, el **Ingeniero Héctor Hernández Rincón** le informa al Presidente Suplente que se han agotado los puntos previstos en el Orden del Día. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** consulta si alguien desea comentar algún asunto de interés. -

Sobre el tema del Presupuesto Participativo, la **Licenciada Adriana Fernández De Castro Díaz**, Contralora Ciudadana, menciona que tiene conocimiento que se sesiona en cada Subcomité de Obras de cada Alcaldía, pero considera que, por los tiempos, es importante que, tanto Contraloría, como el Comité Central, tengan algún tipo de observación, dado que ya se está en julio y no se quisiera que, desde el ámbito de Contralora Ciudadana, que se fueran muchas Alcaldías por Adjudicaciones Directas, como paso en otros momentos. Considera que todavía se está a buen tiempo para que se hagan las Licitaciones Públicas correspondientes o las Invitaciones Restringidas. El Comité puede hacer una observación, o algún comunicado, o lo que se considere, toda vez que se presentan las 16 Alcaldías y se haga un exhorto a que sigan los protocolos y los procesos correspondientes y no se dejen a la ligera, teniendo en cuenta que se debe de cubrir el presupuesto al 31 de diciembre de este año. Ya se tiene el de este año y el del siguiente, ya con los Comités de Ejecución y Vigilancia electos. Simplemente se haga alguna acción al respecto y también el Órgano de Control Interno tome nota de la situación. -----

El **Ingeniero Hugo Flores Sánchez** indica que, con gusto, se hará el exhorto. Al no haber más comentarios, agradece la puntual presencia y participación en esta vídeo sesión, y siendo las 15:36 horas del día 26 de julio del año 2023, se da por concluida la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México. -----



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

### **Ing. Hugo Flores Sánchez**

Director General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Presidente Suplente.

---

### **Ing. Héctor Hernández Rincón**

Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública en la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Secretario Técnico.

---

### **Dr. José Manuel Vargas Hernández**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.  
Vocal.

---

### **Arq. Raúl Arredondo Osuna**

Director de Mantenimiento, Obras y Servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.  
Vocal.

---

### **Ing. Mario Humberto Navarro Chavarría**

Director Ejecutivo de Proyectos Especiales en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Lic. Aida Cecilia Mendoza Rodríguez**

Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Ing. Benjamín Gómez**

Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Ing. Javier Gallardo Fernández**

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Construcción de Obras para el Transporte de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Ing. Leopoldo Ramírez Sáenz**

Director de Estudios Técnicos y Calidad de Obras de la Dirección General de Servicios Técnicos en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

### **Lic. Rafael de Jesús Tato Palma**

Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

042



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

**Mtro. Luis Julián Castro García**

Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

**Mtro. Alfredo Reyna Ángel**

Director de Administración y Finanzas en la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

**Mtro. Carlos Miguel Ricardez Mendoza**

Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

**Mtra. Sonia Edith Jiménez Hernández**

Directora General Jurídica y Normativa de la Secretaría de Obras y Servicios.  
Vocal.

---

**Lic. Adriana Fernández De Castro Díaz**

Contralora Ciudadana.

---

**Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez**

Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.  
Asesor.

---

**Ing. Ignacio Ortega Escobar**

Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios.  
Asesor.

---

**Mtro. Manuel Alejandro Galván Gómez**

Director de Consultas Jurídicas y Asuntos Notariales en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.  
Asesor.

---

**Mtra. Rosalba Cruz Jiménez**

Asesora "B" del Secretario de Obras y Servicios.  
Invitada.

---

**Arq. José Oscar Vázquez Montes**

Subdirector Técnico y de Proyectos en la Alcaldía Coyoacán.  
Invitado.

043



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

**C. Pedro Luis Bernal Hernández**

Director de Obras y Mantenimiento en la  
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Invitado.

---

**Ing. Edgardo Vito Gelover Pérez**

Director de Control de Obras y Desarrollo  
Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero

Invitado.

---

**Ing. Edgar Alejandro Barrientos Galván**

Coordinador de Obras y Desarrollo Urbano en  
la Alcaldía Iztapalapa.

Invitada.

---

**Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez**

Director de Obras Públicas de la Alcaldía La  
Magdalena Contreras.

Invitado.

---

**Arq. Roberto Valentín Barrera Escalona**

JUD de Concursos y Contratos en la Alcaldía  
Milpa Alta.

Invitado.

---

**Ing. Ricardo Cuevas Castillo**

Líder Coordinador de Proyectos en la Alcaldía  
Tláhuac.

Invitado.

---

**C. Fernando Silis Flores**

Director de Planeación y Control de Obras en  
la Alcaldía Tlalpan.

Invitado.

---

**Ing. Arq. Edgar Pruneda Pérez**

Subdirector Técnico en la Alcaldía Venustiano  
Carranza.

Invitado.

---

**Arq. Ricardo Sánchez Hernández**

Subdirector Técnico en la Alcaldía  
Xochimilco.

Invitado.

---

**Dr. Ernesto Bello Valdez**

JUD de Promoción y Difusión de Cultura del  
Agua en el Sistema de Aguas de la Ciudad de  
México.

Invitado.

---

**Arq. Eduardo Zamora Camacho**

Subgerente de Certificación en el Instituto  
Local de la Infraestructura Física Educativa de  
la Ciudad de México.

Invitado.

---

**Arq. Javier Olmos Monroy**

Coordinador de Desarrollo Inmobiliario en el  
Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de  
México.

Invitado.

044



## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México

---

**Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano**  
Gerente de Obras y Mantenimiento en el  
Sistema de Transporte Colectivo.  
Invitado.

---

**Ing. Edith Hernández García**  
Subdirectora de Bacheo "A2" en la Dirección  
General de Obras de Infraestructura Vial en la  
Subsecretaría de Servicios Urbanos de la  
Secretaría de Obras y Servicios.  
Invitada.

---

**Ing. José Eduardo Becerra Ortega**  
Subdirector de Gestión Documental y Control  
de Calidad de la Dirección General de Obras  
para el Transporte en la Subsecretaría de  
Infraestructura de la Secretaría de Obras y  
Servicios.  
Invitado.

---

**D.I. José Alejandro Canseco Flores**  
Director de Alumbrado Público en la  
Subsecretaría de Servicios Urbanos de la  
Secretaría de Obras y Servicios.  
Invitado.

---

**C. Mireya Margarita Peña Guarneros**  
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento de  
Concertación Ciudadana en el Sistema de  
Aguas de la Ciudad de México.  
Invitada.

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, misma que se celebró el día 26 de julio del año 2023, dando inicio a las 14:00 horas y concluyendo a las 15:36 horas del mismo día.

045

## 4. Seguimiento de Acuerdos.





Octava Sesión Ordinaria 2023

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
5ª Ord.	Acuerdo 14-05-2023	En cumplimiento al apartado IV. Atribuciones, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, las adecuaciones al Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Comité Central de Obras.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL	X		<p>Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobaron las modificaciones al <b>Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México</b>.</p> <p>En días posteriores a la aprobación del Manual y vía telefónica, se comunicó el Licenciado Alfredo Floreal Ortega Ruiz, Subdirector de Legalidad de la Secretaría de la Contraloría General, toda vez que, en el apartado III. Integración, numeral 7.5, se debe corregir la parte que dice: "<i>Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Comité con calidad de invitado/a cuando el Comité lo requiera o por la importancia del asunto</i>". Debe decir: "<i>Asimismo, el Presidente del Comité decidirá cuando se requiera contar con la presencia de otros servidores públicos, los cuales tendrán el carácter de invitados</i>".</p>
7ª Ord.	Acuerdo 21-07-2023	Con fundamento en el Artículo 8-K, fracción X, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y en cumplimiento al apartado VI, numeral 4.5 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 28 de junio del año 2023.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CENTRAL		X	<p>Una vez realizada la modificación, mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0409/2023, de fecha 15 de junio del año en curso, se envió el Manual al Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios para continuar su trámite de Registro.</p> <p>Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobó el <b>Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México del Ejercicio 2023</b>. Se están recabando las firmas de quienes asistieron a dicha sesión.</p>

047



Octava Sesión Ordinaria 2023

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
7ª Ord.	Acuerdo 22-07-2023	<p>Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 52 contratos y 6 Fichas de Inversión Ratificadas, llevará a cabo las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria;</li> <li>➤ Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria;</li> <li>➤ Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México; y,</li> <li>➤ Mejoramiento de la infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México; y,</li> </ul> <p>Méjoramiento de la infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México.</p>	<p>DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>	X	<p>Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se tomó conocimiento que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, llevará a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria;</li> <li>➤ Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la red vial primaria;</li> <li>➤ Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México; y,</li> <li>➤ Mejoramiento de la infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México.</li> </ul> <p>Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0536/2023, de fecha 1 de agosto del actual, se comunicó a la Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, el Acuerdo 22-07-2023.</p>	

048



Octava Sesión Ordinaria 2023

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
7ª Ord.	Acuerdo 23-07-2023	<p>aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración.</p> <p>Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV. numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 1 contrato y el oficio de suficiencia presupuestal CDMX/SOBSE/DGAF/16-06-2023, de fecha 16 de junio del 2023, llevará a cabo el Mantenimiento a pilotes de control de 65 escuelas de nivel básico en las Alcaldías: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Tiáhuac y Venustiano Carranza.</p> <p>Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</p>		X	<p>Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se tomó conocimiento que la Dirección General de Construcción de Obras Públicas en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios, llevará a cabo el <b>Mantenimiento a pilotes de control de 65 escuelas de nivel básico en las Alcaldías: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tiáhuac y Venustiano Carranza.</b></p> <p>Mediante oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0537/2023, de fecha 1 de agosto del actual, se comunicó a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, el Acuerdo 23-07-2023.</p>

049



Octava Sesión Ordinaria 2023

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
7ª Ord.	Acuerdo 24-07-2023	México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración.  Con fundamento en el Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.15, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, y en atención al Acuerdo 56-09-2022, tomado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Central, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el Cuerpo Colegiado, toma conocimiento que la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, a través de 13 contratos y el oficio de suficiencia presupuestal CDMX/SOBSE/DGAF/04-07-2023/34, de fecha 4 de julio del 2023, llevará a cabo el suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales en colonias de varias Alcaldías. Por lo antes expuesto y con base en la documentación presentada por el área ejecutora (como si a la letra se insertase), el Cuerpo Colegiado resuelve por unanimidad, que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación que a su juicio sean necesarias para el cumplimiento de las obras públicas a su cargo. Lo anterior, con base	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		X	Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se tomó conocimiento que la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, llevará a cabo el suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales en colonias de varias Alcaldías.  Mediante CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0538/2023, de fecha 1 de agosto del actual, se comunicó a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, el Acuerdo 24-07-2023.



Octava Sesión Ordinaria 2023

SESIÓN	No.	ACUERDO	RESPONSABLE	T	C	SEGUIMIENTO
7ª Ord.	Acuerdo 25-07-2023	<p>en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Cabe señalar que la responsabilidad del Comité Central, queda limitada al Dictamen que en forma colegiada se emitió respecto del asunto sometido a su consideración.</p> <p>En cumplimiento al apartado IV, numeral 1.5, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, el Cuerpo Colegiado aprueba por unanimidad, las actualizaciones al Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.</p>	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PARA EL TRASPORTE EN LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS		X	<p>Por unanimidad de los miembros del Órgano Colegiado, se aprobaron las actualizaciones al <b>Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras para el Transporte</b> en la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Obras y Servicios.</p> <p>Mediante CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0539/2023, de fecha 1 de agosto del actual, se comunicó a la Dirección General de Obras para el Transporte, el Acuerdo 25-07-2023.</p>

T= EN TRAMITE

C = CONCLUIDO (ATENDIDO)

051

## **4.1 Solicitudes de información de los Casos presentados para conocimiento en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central:**



**4.1.1 A solicitud del Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios, envía el desglose de las acciones que se van a realizar en el “Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria y el Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria en varias Colonias y Alcaldías de la Ciudad de México”.**





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
 DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 18 de agosto de 2023  
 CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-08-18.023

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS**  
**DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL**  
**DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0542/2023 de fecha 3 de agosto del año en curso, a través del cual comenta que, en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, realizada el día 26 de julio del presente año, el Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, hizo el siguiente comentario y solicitud:

*“Es muy importante, en términos de transparencia y de la normatividad existente, que se tenga el desglose de las acciones que se van a llevar a cabo en los contratos, ya que hablan nada más de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, pero no se desglosan cuáles son las acciones que se van a llevar a cabo en esas vialidades, sobre todo las vialidades primarias, ¿Por qué razón?, sencillamente por que si se está hablando de asfalto, es importante y en protección del gasto público, que se pueda llevar a cabo en esos casos un fresado; es decir, que pueda quitarse o retirarse la parte completa de la carpeta por el problema que se presenta, porque cuando viene el reencarpetado, se tiene en la Ciudad un enorme número de baches. Es importante que, en este Órgano Colegiado, desglosen un poco qué tipo de acciones se van a realizar, porque el mantenimiento puede ser un fresado, un material que se ponga sobre la misma superficie, etc., pero preocupa mucho porque no solamente quedan los baches, sino también todas las rejillas, las bocas de tormentas, y más aún que en esa época se tiene que estar al tanto de que los recursos de gasto público de la Ciudad de México sean utilizados y no se tenga que pagar después más para hacer las nivelaciones. Por lo anterior, solicita que se haga un desglose, no de tanto concepto, sino simplemente de lo que se significa el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo que van a llevar a cabo”.*  
 (sic)

Al respecto y para dar atención a lo solicitado, se hace desglose de las acciones en el Mantenimiento Preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria y Mantenimiento Correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria, conforme a lo siguiente:

054



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ACCIONES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA.	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES AQUEL QUE INCREMENTA LA VIDA ÚTIL DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y SE ATIENDE MEDIANTE: <b>BACHEO:</b> ES EL PROCESO DE REPARACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA Y SE REALIZA DE MANERA PUNTUAL EN LA AFECTACIÓN. <b>MAPEO:</b> ES LA SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN TRAMOS AISLADOS.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA.	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES AQUEL EN EL QUE SE SUSTITUYE LA CARPETA ASFÁLTICA QUE POR SU CONDICIÓN DE DETERIORO REQUIERE REALIZARSE EN EL TRAMO COMPLETO (REPAVIMENTACIÓN).

Lo anterior, para ser presentado al Comité Central de Obras de la Ciudad de México en su Octava Sesión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL  
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Elaboró  
ACVN

Revisó  
EHG

C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.  
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.

FOLIO DMIV/5824

DOCH/EHG/acvn

055

**4.1.2 La Licenciada Adriana Fernández De Castro Díaz, Contralora Ciudadana, consulta a la Dirección General de Construcción de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios, si aparte de las Alcaldías: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza, se va a dar Mantenimiento a Pilotes de Control en escuelas de educación básica en otras Alcaldías y además qué otras acciones se realizarán.**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"



Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DCOP"D"/23-08-08/06

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS**  
**DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL**  
**DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Me refiero al oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0543/2023, donde señala que en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Obras de la Ciudad de México, realizada el día 26 de julio del año en curso, con relación al mantenimiento a Pilotes de Control en escuelas de educación básica en las Alcaldías: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza, la Licenciada Adriana Fernández de Castro Díaz, Contralora Ciudadana, realizó el siguiente comentario y solicitud:

*"Agradeceré la explicación proporcionada respecto a los planteles; sin embargo, también deseo saber si en las otras Alcaldías se van a llevar a cabo intervenciones, obviamente en otro momento, o serán contempladas para otra situación, dado que ahora se tiene en claro las que se van a intervenir. También que se vayan dando los avances detallados como lo comenta el representante de la Secretaría de la Contraloría General en la próxima sesión y más especificado como lo están realizando, dado que es una Adjudicación Directa bastante importante en el monto que se va a ejercer". (sic)*

Al respecto, hago de su conocimiento que no se atenderán otras Alcaldías, ya que por el momento solo se cuenta con ese recurso para las Alcaldías que se sometieron al Subcomité de Obras, sin embargo, la Dirección General de Construcción de Obras solicitará en el POA del año 2024 los recursos y en caso de ser autorizado se tomaran en cuenta otras Alcaldías que cuenten las escuelas con Sistema de Pilotes de Control.

Con respecto al avance detallado, solicito muy atentamente sea explícito en el requerimiento a fin de coadyuvar con la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. EFRAIN ÁLVAREZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS "D"**

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. Presente [secretariadeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariadeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala. Director General de Construcción de Obras Públicas. Presente [jfuentes@cdmx.gob.mx](mailto:jfuentes@cdmx.gob.mx)  
Ing. Hugo Flores Sánchez. Director General de Servicios Técnicos. Presente [hfloress@cdmx.gob.mx](mailto:hfloress@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. Presente [oic\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:oic_sobse@cdmx.gob.mx)  
Ing. Benjamín Gómez. Director de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas. [bg@cdmx.gob.mx](mailto:bg@cdmx.gob.mx)

En respuesta al volante: DGCOP0001 04/08/23, DCOPD 0755

Av. Francisco del Paso y Troncoso No. 499, colonia Magdalena Mixihuca  
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México  
T. 55 91833700 ext. 28140



CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

**4.1.3 A solicitud de la Contralora Ciudadana y del Representante de la Secretaría de la Contraloría General, la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios, envía la relación de Colonias y Alcaldías, en las se va a llevar cabo el “Suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales”, así como el monto de los contratos adjudicados.**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIÓN DE OBRAS



Ciudad de México, a 18 de agosto de 2023

GCDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-08-18.02

Asunto: Atención a oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0551/2023

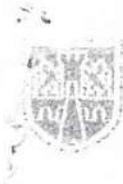
**ING, HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**  
**CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**PRESENTE**

Hago referencia al oficio que al rubro se señala, mediante el cual en esencia solicita a la Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, Arq. Tania Tarro Toledo, el monto de cada uno de los contratos que fueron enviados mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-07-14-01, ya que indica en el oficio que se atiende: *el Ingeniero Antonio Javier Patiño Vásquez, Director de Laboratorio de Revisión de Obras en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, solicita se dé a conocer cuál es el monto.*

Al respecto, por instrucciones de mi superior, a continuación encontrará la relación de contratos con su correspondiente monto.

NÚM.	CONTRATO	EMPRESAS	IMPORTE TOTAL
1	DGSUS-LPN-L-1-002-2023	OBRAS Y SERVICIOS MAPAGU, S.A. DE C.V.	\$26,749,655.91
2	DGSUS-LPN-L-1-004-2023	CONSTRUCCTORA KOKACHIN, S.A. DE C.V.	\$27,316,100.62
3	DGSUS-LPN-L-1-006-2023	COMERCIALIZADORA JOCANSU, S.A. DE C.V.	\$27,192,092.21
4	DGSUS-LPN-L-1-008-2023	SERVICIOS Y SUMINISTROS ARGO, S.A. DE C.V.	\$28,043,993.77
5	DGSUS-LPN-L-1-010-2023	ARQUITECTURA E INGENIERÍA ESPACIAL, S.A. DE C.V.	\$27,304,783.19
6	DGSUS-LPN-L-1-012-2023	BOMBTEC, S.A. DE C.V.	\$24,950,880.16
7	DGSUS-LPN-L-1-014-2023	ALFA QUATTRO, S.A. DE C.V.	\$27,756,639.21
8	DGSUS-LPN-L-1-016-2023	CONSTRUCCIONES KEDPA, S.A. DE C.V.	\$26,450,871.87
9	DGSUS-LPN-L-1-018-2023	AMERICASOLAR, S.A. DE C.V.	\$27,169,646.27
10	DGSUS-LPN-L-1-020-2023	INGENIERÍA ORSA, S.A. DE C.V.	\$28,346,920.23
11	DGSUS-LPN-L-1-022-2023	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN ARIES, S.A. DE C.V.	\$22,854,945.24
12	DGSUS-LPN-L-1-024-2023	CONSTRUCTORA BOHGUERO, S.A. DE C.V.	\$22,570,756.87
13	DGSUS-IR-L-1-026-2023	MEJORAS, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE, S.A. DE C.V.	\$9,734,383.74

059



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIÓN DE OBRAS



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS**

**C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina.**- Secretario de Obras y Servicios. Para su superior conocimiento. Presente [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)

**Arq. Tania Carro Toledo.**- Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. Presente. [repciondgsus@gmail.com](mailto:repciondgsus@gmail.com)

**Ing. Hugo Flores Sánchez.**- Director general de servicios Técnicos en la Secretaría de Obras y Servicios. [hfloress@cdmx.gob.mx](mailto:hfloress@cdmx.gob.mx)

**Lic. Ivette Reyes León.**- Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría en la Secretaría de Obras y Servicios. [pic\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:pic_sobse@cdmx.gob.mx)

**Lic. Rafael de Jesús Tato Palma.**- Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras. [rtatop@cdmx.gob.mx](mailto:rtatop@cdmx.gob.mx)

**Lic. Samuel Gudiño Rivera.**- Subdirector de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras. Presente. [subdirajuridicosdgsus@gmail.com](mailto:subdirajuridicosdgsus@gmail.com)

RJTP/sgr/dbvd

Folios: DGSUS: 006917

DICCO: 0870

SAJPCO: 0490



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD  
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIÓN DE OBRAS



Ciudad de México, a 10 de agosto de 2023

GCDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DICCO/2023-08-10. 02

Asunto: Atención a oficio CDMX/SOBSE/SI/DGST/DICNROP/0538/2023

ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ  
CENTRAL DE OBRAS DE LA CDMX  
P R E S E N T E

En relación al oficio que al rubro se indica, en el que, de entre otros, hace mención del Acuerdo 24-07-2023, emitido en la séptima sesión ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, exponiendo que el cuerpo colegiado toma conocimiento que la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, llevará a cabo el suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales en colonias de diversas alcaldías, conforme a los 13 contratos de obra que celebró, después de haber realizado 12 procedimientos de licitación y uno de invitación restringida a cuando menos tres concursantes; resolviendo el citado Comité *que es responsabilidad de la Unidad Administrativa en mención, llevar a cabo las modalidades de contratación para el cumplimiento de las obras públicas* y, finalmente agregó: "Queda pendiente el envío de la relación de las colonias y alcaldías de la Ciudad de México, en las que se realizará el suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales".

Al respecto, adjunto encontrará 8 hojas tamaño carta escritas por una sola de sus caras, en las que se indica las colonias en que se realizará el suministro e instalación de postes adicionales para luminarias viales y peatonales, enviada por el Director de Alumbrado Público, D. I. José Alejandro Canseco Flores través del oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGSUS/DAP/2023-08-09.05.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL DE JESÚS TATO PALMA

DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS



C.c.c.p. Arq. Tania Carro Toledo.- Directora General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad. Presente. [recepciondgsus@gmail.com](mailto:recepciondgsus@gmail.com)  
Lic. Samuel Gudiño Rivera.- Subdirector de Asuntos Jurídicos y Procedimientos de Contratación de Obras. Presente. [subdirajuridicosdgsus@gmail.com](mailto:subdirajuridicosdgsus@gmail.com)  
RJTP/sgr Folios: DICCO: 0855 SAJPCO: 482

061

ALCALDÍA		VIALIDAD		DESDE		COLONIAS	
1	XOCHIMILCO	AV. 20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GOYTIA A AV. GUADALUPE I. RAMÍREZ				Huichapan, Tierra Nueva, La Noria
2	XOCHIMILCO	AV. TENOCHTITLAN	AV. NUEVO LEÓN A CDA. TLALOC				Barrio la Gallera, San Juan Minas, Barrio Teitilla, Barrio la Planta, Barrio Apatlaco, Barrio del Puente, Barrio Pocitos
3	XOCHIMILCO	CALZ. XOCHIMILCO - TULYEHUALCO	ZACAPA A CDA. TLALOC				Barrio Pocitos, Rancho Tejomulco, Año, de Juárez, Xochipilli, El Jazmín, San Jerónimo, Pueblo Sta. María Nativitas
4	XOCHIMILCO	CAMINO A NATIVITAS	ZACAPA A AV. 16 DE SEPTIEMBRE				San Jerónimo, Pueblo Sta. María Nativitas, Barrio Xaltocan
5	XOCHIMILCO	CUAUHTEMOC	GLADIOLAS A FRANCISCO GOITIA				Barrio San Marcos
6	XOCHIMILCO	LEANDRO VALLE	C. PIRANA A HERBERTO CASTILLO				Del Mar, Villa Centro Americana
7	XOCHIMILCO	CALZ. TLÁHUAC - TULYEHUALCO	CALLE SEVERINO CENICEROS A DIVISIÓN DEL NORTE				Barrio Sta. Ana, Barrio la Magdalena, Barrio la Guadalupe, Barrio los Reyes, San Isidro, San Sebastián, Barrio Calyequita
8	***XOCHIMILCO	NUEVO LEÓN	DE CHAPULTEPEC A VIOLETA				Barrio San Juan Moyotepec, Barrio la Gallera, Barrio Caltongo, Barrio San Esteban, Barrio San Cristóbal, Barrio San Diego
9	***XOCHIMILCO	GUADALUPE RAMÍREZ	DE PROL. DIV. DEL NORTE A PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO				Barrio San Marcos, Ampliación San Marcos Norte, Barrio San Juan, Barrio San Antonio
10	***XOCHIMILCO	VIOLETA	DE CARR. XOCHIMILCO - TULYEHUALCO A JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ				Barrio Xaltocan, Barrio Belén, Barrio San Cristóbal, Barrio Sta. Cruzita, Barrio San Diego, Barrio la Guadalupe
11	***XOCHIMILCO	PROL. ACUEDUCTO	DE CARR. SAN PABLO A REDECCIÓN				Huichapan, La Concha, Jardines del Sur
12	***XOCHIMILCO	REDECCIÓN	DE PROL. DIV. DEL NORTE A CARR. SAN PABLO				Barrio San Marcos, Barrio San Pedro, Jardines del Sur, Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, La Concha
13	***XOCHIMILCO	JARDINES DE HUACAHUASCO A LA NORIA Y DE KIOSCO DE SAN ANDRÉS AHUAYUCAN A CALLE MORELOS, SAN MATEO XALPA	CALLE ILUSIÓN A LA NORIA Y DE KIOSCO DE SAN ANDES AHUAYUCAN A CALLE MORELOS (SAN MATEO XALPA)				Jr de Huacahuasco, La Noria, Barrio el Calvario, Pueblo San Mateo Xalpa, Colesco,
14	***TLÁHUAC	BLAS CORRAL	BLAS CORRAL DE 20 DE NOVIEMBRE A DEL PANTEÓN				Barrio la Asunción, Barrio San Mateo
15	***TLÁHUAC	PUEBLA	PUEBLA DE 20 DE NOVIEMBRE A ZARAGOZA				La Conchita
16	***TLÁHUAC	GUADALAJARA	GUADALAJARA DE 20 DE NOVIEMBRE A ZARAGOZA				La Conchita
17	***TLÁHUAC	ALHELÍ	ALHELÍ DE CANAL SECO A CDA. PROLONGACIÓN ALHELÍ				Barrio San Miguel Mixquic, Barrio San Bartolomé
18	***TLÁHUAC	AV. NORTE DEL COMERCIO	NORTE DEL COMERCIO DE CAMINO REAL A CAMINO REAL				San Agustín, La Concepción, Barrio la Soledad
19	***TLÁHUAC	PABELLÓN TRICOLOR	PABELLÓN TRICOLOR DE MELCHOR OCAMPO A ESCUDO NACIONAL				Olivar de Santa María, Nativitas
20	***TLÁHUAC	JUVENTINO ROSAS	JUVENTINO ROSAS DE REFORMA AGRARIA A RIACHUELO SERPENTINO				San José
21	***TLÁHUAC	FELIPE PEÑA PALACIOS	FELIPE PEÑA DE TIERRA Y LIBERTAD A AV. TLÁHUAC				Sta. Cecilia

NO	ALCALDÍA	VIALIDAD	DESDE	COLONIAS
22	***TLÁHUAC	MAR DE LOS VAPORES	AV. ESTANISLAO RAMIREZ A CRICO ARSAQUEL	Ampliación Selene
23	***TLÁHUAC	OCEANO DE LAS TEMPESTADES	OCEANO DE LAS TEMPESTADES DE ESTANISLAO RAMIREZ A CIRCO ARSAQUEL	Ampliación Selene
24	***TLÁHUAC	MONTES APENINOS	ERNESTINA HEVIA DEL PUERTO A RIACHUELO SERPENTINO Y MONTES APENINOS DE RIACHUELO SERPENTINO A EJE 10	Selene
25	***TLÁHUAC	LUCIANO NAVARRETE	LUCIANO NAVARRETE DE EJE 10 A TERRAPLEN Y FINALIZA EN APOLOCALCO	Barrio la Concepción, Barrio Santiago
26	***TLÁHUAC	GITANA	GITANA DE AVENIDA TLÁHUAC A SAN RAFAEL ATLIXCO	Barrio Sta. Ana Poniente, Las Arboledas
27	***TLÁHUAC	TIBURÓN	TIBURÓN DE AV. LA TURBA A ALETÁ AL FONDO DE LA CALLE	Del Mar
28	***TLÁHUAC	AVENIDA OCEANO	DE AV. OCEANO A CABALLO DE MAR Y ESTRELLA DE MAR DE CABALLO DE MAR A LANGOSTA	Del Mar
29	***TLÁHUAC	GABRIELA MISTRAL	EN VILLA CENTROAMERICANA (GABRIELA MISTRAL DE CANAL DE CHALCO A AV. LA TURBA)	Villa Centro Americana
30	***TLÁHUAC	RUPERTO PEREZ DE LEÓN	RUPERTO PEREZ DE AV. TLÁHUAC A LUIS DELGADO	Barrio Santiago Sur, La Conchita Zapotitlán
31	***TLÁHUAC	LORENZO P. CASTRO	LORENZO P. CASTRO DE AV. TLÁHUAC A CANAL REVOLUCIÓN	Barrio Santiago Sur, La Conchita Zapotitlán
32	***TLÁHUAC	IGNACIO MOLINA	IGNACIO MOLINA DE GUILLERMO PRIETO A LUIS DELGADO	La Conchita Zapotitlán
33	***TLÁHUAC	AGUSTÍN ROMERO	AGUSTÍN ROMERO DE GUILLERMO PRIETO A LUIS DELGADO	La Conchita Zapotitlán
34	***TLÁHUAC	SANTIAGO FERNANDEZ	SANTIAGO FERNANDEZ DE GUILLERMO PRIETO A LUIS DELGADO	La Conchita Zapotitlán
35	***TLÁHUAC	CENICIENTA	CENICIENTA DE AV. LA TURBA A IGNACIO ALTAMIRANO	Miguel Hidalgo, Barrio Sta. Ana Poniente
36	TLÁHUAC	TLÁHUAC CHALCO	TLÁHUAC CHALCO DESDE LA COLINDANCIA EDO MEX A ACUEDUCTO LA MONERA	La Habana
37	TLÁHUAC	ESTANISLAO RAMIREZ	ESTANISLAO RAMIREZ DE RIACHUELO SERPENTINO A PROLONGACIÓN SAN FRANCISCO	Selene, Ampliación Selene
38	TLÁHUAC	AV. TLÁHUAC	AVENIDA TLÁHUAC DE CUHITLÁHUAC A LAS TORRES (PASO CONEJO)	Barrio la Asunción, Sta. Cecilia, El Triángulo, Ojo de Agua, Pueblo San Francisco Tlaltenco

NC	ALCALDÍA	VIALIDAD	DESDE	COLONIAS
39	TLÁHUAC	CAMINO REAL	CAMINO REAL DE CHAPULTEPEC A AVENIDA TLÁHUAC	Pueblo San Francisco Tlaltenco, Barrio Santiago Centro, Mina La Estancia, Barrio Santiago Norte, San Miguel Zapotitla, Barrio Sta. Ana Norte, Zapotitla, La Estación
40	VARIAS	EJE 1 NORTE	CIRCUITO INTERIOR A PERIFÉRICO ORIENTE	Sta. María la Ribera, Buenavista, Guerrero, Centro, Morelos, Ampliación Penitenciaría, Penitenciaría, Azteca, Miguel Hidalgo, Moctezuma 2a Sección, Federal, Aeropuerto Internacional de la Cd. de México, 4 Arboles, Aviación Civil, Adolfo López Mateos, Agrícola Pantitlán.
41	VARIAS	PERIFÉRICO PONIENTE	AV. SAN JERÓNIMO A LÍMITE CON ESTADO DE MEXICO	San Jerónimo Lídice, Jardines del Pedregal, San Jerónimo Aculco, Héroes de Padlierna, Rincón del Pedregal, Ampliación Fuentes del Pedregal, Jardines del Pedregal de San Ángel, Jardines en la Montaña, Parque del Pedregal, Insurgentes Cuicuilco, Peña Pobre, Isidro Fabela, Pedregal de Carrasco, Olímpica, Comuneros de Sta. Ursula, El Caracol, Cantil del Pedregal, Pueblo Quieto, Bosques de Tetlameya, Torfello Guerra, Belisario Domínguez Sección XVI, Pueblo San Lorenzo Huipulco, Arenal de Guadalupe, Guadalupe, Pueblo Sta. María Tepepan, San Bartolo el Chico, Bosque Residencial del Sur, Narciso Mendoza, Rinconada Coapa, Residencial-Villa Coapa, Magistral Coapa, Granjas Coapa
42	TLALPAN	VIADUCTO TLALPAN	CALZADA DE TLALPAN A AV DE LOS INSURGENTES	Viejo Ejido de Sta. Ursula Coapa, Pueblo San Lorenzo Huipulco, Villa Lázaro Cárdenas, Pueblo San Lorenzo Huipulco, Belisario Domínguez Sección XVI, Arenal Tepepan, Barrio del Niño Jesús, Club de Golf México, San Buenaventura, La Joya, Villa Tlalpan
43	GAM	AV. DE LOS INSURGENTES NORTE	EJE 2 NTE A ACUEDUCTO DE GUADALUPE	Atlampa, San Simón Tolinahuac, Sta. María Insurgentes, Peralvillo, Vallejo Poniente, Vallejo, Tlacamaca, Guadalupe Insurgentes, Capulitlan, Industrial, Magdalena de las Salinas, Tepeyac Insurgentes, Magdalena de las Salinas, Lindavista Sur, Tepeyac Insurgentes, Lindavista Norte, Sta. Isabel Tola, Residencial Zacatenco
44	GAM	EJE 6 NORTE	AV. GRAN CANAL DEL DESAGÜE A 5 DE FEBRERO	El Coyol, Salvador Díaz Mirón, Martín Carrera,
45	GAM	EJE 4 NORTE	AV. 412 A AV. AGUILES SERDÁN	San Juan de Aragón, San Juan de Aragón I Sección, Pueblo San Juan de Aragón, Ex-Ejido San Juan de Aragón, Gertrudis Sánchez 1a Sección, Gertrudis Sánchez 2a Sección, Aragón Inguaran, Ampliación San Juan de Aragón, Tres Estrellas, Estrella, Industrial, Magdalena de las Salinas, Lindavista Sur, Churubusco Tepeyac, Valle del Tepeyac, Nueva Vallejo, Pueblo San Andrés de las Salinas, Barrio Huautla de las Salinas, Las Salinas, Industrial Vallejo, Pueblo Sta. Catarina, El Jagüey, Sto. Tomás, Reynosa Tamaulipas, Sta. Inés, Pasteros

064

Nº.	ALCALDÍA	VALIDAD	DESDE	COLONIAS
46	GAM	EJE 5 NORTE	VILLA CACAMA A CALZ DE LAS ARMAS	San Juan de Aragón, Villa de Aragón, San Juan de Aragón VI Sección, San Juan de Aragón VII Sección, Pueblo San Juan de Aragón, El Olivo, Indeco, Ampliación Casas Alemán, D M Nacional, Constitución de la República, Granjas Modernas, Martín Carrera, Villa Gustavo A. Madero, Tepeyac Insurgentes, Lindavista Sur, San Bartolo Atepehuacan, Lindavista Vallejo 2a Sección, Lindavista Vallejo 3a Sección, Nueva Vallejo, Industrial Vallejo, Pueblo Sta. Bárbara, Pueblo San Martín Xochinahuac, Nueva el Rosario, El Rosario
47	GAM	CARR. TENAYUCA CHALMITA	AV. BENITO JUÁREZ A AV. CUAUTEPEC	Zona Escolar, Zona Escolar Oriente, Jorge Negrete
48	GAM	AV. JOSÉ LORETO FABELA	AV. 416 A AV. OCEANÍA	San Juan de Aragón VII Sección, Pueblo San Juan de Aragón, San Juan de Aragón, San Juan de Aragón II Sección,
49	GAM	AV. PUERTO MAZATLÁN	CALZ. TICOMÁN A AV. CUAUTEPEC	La Pastora, Jorge Negrete
50	GAM	AV. MIGUEL BERNARD	ANILLO PERIFÉRICO A JUAN DE DIOS BÁTIZ	Barrio la Purísima Ticomán, Siete Maravillas, Residencial la Escalera, Nueva Industrial Vallejo, San José Ticomán
51	GAM	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	AV. ACUEDUCTO A AV. INSURGENTES NORTE	San Pedro Zacatenco, Barrio la Laguna Ticomán, Residencial Zacatenco, San José Ticomán, Lindavista Norte, Nueva Industrial Vallejo, Lindavista Sur, Magdalena de las Salinas, Capulitlán, Maximino Avila Camacho, Tlacamaca
52	GAM	AV. OTHÓN DE MENDIZÁBAL	CALZ. VALLEJO A GUILLERMO MASSIEU	Nueva Industrial Vallejo, Torres Lindavista, Residencial la Escalera
53	IZTACALCO	CANAL DE RÍO CHURUBUSCO	CAZADA IGNACIO ZARAGOZA A EJE 6	Puebla, Agrícola Oriental, Granjas México, El Rodeo, Ex-Ejido la Magdalena Mixhuca, Paseos de Churubusco, Carlos Zapata Vela, Central de Abasto, San José Aculco,
54	IZTAPALAPA/ VENUSTIANO CARRANZA	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA	EJE 8 SUR A EJE 3 OTE	Pueblo Sta. Martha Acatitla, Ermita Zaragoza, Sta. Martha Acatitla Norte, Sta. Martha Acatitla Sur, Pueblo San Lorenzo Xicoténcati, El Paraiso, Juan Escutia, Ejército de Oriente, Chinampac de Juárez, Unidad Ejército Constitucionalista, Tepalcates, Agrícola Oriental, Agrícola Pantitlán, Ampliación Aviación Civil, Puebla, Aviación Civil, 4 Arboles, Gral. Ignacio Zaragoza, Federal, Valentín Gómez Farías, Industrial Puerto Aéreo, Sta. Cruz Aviación, Moctezuma 1a Sección, Jardín Balbuena
55	VENUSTIANO CARRANZA	AV. BORDO DE XOCHIACA	ANILLO PERIFÉRICO CALLE 7 A VÍA EXPRES TAPO	Arenal 4a Sección
56	VENUSTIANO CARRANZA	AV. OCEANÍA	AV. 602 A CALZ. IGNACIO ZARAGOZA	San Juan de Aragón II Sección, Pensador Mexicano, Aquiles Serdán, Romero Rubio, Moctezuma 2a Sección, Revolución, Miguel Hidalgo, Moctezuma 1a Sección, 7 de Julio
57	VENUSTIANO CARRANZA	VÍA EXPRES TAPO	AV. 602 A TENOCHTITLÁN	Aeropuerto Internacional de la Cd. de México, Arenal 4a Sección, Arenal 3a Sección, Arenal Puerto Aéreo

NC	ALCALDÍA	VIALIDAD	DESDE	COLONIAS
58	VENUSTIANO CARRANZA/ GUSTAVO A MADERO	EDUARDO MOLINA DE SAN LÁZARO A RIO DE LOS REMEDIOS	SAN LÁZARO A RIO DE LOS REMEDIOS	Del Parque, 7 de Julio, 10 de Mayo, Escuela de Tiro, Ampliación Penitenciaría, Penitenciaría, Venustiano Carranza, Morelos, 20 de Noviembre, Ampliación 20 de Noviembre, Michoacana, Ampliación Michoacana, Felipe Ángeles, La Malinche, La Joya, Nueva Tenochtitlan, Gertrudis Sánchez 3a Sección, Ampliación Mártires de Río Blanco, Ampliación Emiliano Zapata, Feja de Oro, Gertrudis Sánchez 2a Sección, San Pedro el Chico, Ampliación San Juan de Aragón, D M Nacional, Granjas Modernas, Constitución de la República, El Coyol, Salvador Díaz Mirón, Vasco de Quiroga, Nueva Aizacoalco, Del Obrero, Juan González Romero
59	CUAJIMALPA	CARRETERA MÉXICO TOLUCA	PASEO DE LAS LILAS A CALLE VERACRUZ	Lomas de Bezares, San Gabriel, Cooperativa Palo Alto, Granjas Palo Alto, Campestre Palo Alto, Lomas de Vista Hermosa, Paseo de las Lomas, El Yaqui, El Molino, Cuajimalpa de Morelos, Memetia, Lomas de Memetia, Locaxco, Abdías García Soto, Contadero
60	MILPA ALTA	BVD. LÓPEZ PORTILLO	DE MAXULCO A CALLE PUEBLA PONIENTE	Barrio Cruztitla, Loma Bonita, Joyas Parte Alta, Pueblo San Francisco Tecoxpa, Pueblo San Agustín Ohtenco, San Agustín, Barrio Sta. Cruz, Barrio Sta. Martha, Texalco
61	MILPA ALTA	AV. CUAUHTÉMOC	DE NIÑOS HÉROES A JUAN ÁLVAREZ	Barrio Ocotitla, Barrio Panchimalco, Tequimilpa, La Conchita, Cuyucalco
62	AZCAPOTZALCO	EJE 6-A PONIENTE	PTE. 150 A EJE 3 NORTE CALZ. CAMARONES	Sector Naval, Jardín Azpetlia, Un Hogar Para cada Trabajador, Libertad, San Sebastián, El Jaguey, Sto. Tomás, Pueblo Sta. Catarina, Pueblo Sta. Bárbara,
63	AZCAPOTZALCO	CALZ. DE LAS ARMAS	AV. AQUILES SERDÁN A CALZ. DE LA NARANJA	Prados del Rosario, Ex-Hacienda el Rosario, Providencia, Pueblo San Pedro Xalpa, Ampliación San Pedro Xalpa
64	CUAUHTEMOC	AV. RICARDO FLORES MAGÓN	PASEO DE LAS JACARANDAS A AV. PASEO DE LA REFORMA	Atlampa, Sta. María la Ribera, Buenavista, Nonoalco Tlatelolco, Guerrero,
65		CALZADA DE TLALPAN	EJE 1 SUR (AV. JOSÉ MARÍA IZAZAGA)	Centro
66	VARIAS	VIADUCTO TLALPAN	CALZ. DE TLALPAN A INSURGENTES SUR	Viejo Ejido de Sta. Úrsula Coapa, Pueblo San Lorenzo Huipulco, Villa Lázaro Cárdenas, Pueblo San Lorenzo Huipulco, Belisario Domínguez Sección XVI, Arenal Tepepan, Barrio del Niño Jesús, Club de Golf México, San Buenaventura, La Joya, Villa Tlalpan
67	VARIAS	CALZ. GRAL. IGNACIO ZARAGOZA	DISTRIBUIDOR LA CONCORDIA (CALZ. ERMITA-IZTAPALAPA) A EJE 3 ORIENTE	Pueblo Sta. Martha Acatitla, Ermita Zaragoza, Sta. Martha Acatitla Norte, Sta. Martha Acatitla Sur, Pueblo San Lorenzo Xicoténcatl, El Paraiso, Juan Escutia, Ejército de Oriente, Chinampac de Juárez, Unidad Ejército Constitucionalista, Tepalcates, Agrícola Oriental, Agrícola Panitlán, Ampliación Aviación Civil, Puebla, Aviación Civil, 4 Arboles, Grai. Ignacio Zaragoza, Federal, Valentín Gómez Farías, Industrial Puerto Aéreo, Sta. Cruz Aviación, Moctezuma 1a Sección, Jardín Balbuena

066

NC	ALCALDÍA	VIALIDAD	DESDE	COLONIAS
68	VARIAS	VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN Y VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD	ANILLO PERIFÉRICO (BLVR. ADOLFO LÓPEZ MATEOS) A CALZ. IGNACIO ZARAGOZA	Tacubaya, Escandón I Sección, Escandón II Sección, Nápoles, Del Valle Norte, Roma Sur, Piedad Narvarte, Buenos Aires, Atenor Salas, Álamos, Algarín, Viaducto Piedad, Asturias, Jamaica, Sta. Anita, Magdalena Mixihuca, La Cruz, Jardín Balbuena, Granjas México, Gral. Ignacio Zaragoza, Puebla, Agrícola Oriental
69	VARIAS	EJE 5 NORTE	EJE 7 PONIENTE (CALZ. DE LA ARMAS) A VILLA CACAMA	San Juan de Aragón, Villa de Aragón, San Juan de Aragón VI Sección, San Juan de Aragón VII Sección, Pueblo San Juan de Aragón, El Olivo, Indeco, Ampliación Casas Alemán, D M Nacional, Constitución de la República, Granjas Modernas, Martín Carrera, Villa Gustavo A. Madero, Tepeyac Insurgentes, Lindavista Sur, San Bartolo Atepehuacán, Lindavista Vallejo 2a Sección, Lindavista Vallejo 3a Sección, Nueva Vallejo, Industrial Vallejo, Pueblo Sta. Bárbara, Pueblo San Martín Xochinahuac, Nueva el Rosario, El Rosario
70	VARIAS	EJE 1 SUR	CIRCUITO INTERIOR(BLVD. PUERTO AEREO) A JESUS MARIA	Gral. Ignacio Zaragoza, Jardín Balbuena, Aeronáutica Militar, Del Parque, Merced Balbuena, Esperanza, Centro
71	COYOACÁN	ANTONIO DELFIN MADRIGAL	EJE 10 SUR PEDRO HENRIQUEZ UREÑA A EJE CENTRAL AZTECAS	Pedregal de Sto. Domingo, Copilco el Alto, Cd. Universitaria
72	VARIAS	EJE 10 SUR	ANILLO PERIFERICO A AUTOPISTA 150 D MEXICO PUEBLA	Año de Juárez, La Esperanza, Lomas de San Lorenzo, Barrio de Guadalupe, Pueblo San Lorenzo Tezonco, Barrio San Antonio, El Rosario, Granjas Cabrera, Los Olivos, Ampliación los Olivos, Las Arboledas, La Nopalera, Barrio Sta. Ana Poniente, Barrio Sta. Ana Centro, Barrio Sta. Ana Sur, Barrio Santiago Centro, Barrio Santiago Sur, Zacatenco, Pueblo San Francisco Tlalisco, Guadalupe Tlalisco, Selene, Ampliación Selene, San Miguel, Barrio la Concepción, Barrio Santiago, Ampliación Sta. Catarina, Sta. Catarina

067

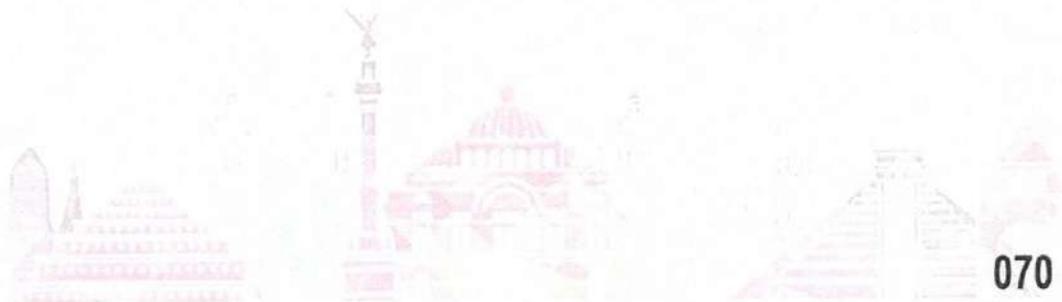
NÚM.	ALCALDÍA	VIALIDAD	DESDE	COLONIAS
73	VARIAS	EJE 3 ORIENTE	ANILLO PERIFÉRICO (AV. RÍO DE LOS REMEDIOS) A ANILLO PERIFÉRICO (BLVR. ADOLFO RUÍZ CORTINES)	Del Parque, 7 de Julio, 10 de Mayo, Escuela de Tiro, Ampliación Penitenciaría, Venustiano Carranza, Morelos, 20 de Noviembre, Ampliación 20 de Noviembre, Michoacana, Ampliación Michoacana, Felipe Ángeles, La Malinche, La Joya, Nueva Tenochtitlan, Gertrudis Sánchez 3a Sección, Ampliación Mártires de Río Blanco, Ampliación Emiliano Zapata, Faja de Oro, Gertrudis Sánchez 2a Sección, San Pedro el Chico, Ampliación San Juan de Aragón, D M Nacional, Granjas Modernas, Constitución de la República, El Coyol, Salvador Díaz Mirón, Vasco de Quiroga, Nueva Atzacualco, Del Obrero, Juan González Romero, Jardín Balbuena, Pueblo de la Magdalena Mixiuhca, Magdalena Mixiuhca, Granjas México, La Cruz, Fraccionamiento Coyuya, Barrio los Reyes, Tlazintla, Juventino Rosas, Barrio San Miguel, Los Picos de Iztacalco Sección 1A, Los Picos de Iztacalco Sección 1B, Campamento dos de Octubre, Infonavit Iztacalco, Purísima Atlazolpa, Nueva Rosita, Pueblo Magdalena Atlazolpa, Jardines de Churubusco, El Sifón, Pueblo Aculco, Escuadrón 201, Granjas de San Antonio, Progreso del Sur, Minerva, Valle del Sur, Pueblo los Reyes Culhuacán, Barrio San Antonio Culhuacán, Barrio Tula, Barrio de San Francisco Culhuacán, Culhuacán CTM Sección V, Culhuacán CTM Sección VI, Culhuacán CTM Sección VII, Culhuacán CTM Sección Piloto, Ex-Ejido San Pablo Tepetlapa, Emiliano Zapata Fraccionamiento Zapata, Alianza Popular Revolucionaria, Cafetales, Culhuacán CTM Sección X, Haciendas de Coyoacán, Rinconada Coapa 2a Sección, Tenorios, Magistral Coapa
74	COYOACÁN	AV. DIVISIÓN DEL NORTE	CIRCUITO INTERIOR (AV. RÍO CHURUBUSCO) A CALZ. DE TLALPAN	Del Carmen, San Diego Churubusco, Barrio San Lucas, San Mateo, Parque San Andrés, Atlántida, El Rosedal, Cd. Jardín, Pueblo la Candelaria, El Rosario, Xotepingo, Pueblo de San Pablo Tepetlapa
75	COYOACÁN	AV. DEL IMÁN	INSURGENTES SUR A LUIS MURILLO	Insurgentes Culhuilco, Cd. Universitaria, Pedregal de Carrasco, Ajusco, Pedregal de Sta. Úrsula, El Caracol, Joyas del Pedregal, Pueblo de Sta. Úrsula Coapa, Cantón del Pedregal,
76	ALVARO OBREGÓN	5 DE MAYO	AV. CENTENARIO A CALZ. DE LOS LEONES	Ex-Hacienda de Tarango, Colinas de Tarango, Las Águilas 2do Parque, Prof. J Arturo López Martínez, Lomas de Tarango, Merced Gómez,
77	COYOACÁN	CAFETALES	AV. SANTA ANA A EJE 3 ORIENTE ( AV. CARLOTA ARMERO)	Culhuacán CTM Sección V

068

INC	ALCALDÍA	VIALIDAD	DESDE	COLONIAS
78	COYOACÁN	CALZ. DEL HUESO	CALZ. DE TLALPAN A CANAL NACIONAL	Ex-Hacienda Coapa, Viejo Ejido de Sta. Úrsula Coapa, El Parque de Coyoacán, Bellisario Domínguez, Ex-Ejido de Sta. Úrsula Coapa, Floresta Coyoacán, Los Girasoles, Vergel Coapa, Residencial Miramontes, Los Sauces, Tenorios, Rinconada Coapa 2a Sección, Sta. Cecilia, Haciendas de Coyoacán, Granjas Coapa, El Mirador, Villa Quietud
79	COYOACÁN	CANAL NACIONAL	ANILLO PERIFERICO A NIMES	Granjas Coapa, Parque Ecológico de Xochimilco, Villa Quietud, Culhuacán CTM Sección IX-B, Culhuacán CTM Sección VIII
80	COYOACÁN	CALZADA DE LAS BOMBAS	AV. DIVISION DEL NORTE A CANAL NACIONAL	El Parque de Coyoacán, Ex-Ejido de Sta. Úrsula Coapa, Jardines de Coyoacán, Los Girasoles, Alianza Popular Revolucionaria, Campestre Coyoacán, Los Cedros, Sta. Cecilia, Cafetales, Culhuacán CTM Sección X, Culhuacán CTM Sección IX-A, Culhuacán CTM Sección IX-B, Villa Quietud
81	VARIAS	CANAL DE TEZONTLE	EJE 5 ORIENTE (JAVIER ROJO GOMEZ) A EJE 3 ORIENTE	Dr. Alfonso Ortiz Tirado, Central de Abasto, Paseos de Churubusco, Gabriel Ramos Millán Sección Cuchilla, Carlos Zapata Vela, Ampliación Gabriel Ramos Millán, Infonavit Iztacalco, Picos, Los Picos de Iztacalco Sección 2A, Juventino Rosas, Los Picos de Iztacalco Sección 1B

069

**4.1.4 A solicitud de la Licenciada Adriana Fernández De Castro Díaz, Contralora Ciudadana, se incluyen los oficios mediante los cuales se exhorta a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a que en los proyectos de obra a realizarse dentro del Presupuesto participativo, se programe oportunamente Licitaciones Públicas, o en su caso, Invitaciones Restringidas.**



A. Obregon



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



ACUSE

JUD. DE CONTROL  
OFICIALIA DE PARTES  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
16 ABO 2023  
RECIBIDO  
~~UNDA 1735 MEMBRE 4/1104~~

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0250/2023

MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA  
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN  
PRESENTE

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: **"Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central"**.

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de **racionalidad, optimización, eficacia y transparencia**, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: **"La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
10 AGO. 2023  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
ZOCALO  
FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
03429

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhernander@cdmx.gon.mx](mailto:hhernander@cdmx.gon.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [pic\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:pic_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS A NUESTRA CASA

Azacapotzalco



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

ACUSE

LIC. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO  
PRESENTE



2023  
AÑO DE FRANCISCO VILLA

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0251/2023

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: "Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central".

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de **racionalidad, optimización, eficacia y transparencia**, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: "La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhernander@cdmx.gob.mx](mailto:hhernander@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [oi\\_c\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:oi_c_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández



Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205

*[Handwritten signature]*

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0252/2023

ACUSE

11 AGO. 2023

10:22

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA  
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ  
PRESENTE

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: **"Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central"**.

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de **racionalidad, optimización, eficacia y transparencia**, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: **"La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhermander@cdmx.gob.mx](mailto:hhermander@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [oi\\_c\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:oi_c_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205



CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

073



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Coyoacán

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
AL REVOLUCIONAR POR EL PAÍS

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0253/2023

ACUSE

LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR  
ALCALDE EN COYOACÁN  
PRESENTE

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO  
HOJAS: 117-3284  
FECHA: 11/08/23  
HORA: 10:28  
RECIBIÓ: Jmsi

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: **"Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central"**.

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de **racionalidad, optimización, eficacia y transparencia**, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: **"La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhernander@cdmx.gob.mx](mailto:hhernander@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [pia\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:pia_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA  
074

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
10 AGO. 2023  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
LOCALO  
FIRMA: HORA:  
03432

Cuajimalpa



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

1478



ACUSE

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0254/2023

14-08-2023

11:50 am

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ  
ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS  
PRESENTE

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: *"Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central"*.

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de *racionalidad, optimización, eficacia y transparencia*, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: *"La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones"*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhernander@cdmx.gob.mx](mailto:hhernander@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [oi\\_c\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:oi_c_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

075



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

11 AGO. 2023

012

*Hugo Flores Sánchez*



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
ALTERNATIVAS DEL FUTURO

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0255/2023

# ACUSE

**DRA. SANDRA XANTALL CUEVAS NIEVES**  
**ALCALDESA EN CUAUHTÉMOC**  
**PRESENTE**

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: **"Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central"**.

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de **racionalidad, optimización, eficacia y transparencia**, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: **"La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE**  
**SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhernandez@cdmx.gob.mx](mailto:hhernandez@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [pic\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:pic_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

076



G.A.M



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4346

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0256/2023

ACUSE

DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA  
ALCALDE EN GUSTAVO A. MADERO  
PRESENTE

sin anexos izisubas

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: **"Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central"**.

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de **racionalidad, optimización, eficacia y transparencia**, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: **"La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hherlander@cdmx.gob.mx](mailto:hherlander@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [pic\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:pic_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

077

Iztacalco



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0257/2023

ACUSE

LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ  
ALCALDE EN IZTACALCO  
PRESENTE

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: **"Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central"**.

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de **racionalidad, optimización, eficacia y transparencia**, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: **"La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhernander@cdmx.gon.mx](mailto:hhernander@cdmx.gon.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [oi\\_c\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:oi_c_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA  
078

Iztapalapa



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICINA DE OBTENCIÓN

11 ABR 2023

RECIBIDO  
RECIBIDA  
10.58

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0258/2023

ACUSE

04865

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA EN IZTAPALAPA  
PRESENTE

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: "Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central".

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de *racionalidad, optimización, eficacia y transparencia*, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: "La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón, Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhernander@cdmx.gob.mx](mailto:hhernander@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [pic\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:pic_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández



Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA  
079

LA Magdalena Contreras



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0259/2023

ACUSE

LIC. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES  
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS  
PRESENTE

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: *"Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central"*.

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de *racionalidad, optimización, eficacia y transparencia*, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: *"La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones"*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhernander@cdmx.gob.mx](mailto:hhernander@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [oi\\_c\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:oi_c_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón



ALCALDÍA C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

14 AGO. 2023  
Vérgara Astillero  
13:10  
080

ANEXOS:

Miguel Hidalgo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

3795 Leidy  
RECIBIDO  
14/08/23 11:02  
SIAREXO



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILA  
EL GRAN LUCHADOR DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0260/2023

ACUSE

LIC. MAURICIO TABE ECHARTEA  
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO  
PRESENTE

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: "Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central".

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de *racionalidad, optimización, eficacia y transparencia*, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: "La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhernander@cdmx.gon.mx](mailto:hhernander@cdmx.gon.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [oic\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:oic_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

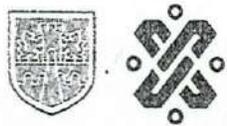
Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205



081  
CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

Milpa Alta



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



# ACUSE

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0261/2023

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA**  
**ALCALDESA EN MILPA ALTA**  
**PRESENTE**

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: **"Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central"**.

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de **racionalidad, optimización, eficacia y transparencia**, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: **"La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE**  
**SUPLLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhermander@cdmx.gob.mx](mailto:hhermander@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [pic\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:pic_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205



CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

18158

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0262/2023

ACUSE

Rosa

LIC. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN  
ALCALDESA EN TLÁHUAC  
PRESENTE

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: *"Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central"*.

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de *racionalidad, optimización, eficacia y transparencia*, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: *"La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones"*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhernander@cdmx.gom.mx](mailto:hhernander@cdmx.gom.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [oi\\_c\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:oi_c_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



083



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



003333

ALCALDÍA  
TLALPAN  
2021-2024

FOJAS: 1 1 AGO 2023 ANEXOS: 0

Alcaldeesa  
**RECIBIDO**  
RECIBE: Anel HORA: 11:00

Tlalpan

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILA

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0263/2023

ACUSE

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES  
ALCALDESA EN TLALPAN  
PRESENTE

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: **"Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central"**.

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de **racionalidad, optimización, eficacia y transparencia**, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: **"La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hherlander@cdmx.gon.mx](mailto:hherlander@cdmx.gon.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [oi\\_c\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:oi_c_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205

*[Handwritten signature]*

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

084





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
VENUSTIANO CARRANZA

2023 AGO 11 AM 10:32

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Venustiano Carranza

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0264/2023

ACTIVO

LIC. EVELYN PARRA ÁLVAREZ  
ALCALDESA EN VENUSTIANO CARRANZA  
PRESENTE

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: "Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central".

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de *racionalidad, optimización, eficacia y transparencia*, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: "La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhernander@cdmx.gob.mx](mailto:hhernander@cdmx.gob.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [oiic\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:oiic_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández



Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205

*[Firma manuscrita]*

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

085

Xochimilco

12979



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

11 AGO 2023

RECIBE: Lety

HORA: 11:28 hr

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SI/DGST/0265/2023

ACUSF

C. JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ  
ALCALDE EN XOCHIMILCO  
PRESENTE

Por este medio, me permito distraer su atención y hacer de su conocimiento que derivado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de julio del año en curso, contado con la presencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la representante de la Contraloría Ciudadana, abordó el tema del Presupuesto Participativo, instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

En función de lo anterior y en cumplimiento al apartado IV, numeral 1.12, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Obras de la Ciudad de México, en el que a la letra dice: **"Asimismo, se harán llegar a las áreas correspondientes las quejas, peticiones, solicitudes de información y demandas planteadas en el seno del Comité Central"**.

En ese contexto, y en relación a los recursos que se tengan asignados al Capítulo 6000 "Inversión Pública", se exhorta atentamente para que la Alcaldía, a su digno cargo, bajo los principios de **racionalidad, optimización, eficacia y transparencia**, programe oportunamente las Licitaciones Públicas o Invitaciones Restringidas para que se lleven a cabo los procedimientos de contratación de las obras públicas que la ciudadanía haya decidido y que se encuentren con recursos etiquetados en este capítulo, para que las obras sean realizadas en las diversas colonias de esa demarcación territorial.

No omito mencionar lo dispuesto en el Artículo 119, de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que indica: **"La ciudadanía, a través del Comité de Ejecución, tiene la obligación de ejercer el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como a presentar la comprobación correspondiente de dicha erogación, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda. Los retrasos en la ejecución del presupuesto sólo podrán justificarse por factores externos a la administración de los proyectos o acciones"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PRESIDENTE  
SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

10 AGO. 2023

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
ZÓCALO

0344

C.c.c.e.p. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina. Secretario de Obras y Servicios. [secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx](mailto:secretariodeobrasyservicios@cdmx.gob.mx)  
Ing. Héctor Hernández Rincón. Director de Ingeniería de Costos Normas y Registros de Obra Pública. [hhernander@cdmx.gom.mx](mailto:hhernander@cdmx.gom.mx)  
Lic. Ivette Reyes León. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Obras y Servicios. [oic\\_sobse@cdmx.gob.mx](mailto:oic_sobse@cdmx.gob.mx)

Autorizó: Ing. Hugo Flores Sánchez

Revisó: Ing. Héctor Hernández Rincón

Elaboró: C. Fernando Hernández

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000  
T. 55 5345 8230 y 55 5345 8000 ext. 1205

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA  
086

- 5. La Dirección de Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante el oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-08-18.015, de fecha 18 de agosto del año en curso, hace del conocimiento 42 contratos adjudicados para dar continuidad al "Mantenimiento preventivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria", "Mantenimiento correctivo de la carpeta asfáltica de la Red Vial Primaria", "Señalización vertical y horizontal en vialidades primarias de la Ciudad de México", "Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México", "Mejoramiento de la Infraestructura vial en las colonias de la Ciudad de México".**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL



Ciudad de México, a 18 de agosto de 2023  
CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DMIV/2023-08-18.015

**ING. HÉCTOR HERNÁNDEZ RINCÓN**  
**DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS, NORMAS Y REGISTROS**  
**DE OBRA PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL**  
**DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento al Artículo 8-D, fracción I, inciso h), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, envío a Usted de forma impresa lo siguiente:

- Relación de Contratos, empresas y alcaldías.
- 5 Fichas técnicas correspondientes a los proyectos O23NR0219, O23NR0220, O23NR0223, O23NR0224 y O23NR0266.
- 42 Constancias de Registro de Concursante de Obra Pública, de las empresas que se enlista en relación anexa.
- 42 Comprobantes de no adeudos al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las empresas que se enlista en relación anexa.

Lo anterior, para ser presentado en el Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. DAVID OMAR CALDERÓN HALLAL**  
**DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**

Elaboró  
ACVN

Revisó  
EHG



083

C.c.p. Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial.  
Mtro. Luis Julián Castro García, Director de Construcción de Obras de Infraestructura Vial.

DOCH/EHG/acvn



NÚM. CVO.	NÚMERO DE CONTRATO	PROYECTO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	ALCALDÍAS
1	DGOIV-AD-L-1-127-23	O23NR0219 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 14	PECMAY INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
2	DGOIV-LPN-L-2-147-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 8, CUADRANTE 1	TICOTUR, S.A. DE C.V.	VENUSTIANO CARRANZA AZCAPOTZALCO CUAUHTEMOC GUSTAVO A. MADERO
3	DGOIV-LPN-L-2-148-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 9, CUADRANTE 2	ANABEG REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	GUSTAVO A. MADERO AZCAPOTZALCO CUAUHTEMOC MIGUEL HIDALGO
4	DGOIV-LPN-L-2-149-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 11, CUADRANTE 4	DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	TLALPAN BENITO JUAREZ XOCHIMILCO TLAHUAC MILPA ALTA
5	DGOIV-AD-L-2-150-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 10, CUADRANTE 3	ING-ARQ GRUPO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, COYOACAN, TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, ÁLVARO OBREGÓN
6	DGOIV-AD-L-1-152-23		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 8, CUADRANTE 1	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	VENUSTIANO CARRANZA AZCAPOTZALCO CUAUHTEMOC GUSTAVO A. MADERO
7	DGOIV-AD-L-1-153-23		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 10, CUADRANTE 3	GRUPO CONSTRUCTOR TCASA, S.A. DE C.V.	MIGUEL HIDALGO, BENITO JUÁREZ, COYOACAN, TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, ÁLVARO OBREGÓN
8	DGOIV-AD-L-1-154-23		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 11, CUADRANTE 4	COBAYPA, S.A. DE C.V.	TLALPAN BENITO JUAREZ XOCHIMILCO TLAHUAC MILPA ALTA
9	DGOIV-AD-L-1-156-23		MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO Y BACHEO CON CORTE EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. PAQUETE 9, CUADRANTE 2	BAYCA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	GUSTAVO A. MADERO AZCAPOTZALCO CUAUHTEMOC MIGUEL HIDALGO
10	DGOIV-AD-L-1-145-23	O23NR0220 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA RED VIAL PRIMARIA	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: DISTRIBUIDOR CAMINO SANTA TERESA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO, S.A. DE C.V.	MAGDALENA CONTRERAS ÁLVARO OBREGÓN
11	DGOIV-LPN-L-2-146-23	O23NR0223 SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 3.	TADEO ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	AZCAPOTZALCO GUSTAVO A. MADERO IZTACALCO
12	DGOIV-AD-L-2-155-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	ÁLVARO OBREGÓN, COYOACAN, MAGDALENA CONTRERAS, TLAHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO.
13	DGOIV-AD-L-1-157-23		TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.	COSTRUCTORA VARAZZE, S.A. DE C.V.	ÁLVARO OBREGÓN, COYOACAN, MAGDALENA CONTRERAS, TLAHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO.
14	DGOIV-AD-L-1-168-23		TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 3.	GRUPO FERRETERO VALMAR, S.A. DE C.V.	AZCAPOTZALCO GUSTAVO A. MADERO IZTACALCO
15	DGOIV-AD-L-2-112-23	O23NR0224 REHABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE RENIVELACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE BROCALES Y REJILLAS EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1	NATIVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ÁLVARO OBREGÓN, BENITO JUAREZ, MIGUEL HIDALGO Y MAGDALENA CONTRERAS
16	DGOIV-AD-L-1-144-23		REHABILITACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL ALTO Y BAJO DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1.	GRUPO EN INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN CYM, S.A. DE C.V.	ÁLVARO OBREGÓN, MIGUEL HIDALGO Y TLAHUAC
17	DGOIV-IR-L-1-187-23		TRABAJOS DE RENIVELACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE BROCALES Y REJILLAS EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 1	GRUPO EN INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN CYM, S.A. DE C.V.	XOCHIMILCO /TLALPAN / ÁLVARO OBREGÓN / BENITO JUAREZ /



NÚM. CVO.	NÚMERO DE CONTRATO	PROYECTO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	ALCALDÍAS
18	OGOIV-AD-L-1-124-23	O23NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 8.	SEÑALES Y DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	COYOACAN TLALPAN CUAJIMALPA ÁLVARO OBREGÓN MAGDALENA CONTRERAS
19	OGOIV-AD-L-2-131-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 35 Y 36.	JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	16 ALCALDIAS
20	OGOIV-AD-L-2-132-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 34 Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON MAQUINARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 3	TICOTUR, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
21	OGOIV-AD-L-1-134-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 34.	FLETES, MÁQUINAS Y MOVIMIENTOS, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
22	OGOIV-AD-L-1-135-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 35.	CONCOAR, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
23	OGOIV-AD-L-1-136-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 36.	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
24	OGOIV-AD-L-1-137-23		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE MAPEO CON MAQUINARIA DE LA DEPENDENCIA, MANTENIMIENTO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE LA MISMA, EN VIALIDADES PRIMARIAS Y EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 3	COBAYPA, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
25	OGOIV-AD-L-2-138-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 37 Y 38.	ICOMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
26	OGOIV-AD-L-2-139-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETES 39 Y 40.	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
27	OGOIV-AD-L-1-140-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 37.	AKUMAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
28	OGOIV-AD-L-1-141-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 38.	FRAGUA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
29	OGOIV-AD-L-1-142-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 39.	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
30	OGOIV-AD-L-1-143-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 40.	COBAYPA, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
31	OGOIV-AD-L-1-159-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 46.	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
32	OGOIV-AD-L-2-160-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 12.	URBANARCH, S.A. DE C.V.	TLÁHUAC, MILPA ALTA 090
33	OGOIV-AD-L-2-161-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 9.	AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	GUSTAVO A MADERO, BENITO JUÁREZ, MIGUEL HIDALGO, AZCAPOTZALCO, VENUSTIANO CARRANZA, CUAUHTEMOC



NÚM. CVO.	NÚMERO DE CONTRATO	PROYECTO	CONCEPTO DE LA OBRA	EMPRESA CONTRATISTA	ALCALDÍAS
34	DGOIV-AD-L-2-162-23	O23NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 10.	ICOMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	COYOACAN, TLALPAN,CUAJIMALPA, MAGDALENA CONTRERAS
35	DGOIV-AD-L-2-163-23	O23NR0266 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 11.	IMPULSARQ. S.A. DE C.V.	TLÁHUAC, MILPA ALTA
36	DGOIV-AD-L-2-165-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETES 49 Y 50.	MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
37	DGOIV-AD-L-2-169-23		SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL DE CALIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 13, Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 14.	ICOMA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	ALVARO OBREGON / XOCHIMILCO / IZTACALCO
38	DGOIV-AD-L-1-170-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 11.	RECREEO DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	TLÁHUAC, MILPA ALTA
39	DGOIV-IR-L-1-171-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 12.	RECREEO DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.	TLÁHUAC, MILPA ALTA
40	DGOIV-AD-L-1-173-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PAQUETE 48.	FACTIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	16 ALCALDIAS
41	DGOIV-AD-L-1-180-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 9.	INGENIERÍA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	GUSTAVO A MADERO, BENITO JUÁREZ, MIGUEL HIDALGO, AZCAPOTZALCO, VENUSTIANO CARRANZA, CUAUHTEMOC
42	DGOIV-AD-L-1-181-23		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ETAPA 10.	DESTELLO Y SEGURIDAD VIAL, S.A. DE C.V.	COYOACAN, TLALPAN,CUAJIMALPA, MAGDALENA CONTRERAS



Área operadora del proyecto: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Programa Presupuestario, Versión y Denominación del Proyecto

O.23NR.0219 005 Mantenimiento Preventivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria

ACEP

Empleos	660
Indirectos	440
Directos	220

En caso de multiannualidad

	2023	2024	2025	2026 y más
Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Estudios de	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00

Fecha estimada de inicio del proyecto	01	01	2023
Fecha estimada de fin del proyecto	31	12	2023

Ubicación física del proyecto

Estos trabajos se realizarán en las 16 alcaldías de la Ciudad de México

Repartición financiera por delegación (2023):

	AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
12,631,578.95	5,894,736.84	5,052,631.58	10,105,263.16	11,789,473.68	6,736,842.11	24,421,052.63	15,157,894.74	11,789,473.68	TOTAL
8,421,052.63	5,052,631.58	1,684,210.53	11,789,473.68	8,421,052.63	10,947,398.42	10,105,263.16	0.00	160,000,000.00	TOTAL

Repartición física por delegación

	AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
META 1	37,152.00	17,337.00	14,861.00	29,721.00	34,675.00	19,814.00	71,827.00	44,582.00	34,675.00
Metros cuadrados )	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
META 2	24,768.00	14,861.00	4,954.00	34,675.00	24,768.00	32,198.00	29,721.00	0.00	470,589.00
	AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
META 3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	AOB	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MCO	MHI	MPA	TLH	TLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Objetivo

Realizar a cabo el mantenimiento preventivo de la Red Vial Primaria a través de la repavimentación de aquellas secciones consideradas en el diagnóstico inicial realizado por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en las 16 alcaldías de la Ciudad de México

Justificación

La intervención de la carpeta asfáltica a través de la repavimentación proyectada, se pretende mejorar las vialidades de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México. Los trabajos contemplados incluyen: trazo, fresado, acarreo, construcción y carpeta de rodamiento, renovación de accesos hidráulicos y balizamiento con pintura termoplástica de señalamiento preventivo y restrictivo. Con estas acciones de rehabilitación integral de Vialidades Primarias en la Ciudad de México, se beneficia al alrededor de 30,000,000 habitantes entre población directa e indirecta

Participación

Mantenimiento Preventivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria en 470,569.00 M2 de la Ciudad de México, contemplando: trazo, fresado, acarreo, construcción de carpeta de rodamiento y renovación.

Observaciones

Se cuenta con autorización por un importe de \$250,000,000.00, autorizados de origen. Se solicita autorización para la modificación del importe de \$240,000,000.00 a \$190,000,000.00, los recursos serán destinados a los Fondos 121130 "No liquidado Finanzamientos Internos-Financiamiento-Financiamiento-2023-Original de la URG" y 150230 "No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones A Entidades Federativas Y Municipios-Fondo General De participaciones-2023-Original De La URG", Área Funcional 343024 "Construcción y Supervisión de Infraestructura Pública", Programa Presupuestario K020 "Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Urbana", Partidas 6141

92

Elaboró

ÁNGEL CALDERÓN CRUZ.

SUBDIR.DE PROGRAMACIÓN Y CTOL.-PRESUPUEST

Revisó

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ  
L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS

Autorizó

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ  
L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS



Área operadora del proyecto: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Programa Presupuestario, Versión y Denominación del Proyecto  
0.23NR.0220 002 ACCEP Mantenimiento Correctivo de la Carpeta Asfáltica de la Red Vial Primaria

IMPORTE	En caso de multifinancialidad				
	2023	2024	2025	2026 y más	
Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra	564,431,487.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estudios de	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	564,431,487.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fecha estimada de inicio del proyecto	Día	Mes	Año	Empleos										
Fecha estimada de fin del proyecto	01	01	2023	Indirectos										
Ubicación física del proyecto	31	12	2023	Directos										
Estos trabajos se realizarán en las 16 alcaldías de la Ciudad de México														
<table border="1"> <tr> <td>Gasto</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Vida</td> <td>15 AÑOS</td> </tr> <tr> <td>Versión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>17.02.2023</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ACTIVO</td> <td></td> </tr> </table>					Gasto	0.00	Vida	15 AÑOS	Versión		17.02.2023		ACTIVO	
Gasto	0.00													
Vida	15 AÑOS													
Versión														
17.02.2023														
ACTIVO														

Distribución financiera por delegación (2023):

	AOB	AZC	BJU	GOY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
40,431,687.31	34,431,687.31	44,431,687.31	34,431,687.31	36,431,687.31	42,431,687.31	43,431,687.31	39,431,687.31	47,431,687.31	47,431,687.31
38,431,687.31	27,431,687.31	32,431,687.00	35,431,687.31	23,431,687.31	25,480,687.31	18,907,197.66	0.00	564,431,487.00	0.00

Meta física por delegación

	AOB	AZC	BJU	GOY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
META 1 (Metros cuadrados)	225,137.12	144,844.59	245,210.26	144,844.59	164,917.72	225,137.12	235,173.69	195,027.43	275,319.99
META 2	184,990.86	174,954.29	124,771.46	154,861.16	134,806.03	205,063.99	164,917.73	0.00	3,000,000.00
META 3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Objetivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Objetivo

Llevar a cabo el mantenimiento correctivo de la Red Vial Primaria a través de la repavimentación de aquellas secciones consideradas en el diagnóstico inicial realizado por la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en las 16 alcaldías de la Ciudad de México

Justificación

Con la intervención de la carpeta asfáltica a través de la repavimentación proyectada, se pretende mejorar las vialidades de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México. Los trabajos contemplados incluyen: trazo, fresado, acarreo, construcción de carpeta de rodamiento, renovación de accesorios hidráulicos y balizamiento con pintura termoplástica de señalamiento preventivo y restrictivo. Con estas acciones de rehabilitación integral de Vialidades Primarias en la Ciudad de México, se beneficia alrededor de 15,000,000 habitantes entre población directa e indirecta

Descripción

Se llevarán a cabo las obras de mantenimiento correctivo programado en 3,000,000.00 (M2) en las secciones de la Red Vial Primaria de la Ciudad de México, contemplando: trazo, fresado, acarreo, construcción de carpeta de rodamiento, renovación de accesorios hidráulicos.

Observaciones

Se cuenta con autorización por un importe de \$298,908,997.00, autorizados de origen. Se solicita autorización para la modificación del importe de \$298,908,997.00 a \$ 564,431,487.00, los recursos provienen de la reasignación de los Fondos 121130 "No Etiquetado Finanzamientos Ingresos-Financiamiento-Financiamiento-2023-Original de la URG" y 150230 "No Etiquetado Recursos Federales-Participaciones A Entidades Federales Y Municipios-Fondo General De Participaciones-2023-Original De La URG", Área Funcional 343024 "Construcción y Supervisión de Infraestructura Pública", Programa Presupuestario K020 "Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura Urbana", Partidas 6141

93

Elaboró

Revisó

Autorizó

ÁNGEL CALDERÓN CRUZ.

SUBDIR.DE PROGRAMACIÓN Y CTOL.PRESUPUEST

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ

L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS

GUADALUPE SAUCEDO RUIZ

L.C.P. DE FICHAS TÉCNICAS



Área Operativa del Proyecto SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Categoría	En caso de plurianualidad		
	2024	2025	2026 y años sucesivos
Adquisiciones	0.00	0.00	0.00
Otros	70,575,510.00	0.00	0.00
Estudios de	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>70,575,510.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Distribución financiera por delegación (2023):

Delegación	AGOB	AGCO	AGOB	AGCO	AGOB	AGCO	AGOB	AGCO
AGOB	10,027,039.10	15,170,597.41	197,097.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AGCO	1,035,069.43	18,201,720.29	0.00	2,021,333.42	2,455,553.47	3,029,074.03	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>11,062,108.53</b>	<b>33,372,317.70</b>	<b>197,097.00</b>	<b>2,021,333.42</b>	<b>2,455,553.47</b>	<b>3,029,074.03</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Meta	AGOB		AGCO		AGOB		AGCO		TOTAL
	AGOB	AGCO	AGOB	AGCO	AGOB	AGCO	AGOB	AGCO	
META 1 (Metros lineales)	22,270.00	14,880.00	30.00	1,706.50	1,080.00	5,830.00	19,053.50	3,505.00	970.00
META 2	4,000.00	9,100.00	0.00	3,090.00	3,023.00	3,830.00	2,335.00	0.00	0.00
META 3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>26,270.00</b>	<b>23,980.00</b>	<b>30.00</b>	<b>4,796.50</b>	<b>4,103.00</b>	<b>9,660.00</b>	<b>21,388.50</b>	<b>3,505.00</b>	<b>970.00</b>

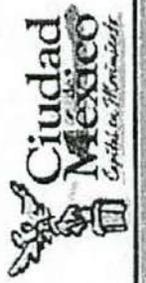
**Objetivo**  
Mejorar dentro de las Vialidades Primarias de la Ciudad de México el señalamiento preventivo, restrictivo e informativo como apoyo visual a los conductores y lograr una mejor información entre vialidades y peatonales. Lo anterior ante la falta de señalamientos preventivos, restrictivos e informativos, mismos que tienen por objeto prevenir a los conductores de la existencia de algún peligro en el camino y su naturaleza, al restrictivo tiene por objeto indicar la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que regulan el tránsito y por último las informativas, que corresponden a señalamientos preventivos, restrictivos e informativos sobre nominales y vialidad de

**Justificación**  
El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, con estas acciones de señalamiento preventivo e informativo de las Vialidades Primarias de la Ciudad de México, busca garantizar un mejor tránsito de los vehículos, mejorando un aprovechamiento de 900 metros de señalamiento

**Descripción**  
Dentro del programa de señalización vial y horizontal en Vialidades Primarias de la Ciudad de México, se implementará señalamiento restrictivo e informativo en 90,023.00 (ML), como apoyo visual a los conductores y lograr una mejor información entre vialidades y peatonales. Lo anterior ante la falta de señalamientos preventivos, restrictivos e informativos, mismos que tienen por objeto prevenir a los conductores de la existencia de algún peligro en el camino y su naturaleza, al restrictivo tiene por objeto indicar la existencia de limitaciones físicas o prohibiciones reglamentarias que regulan el tránsito y por último las informativas, que corresponden a señalamientos preventivos, restrictivos e informativos sobre nominales y vialidad de

**Reservaciones**  
Se solicita la Ampliación de la Distribución Financiera e Impulso del Proyecto por \$21,532,410.00 de \$55,013,000.00 queda en \$70,575,510.00, se transfiere el recurso del proyecto 023110223 "Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México", partida 6141 "Distribución de recursos y construcción de obras de urbanización", programa presupuestario 1020 "Construcción, Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Urbana", Fondo 121130 "Rehabilitación Financiamiento-Infraestructura-2023-Original de la URO", se afectan las Metas Programáticas, se modifica la Descripción y el total de la Meta de 991,951 a 86,023 ML. La modificación del

Elaboró	Revisó	Autorizó
ÁNGEL GALDERRÍN CRUZ	GUADALUPE SAUCEDO RUIZ	GUADALUPE SAUCEDO RUIZ
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	L.C.P. DE FIGURAS TÉCNICAS	L.C.P. DE FIGURAS TÉCNICAS



UR	Descripción	
0701	SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	
Programa Presupuestario, Versión y Denominación del Proyecto		
0.23NR.0224	004 ACEP	Rehabilitación y colocación de mobiliario urbano en vialidades primarias de la Ciudad de México

Día		Mes	Año	Empleos	
01		01	2023	Indirectos	
31		12	2023	Directos	
135					
90					
45					

Fecha estimada de inicio del proyecto	01	01	2023
Fecha estimada de fin del proyecto	31	12	2023
Ubicación física del proyecto			
Estos trabajos se realizarán en diversas alcaldías de la Ciudad de México			

Gasto	0.00
Vida	15 AÑOS
Versión	17.04.2023
ACTIVO	

En caso de multianualidad					
	2023	2024	2025	2026 y más	
Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra	2,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estudios de	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	2,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Distribución financiera por delegación ( 2023):											
AOB	AZC	BJU	COY	CUH	GAM	IZC	IZP				
199 872.37	207 275.05	196 171.00	190 619.02	490 427.57	244 288.45	164 709.64	223 931.08				
MCO	MHI	MPA	TLH	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL				
166 560.31	120 293.55	0.00	92 533.50	138 800.26	144 352.27	0.00	2 900 000.00				

Meta física por delegación											
META 1	AOB	AZC	BJU	COY	CUH	GAM	IZC	IZP			
(Piezas)	108.00	112.00	106.00	103.00	265.00	132.00	89.00	121.00			
	MCO	MHI	MPA	TLH	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL			
	90.00	65.00	0.00	50.00	75.00	78.00	0.00	1 567.00			
META 2	AOB	AZC	BJU	COY	CUH	GAM	IZC	IZP			
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
	MCO	MHI	MPA	TLH	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL			
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
META 3	AOB	AZC	BJU	COY	CUH	GAM	IZC	IZP			
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
	MCO	MHI	MPA	TLH	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL			
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			

Objetivo  
 Rehabilitar y colocar mobiliario urbano en las vialidades primarias de la Ciudad de México, en alcaldías contempladas en el diagnóstico inicial realizado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial.

Justificación  
 El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, dentro de sus programas de mejoramiento vial, realizó el diagnóstico respectivo y busca dar continuidad a las acciones que ha efectuado en años anteriores. Con estas acciones de rehabilitación y colocación de mobiliario urbano, renovación de accesorios hidráulicos se mejoran las condiciones físicas y el funcionamiento de las vialidades, resultando beneficiados aproximadamente 3,500,000 habitantes entre población directa y flotante.

Descripción  
 Las acciones contempladas para la rehabilitación y colocación de 1,567 piezas (PIE) de mobiliario urbano, así como la renovación de accesorios hidráulicos en vialidades primarias de la Ciudad de México incluyen: limpieza de la superficie a atender, ubicar zonas con elementos dañados o faltantes, trazo y premarcado para ubicación, excavación, colocación de base de concreto para fijar el mobiliario, en caso de ser necesario, relleno y en su caso restitución del piso existente, limpieza, por mencionar las acciones más relevantes.

Observaciones  
 Se solicita la reducción de la Distribución Financiera e Importe del proyecto por \$17,100,000.00 de \$20,000,000.00 queda en \$2,900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), se transfiera el recurso al proyecto 023NR0223 "Señalización vertical y horizontal en Vialidades Primarias de la Ciudad de México", Partida 6141 "División de terrenos y construcción de obras de urbanización", Programa Presupuestario K020 " Construcción, Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Urbana ". Fondo 25P230 " Etiquetado Recursos Federales-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)-2023-Original de

Elaboró: Revisó: Autorizó:

Oral del proyecto: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Fecha estimada de inicio del proyecto	01	01	2023	Empleos Indirectos	30
Fecha estimada de fin del proyecto	31	12	2023	Empleos Directos	200

En caso de multiannualidad

	2023	2024	2026	2028 y más
Adquisiciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Otra	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Estudios de	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	160,000,000.00	0.00	0.00	0.00

Ubicación física del proyecto	Diversas colonias de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.		
Gasto	0.00	30 AÑOS	0.00
Vista	Versión		
	06.05.2023		
	INACTIVO		

Financiera por delegación (2023):

	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
AOB	9,200,000.00	9,200,000.00	9,200,000.00	9,200,000.00	9,200,000.00	9,200,000.00	9,200,000.00	9,200,000.00
MCO	9,200,000.00	MPA	TLH	YLP	VCA	XOG	OTRA ENTIDAD	TOTAL
	10,000,000.00	6,800,000.00	18,000,000.00	12,000,000.00	11,200,000.00	0.00	0.00	160,000,000.00

Por delegación

	AZC	BJU	COY	CUJ	CUH	GAM	IZC	IZP
1	AOB	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00	36,800.00
	MCO	MHI	TLH	YLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
	48,000.00	27,200.00	38,800.00	64,000.00	48,000.00	48,000.00	0.00	640,000.00
2	AOB	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00
	MCO	MHI	TLH	YLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	310.00	0.00	4,950.00
3	AOB	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MCO	MHI	TLH	YLP	VCA	XOC	OTRA ENTIDAD	TOTAL
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

y reposición de mobiliario urbano, obras de infraestructura, mantenimiento y mejoramiento de la Infraestructura vial, banquetas, pavimentos y guarderías, bacheos, mapeo, balizamiento y señalización.

Por el que se instruye a la Secretaría de Obras y Servicios para llevar a cabo las acciones necesarias para el mejoramiento de las vialidades de la Ciudad de México, publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México, FIS, en su vigésima primera época de fecha 15 de febrero de 2023.

o la Infraestructura Vial en 440,000 M2 a través de bacheo puntual y mapeo, renovación de accesorios hidráulicos, señalamiento vertical, instalación de tableros, señales preventivas y restrictivas, señalamiento horizontal circulatorio como es el balizamiento, resiliencia del piso existente, mobiliario urbano como son coniferales, bollards, maceteros, adecuaciones geométricas en guarderías y banquetas, modificaciones en camellones; y 3,408 urbano como confinadores, bollards, maceteros, adecuaciones geométricas en guarderías y banquetas, modificaciones en camellones, transporte de materiales y maquinaria, equipo y herramienta, señalamiento y

aplicación de la Distribución Financiera e Importe del proyecto por \$50,000,000.00 de \$110,000,000.00 a \$160,000,000.00, los recursos provienen de una adición líquida al Fondo 11133 "No Etiquetado Recursos Fiscales-2023-Líquida de Recursos Adicionales de Principal", en el Área Funcional 343074 "Construcción y Supervisión de Infraestructura Pública" del Programa Presupuestario R020 "Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura", sin afectar las metas programáticas, se modifica el importe, así como la meta física, todos los demás campos se mantienen sin cambios. La modificación del presente proyecto no modifica ni impacta a ningún otro

96

Elaboró

Revisó

Autorizó



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC0186066	PIN1004064R7

Nombre, Denominación o Razón social
PECMAY INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de junio de 2023, a las 15:36 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

**Cadena Original**

||PIN1004064R7|23NC0186066|20-06-2023|N||00001088888800000031||

**Sello Digital**

SidTk3Qm3aQ/VyZuJCedxL5p9zHYwD/96m4S73igdZG2v6nGjucJoHSQAXSueg0gpilLdNRxPAeMGNRlX9F4CxiJW  
 D7jbdQtTiqJOAuUn85o0uyjS5vHgJaH8q2Rdd73tpZEIYV2hTTVzpyLcsHp1yMlcnUYGHVsvF0GebCKnE3WvUaidX  
 K6U7oYX/Go9u+TvhwhqFdWrtXZ3vqdZhgYIGI5xFM6ddJDjZqq85rIQZ8ul413amC+bsxYtmUTlJloGEZEKcVprD0  
 uSNOKwrcYaf/+PIFg9Z1ko8D4aaScKMJwH2mysyr7/DjepZz1cbTlvzyycDc+qQ4LaqEQJg==

098



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||PIN1004064R7|23NC0186066|20-06-2023|N||00001088888800000031||

**Sello Digital**

SidTk3Qm3aQ/VyZuJCedxL5p9zHYwD/96m4S73igdZG2v6nGjucJoHSQAXSueg0gpilLdNRxPAeMGNRlX9F4CxiJW  
D7jbdQtTiqJOAuUn85o0uyjS5vHgJaH8q2Rdd73tpZEIYV2hTTVZpyLCsHp1yMlcuUYGHVSvF0GebCKnE3WvUaidX  
K6U7oYX/Go9u+TvhwhqFdWrtXZ3vqdZhgYIGI5xFM6ddJDjZqq85rIQZ8u413amC+bsxYtmUTlJloGEZEKcVprD0  
uSNokwrcYaf/+PIFgj9Z1ko8D4aaScKmjwH2mysyr7/DjepZz1cbTlvzyycDc+qQ4LaqEQJg==

099



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB7856016	TIC091218GJ2

Nombre, Denominación o Razón social
TICOTUR SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de mayo de 2023, a las 11:29 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NB7856016|31-05-2023|P||00001088888800000031||

101



Sello Digital

oTHPfh/aqL7iEN0ysQeTYWqQFUxctwW5/2qN84ctldb2JCihAl2VXcVC2s/W2IRZRM/NJzsqudq7sEA7PKHZDqqmQ  
 YFQJm0Sf1bVq2YZgAlVZdU0lDnqKs8Syy3BihzXgTEWwTFaiblo9veMoo3K/6gzyZL2eFdWUEFQIAk9Ilg4OV00u  
 tWSPNyJvNFCwl23jANoohUjiZ+ABBvoagVcVs1ssKlI8zgLgEdKt:+kaGoZCH+aIWSlvk8kIM1D603C4YnV3dNgBja  
 6nTantOz82JDvYvm8jaVvpkYPgJcy8LhLTS/a2Tau6NM8dw4ooE7MaEZscMhHWn2w5hAmuQ==

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NB7856016|31-05-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

oTHPfH/aqL71EN0ysQeTYWqQFUxctwW5/2qN84ctldb2JCihAl2VXcVC2s/W2tRZRM/NJzsqudq7sEA7PKHZDqqmQ  
YFQJm0Sf1bVq2YZgAlVZdUt0IDnqKs8Syy3BihzXgTEWwTFaiblo9veMoo3K/6gzyZL2eFdWUEFQIAk9Ilg4OV00u  
tWSPNyJvNFCwl23jANoohUjiZ+ABBvoagVcVs1ssKlI8zgLgEdKt+kaGoZCH+aIWSlvk8kIM1D603C4YnV3dNGbJa  
6nTantOz82JDvYvM8jaVvpkYPgJcy8LhLTS/a2Tau6NM8dw4ooE7MaEZscMhHWn2w5hAmuQ==

102



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Anabeg Remodelación y Construcción, S. A. de C. V.</b></p>		<p align="center">Dirección Fiscal Río Pampas 98 Col. Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11230</p>		<p align="center"><b>Número de Registro</b> Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. <b>GCDMX-S O S-1 2 1 0 3</b> Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres. Doce mil ciento tres.</p>	
<p align="center">Apoderado Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: <b>Mario Alberto Sánchez Castellanos Irving David Solís Morales</b></p> <p>Póliza No: 8,693 De Fecha: 01-jun-21 Corr. Púb.: 28</p>		<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Póliza No: 8,693 De Fecha: 01-jun-21 Corr. Púb.: 28 Modificaciones</p>		<p align="center"><b>Teléfonos</b> 55 37 10 10 69 993 383 70 54 55 41 68 48 81</p>	
<p align="center"><b>Registros</b></p> <p>S.H.C.P. ARC 210601 I14 I.M.S.S. Y52 35614 10 3 INFONAVIT Y52 35614 10 3 E-mail contacto@anabeg.com</p>		<p align="center"><b>Capital Contable</b></p> <p>Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un pesos 35/100 M.N. Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un pesos 35/100 M.N. Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un pesos 35/100 M.N. Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un pesos 35/100 M.N.</p> <p align="center"><b>\$3,272,201.35</b></p> <p>Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un pesos 35/100 M.N. Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un pesos 35/100 M.N. Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un pesos 35/100 M.N. Tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos un pesos 35/100 M.N.</p>		<p align="center"><b>Especialidades</b> Pavimentación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Proyecto de edificación, de imagen urbana, Supervisión de obras públicas</p>	
<p align="center">Fecha de actualización de la Constancia <b>15-mar-23</b> Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de dos mil veintitrés.</p>		<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>		<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>	
MODIFICACIÓN	08-jul-21	كس			
INSCRIPCIÓN	08-jul-21	rc16816			

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB7048425	ARC210601114

Nombre, Denominación o Razón social
ANABEG REMODELACION Y CONSTRUCCION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de mayo de 2023, a las 14:39 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

**Cadena Original**

IIARC210601114I23NB7048425I23-05-2023IPII00001088888800000031I

**Sello Digital**

IViqK387whPB378jQqgdTFgfUHinA2G+w4FVJSZU25V0PUGdFuEq/ULFLCaYRr3ZT2uD9ptkWFn83U24XQe1FI0I  
 INEaY5WoiDyXOfPkFqdEIsDvdoPX8ddpFdrEDD1oeDCvupnjLtSe33AZ8EG2H0pCt4Tutí/MM3Uu2MNaNg0In0WE  
 alfaNlwhC/TVE+wYR9z0wOFoXwR+IURVzKkzR1xP+iIECvOa6BU4Z+cJoub7eWoVXMi1AnB0lwyVylp9FQtLSV+  
 ylLwsIM2gqu9FpcPZzR1OTvjfp36UUM2AFwNEfO5paEtKd18+A1Nczob664bbEB8vAMfIZgQ==

104



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

IIARC210601114123NB7048425I23-05-2023IPII00001088888800000031I

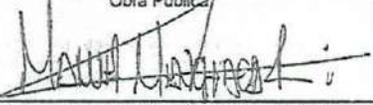
Sello Digital

IViqK387whPB378jQqgdTFgfUHinA2G+w4FVJSZU25V0PUGdFuEq/ULFLCaYRr3ZT2uD9ptkWFn83U24XQe1FIIOI  
INEaY5WoiDyXOfFpkFqdEIsDvdoPX8ddpFdrEDD1oeDCvupnjLtSe33AZ8EG2H0pCt4Tutf/MM3Uu2MNANg0in0WE  
alfaNIwhC/TVE+wYR9z0wOFoXwR+IURVzKkzR1xP+iEtECvOa6BUl4Z+cJoub7eWoVXMI1AnB0lwyVylp9FQtLSV+  
yLwsIM2gqu9FpcPZzR1OTvjfp36UUM2AFwNEIO5paEtKd18+A1Nczob664bbEB8vAMfIZgQ==

105



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Demju Arquitectura de Ingeniería, S. A de C. V.</b></p>	<p align="center">Dirección Fiscal Canal de Tezontle 1730, Edif. F, Int. 402, Col. Cuchilla del Moral, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09319</p>	<p align="center">Número de Registro Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil <b>GCDMX-S O S- 8 4 5 6</b> Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis. Ocho mil</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: <b>Omar Rodríguez Márquez</b>  Póliza No: <b>8.687</b> De Fecha: <b>31-may-21</b> Corr. Público: <b>28</b></p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: <b>4.075</b> De Fecha: <b>23-may-12</b> Notaria: <b>28</b> Modificaciones <b>Póliza 8,687 (31-may-21, Corr. Púb.)</b></p>	<p align="center">Teléfonos <b>55 71 59 45 20</b></p>
<p align="center">Registros S.H.C.P. <b>DAD 120523 MC1</b> I.M.S.S. <b>Y66 46710 10 0</b> INFONAVIT <b>Y66 46710 10 0</b> E-mail <b>demju@outlook.es</b></p>	<p align="center">Capital Contable Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N. Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N. Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y <b>\$8.097.787,00</b> Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N. Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N. Ocho millones noventa y siete mil setecientos ochenta y</p>	<p align="center"><b>Especialidades</b> Edificación, Supervisión de obras, Proyecto de edificación  <b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia <b>30-jun-21</b> Treinta de junio de dos mil veintiuno. Treinta de junio de dos mil veintiuno. Treinta de junio de dos mil veintiuno. Treinta de junio de dos mil veintiuno. Treinta de junio de dos mil veintiuno. Treinta de</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro  </p>	<p>Autorizó: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, Ing. Antonio Javier Patiño Vásquez, con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del D. F., firma el C. J.U.D. de Instrumentos Normativos y Lineamientos de Obra Pública </p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p><b>06-jul-20</b></p>	<p></p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p><b>05-feb-19</b></p>	<p>re13003</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz</p>

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB0619341

Clave R.F.C.

DAD120523MC1

Nombre, Denominación o Razón social

DEMJU ARQUITECTURA DE INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de marzo de 2023, a las 17:39 horas

## Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

## Cadena Original

||DAD120523MC1|23NB0619341|26-03-2023|P||0000108888800000031||

## Sello Digital

fNMCxkKmzS2Zwjg7Vw+u3RRCjCgK/UUaoj+tcC1cy8/zQsFUF+MP2C657IBfEB5iWkzMe2u2/C/AEu3bDEAmjpe6F  
nF8IS60BlwyiJq8osFXSCzuoY1Q2UWecRvVHIVTQyrvdOF/t+v4QGROMitOeciPDzHZkV+O29i0rn1glr5703KOUf  
4ufjltiHH98k4RiiTq4J7ZdcFEm34RqPxxpdUT2vbJvM0fkEhO92+Xm48elRmVjJFMzhJ0Fo2rG/jP84G3Pg+Kcccd  
Hkj+EGvRdkd3mz4Av2gcHvt2WMWmWjKgVTHDSgzivK7wOejsEQOXqiDY7WzX8Q22O4YNSxg==

107



## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DAD120523MC1|23NB0619341|26-03-2023|P||0000108888880000031||

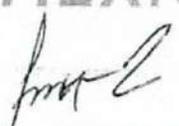
Sello Digital

fNMCxkKmzS2Zwjg7Vw+u3RRCjCgK/UUaoj+tcC1cy8/zQsFUF+MP2C6571BfEB5IWkzMe2u2/C/AEu3bDEAmjpe6F  
nF8IS60BlwyjJq8osFXSCzuoY1Q2UWecRvVHIVTQyrvdOF/t+v4QGROMitOeciPDzHZkV+O29i0m1glr5703KOUf  
4ufjltiHH98k4RiiTq4J7ZdcFEm34RqPxxpdUT2vbJvM0fkEhO92+Xm48elRmVljFMzhJ0Fo2rG/jP84G3Pg+Kccd  
Hkj+EGvRdkd3mz4Av2gcHvt2WMMWmWjKgVTHDSgzivK7wOejsEQOXqiDY7W/zX8Q2ZO4YNSxg==

108



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral)</p> <p><b>Ing-Arq Grupo de Servicios, S. A. de C. V.</b></p>	<p align="center">Dirección Fiscal</p> <p>Jamaica Mz. 2, Lt. 5, Col. Tablas del Pozo, Ecatepec, Edo. de Méx., C. P. 55510. Dom. CDMX: Ingenieros 34 B, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800</p>	<p align="center">Número de Registro</p> <p>Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete.</p> <p align="center"><b>GCDMX-S O S-1 1 3 2 7</b></p> <p>Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete. Once mil trescientos veintisiete.</p>	
<p>Apoderado Legal (Persona Moral)</p> <p>Nombre: <b>Gustavo Medina Mejía</b></p> <p>Escritura No: 32,149 De Fecha: 16-may-18 Notaria: 33, Naucalpan, Edo. de Méx.</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 32,149 De Fecha: 16-may-18 Notaria: 33, Naucalpan, Edo. de Méx. Modificaciones Pól. 93 (8-Oct-18, Corr. Púb. 91)</p>	<p align="center">Teléfonos</p> <p align="center">55 92 58 45 54</p>	
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. IGS 180516 8A3 M.S.S. C35 53912 10 6 NFONAVIT C35 53912 10 6 E-mail inarq01@gmail.com</p>	<p align="center">Capital Contable</p> <p>Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones</p> <p align="center"><b>\$3,788,859.00</b></p> <p>Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M. N. Tres millones</p>	<p align="center">Especialidades</p> <p>Edificación, Alumbrado Público, Proyecto de edificación, Supervisión de obra pública</p> <p align="center">Otras (Especificar)</p> <p>Mantenimiento de edificios, de áreas verdes</p>	
<p>Fecha de actualización de la Constancia</p> <p align="center"><b>15-mar-23</b></p> <p>Quince de marzo de dos mil veintitrés. Quince de marzo de dos mil veintitrés.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 	
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>03-feb-22</p>	<p>ك</p>	
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>23-jul-19</p>	<p>rc16017</p>	
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>			<p align="center">Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB9703381

IGS1805168A3

Nombre, Denominación o Razón social

ING-ARQ GRUPO DE SERVICIOS SA DE CV

## Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de junio de 2023, a las 17:14 horas

## Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

## Cadena Original

||IGS1805168A3|23NB9703381|15-06-2023|P||00001088888800000031||

## Sello Digital

GjMtxpAshEJkhn4UYahEQy1CdvYpUr9SxmbjS12LQmXZvuhYJliuwbkq9+Y0Wejz+OiPsZOtAiZqPH+Uer/kW8Sca  
fMNIHBbliEZMFRFqbpX/NXNkJFnxAukrCo+ib05icLx3Ss5QA9mSvwe7itOkLP/XOrY4vep/TuPtj/9J9lg1nlicFg  
mESYNV/LwQUoGcZUffdRxomwLRDOyiL+7XVU4ny4MjWVNOV/hEEJvKoOBjc/ykzpo746LMwLkXK7QXQXXkZG8oK5v  
pGkv+zyJdEqmsafreeGSY7eNe7gfw9DCQGzBBPMX2i8A0td9vnkIS83AV1YIMdyCmXHskVMg==

110



## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||IGS1805168A3|23NB9703381|15-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

GjMitxpAshEJkhn4UYahEQy1CdvYpur9SxmbjS12LQmXZvuhYJliuwbkq9+Y0Wejz+OiPsZOtAiZqPH+Uer/kW8Sca  
fMNIHBbliEZMFRFqbpX/NXNkJFnxAukrCo+ib05icLx3Ss5QA9mSvwe7itOkLP/XOrY4vep/TuPtj/9J9lg1nlcFg  
mESYNV/LwQUoGcZUfdRxomwLRDOyiL+7XVU4ny4MjWVNOV/hEEJvKoOBjc/ykzpo746LMwLKXK7QXQXXkZG8oK5v  
pGkv+zyJdEqmsafreeGSY7eNe7gfw9DCQGzBBPMX2i8AOtd9vnlIS83AV1YIMdyCmXHskVMg==

111



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC3875220

Clave R.F.C.

FMM000331SK0

Nombre, Denominación o Razón social

FLETES MAQUINAS Y MOVIMIENTOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 25 de julio de 2023, a las 10:35 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||FMM000331SK0|23NC3875220|25-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

klruEnTkOg6pUHTJgL8OVQcuoVnksJQrxOYJ/JwQ4CgYxh3Avm9ZJFeSFtyu6Mff5QT6jc3asV+zNtx6L7UhnWbW  
 CYYdpweePtpRufJkKu71HN6hoShildus948EJcWqHxfuxn6v4uSkayVDjW5TFn5jM50nuZxHy6DuYnfpuh0++Ci3  
 Q8Pi0lucCNvJpOB1aDBqhKPTHGczQXV7IAYIsup3m6WpCDHJuRxQjykNeUA6uqWxhXwYNgfIVAxahPaWNQQm8TVYK  
 rXF/gMqvhEy9/dJHMH0g9ZSF7KbgS7p4SJD0BHwpYP9zbZifOhgjDOelzYcTAGDkhTOZniFA==

113



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FMM000331SK0|23NC3875220|25-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

klruEnTkOg6pUHTJgL8OVQcucVnksJQrxOYJ/JwQ4CgYxh3Avm9ZJFeSFtyu6Mff5QT6jc3asV+zNtx6L7UhnWbW  
CYYdpweePtpRufJkKu71HN6hoShildus948EJcWqHxfuxn6v4uSkayVDjW5TFn5jM50nuZxHy6DuYnfpuh0++Ci3  
Q8Pi0lucCNvJpOB1aDBqhKPTHGczQXV7IAyIsup3m6WpCDHJuRxQjykNeUA6uqWxhXwYNgfIVAxahPaWNQQm8TVYK  
rXF/gMqvhEy9/dJHMH0g9ZSF7KbgS7p4SJD0BHwpYP9zbZifOhgJDOelzYctAGDkhTOZniFA==

114



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Grupo Constructor Tcasa, S. A. de C. V.</b></p>	<p>Dirección Fiscal Cda. Pino S/N, Col. San Gregorio, Valle de Chalco, Edo. de Méx., C. P. 56618. Dom. CDMX: Vicente Suárez Mz. 118 Bis Lt. 11, Col. Guadalupe del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09300</p>	<p>Número de Registro Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. Cinco mil doscientos setenta. <b>GCDMX-S O S-5 2 7 0</b></p>
<p>ApoDERADO Legal (Persona Moral) Nombre: Gerardo Javier Flores Sánchez Escritura No: 9,880 De Fecha: 27-jun-05 Notaría: Not. Púb. Por Ministerio de Ley, Cd. de Malinaltepec, Guerrero</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 6,316 De fecha: 31-ene-03 Notaría: Notario Público por Ministerio de Modificaciones Ley, Cd. San Luis Acatlán, Guerrero 9,880 y 9882 ambas de (27-Jun-05, Notario Público por Ministerio de Ley, Cd. de Malinaltepec, Guerrero), 104,520 (19-Oct-18, Not. 34)</p>	<p>Teléfonos 55 56 40 50 88 55 56 94 47 35</p>
<p>Registros S.H.C.P. GCT 030131 UX5 I.M.S.S. C39 13560 10-8 E-mail: tcasapavimentos@hotmail.com</p>	<p>Capital Contable Señenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 00/100 M. N. Señenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 00/100 M. N. Señenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos \$78,202,213.00 Señenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 00/100 M. N. Señenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos 00/100 M. N. Señenta y ocho millones doscientos dos mil doscientos trece pesos</p>	<p>Especialidades Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Alumbrado Público, Edificación, Puentes Vehiculares</p> <p>Otras (Especificar) Estacionamientos públicos</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia <b>17-nov-22</b></p> <p>MODIFICACIÓN 15-mar-19</p> <p>INSCRIPCIÓN 28-jul-05</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública </p>
<p>ra729</p>	<p>Lic. José Raúl González Meigoza</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC2181701	GCT030131UX5

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO CONSTRUCTOR TCASA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de julio de 2023, a las 12:20 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

**Cadena Original**

||GCT030131UX5|23NC2181701|07-07-2023|P||0000108888800000031||

**Sello Digital**

hNRntJE4ffeVvUL79bMDqT4P/Ohuzy1Fq51aqO6M8wFK/XH/iUsFJ7/sVgBSkPL+xObmZhSmUrSgsUv6yFsoyTFCU  
 HKXdVRatvmwjCa0kiCZmJQD2fXss+ph/f4ZPFAoBj/jMt0pEm92QhqIY2zwHaNWigB6DmclHcTSWBnjkkVlpQdsXj  
 neL6h282Nd3Xepf7Nz8b9QnwLNYZO8AfpwmOoUaFdrf/+E+BbiylaxOSUnlTMOWDDs3ooA2ZiY1FUHlymOofeZOK  
 BpQe6pQ9AYz5pWGlF4Mrce5aumDhQCMrRQxEAPH94xfju223IOxpQ6qNv7/qQjCIE6EsCcDQ==

116



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

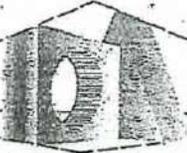
||GCT030131UX5|23NC2181701|07-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

hNRntJE4ffefVuL79bMDqT4P/Ohzy1Fq51aqO6M8wFK/XH/iUsFJ7/sVgBSkPL+xObmZhSmUrSgsUv6yFsoyTFCU  
HKXdVRatvmwjCa0kiCZmJQD2fXss+ph/f4ZPFAoBj/JMt0pEm92Qhq!Y2zwHaNWigB6DmclHcTSWBnjjkVlpQdsXj  
neL6h282Nd3Xepf7Nz8b9QnwLNYZO8AfpwmOoUaFdrf/+E+BbiylaxOSUnITMOwDDs3ooA2ZiY1FUHlymOofeZOK  
BpQe6pQ9AYz5pWGl4Mrce5aumDhQCMrRQxEAPH94xfju223IOxpQ6qNv7/qQjCIE6EsCcDQ==

117





**COBAYPA, S.A. DE C.V.**

PROL. CENTROS 525 01 LT. 14 COL. XALPA IZTAPALAPA  
C.P. 09640 TEL/FAX: 54 27 89 03

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTES DE OBRA PÚBLICA**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Cobaypa, S. A. de C. V.</b></p>	<p>Dirección Fiscal Prolongación Géminis Mz. 01, Lt. 14, Col. Xalpa, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C. P. 09640</p>	<p>Número de Registro Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno. <b>GCDMX-S O S- 4 7 0 1</b> Cuatro mil setecientos uno. Cuatro mil setecientos uno.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: <b>Flavio Pacheco López</b></p> <p>Escritura No: 68,433 De fecha: 23-jul-03 Notaría: 79, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx.</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No: 68,433 De fecha: 23-jul-03 Notaría: 79, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx. Modificaciones Estado de México 59,018 (03-Feb-05, Not. 29, Nezahualcóyotl, Estado de México), 126,377 (20-Sep-19, Not. 79, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx.)</p>	<p>Teléfonos <b>55 54 27 89 03</b></p>
<p>Registros H.C.P. COB 030723 MZ7 V.S.S. Y68 67889-10-4 IFOMAVIT Y68 67889-10-4 E-mail: cobaypa@hotmail.com</p>	<p>Capital Contable Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones <b>\$21,963,656.00</b> Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N. Veintun millones</p>	<p>Especialidades Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Reforestación, Estudios de topografía, Supervisión de edificación, Administración de Obras  Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia <b>24-jun-22</b> Veinticuatro de junio de dos mil veintidos. Veinticuatro de junio de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública </p>
<p>MODIFICACIÓN 28-abr-21 </p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	
<p>INSCRIPCIÓN 17-nov-03 </p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>	

118  
COBAYPA, S.A. DE C.V.  
Ing. Arg. Flavio Pacheco López  
Administrador Único  
Géminis 14, Xalpa Iztapalapa  
Tel: 5427-8903

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC2438142	COB030723MZ7

Nombre, Denominación o Razón social
COBAYPA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 10 de julio de 2023, a las 15:29 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||COB030723MZ7|23NC2438142|10-07-2023|P||0000108888880000031||

Sello Digital

LOYUj9xT+ytYICsH7otfCgKolbLSL8gCBAjm5TwBtB5vTKf5QOIRgP/bGW/xU1pDVLjaD79czpXmeuOe0sC03rqr  
 kwLNU+Uxsc3dXr+B3bQMomAZqSra5N9MQN1EinPuxsFCZoDRC86s0nWVBH6QLAWttQ5LvSNtO0zk798+p6F4AYT7k  
 Km3GSxgyg4YuRaX/DGmlHckOyzKrRKx3tz5QkloH0QHIBa5U+ULaZO5Pkf8UokxwswfGnh0M2kNHAtpXC0gZQwpNj  
 5DacDb9PQc1PHt2QW4mpCdj0kgAKGylfbqZ0KFFIDaWATrfA6P8k6tXm3ah963n14jE4U8g==

119



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||COB030723MZ7|23NC2438142|10-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

LOYUj9xT+ytYICsH7otfCgKolbLSL8gCBAjm5TwBtB5vTKf5QOtRgiP/bGW/xU1pDVLjaD79czpXmeuOe0sC03rqr  
kwLNu+Uxsc3dXr+B3bQMomAZqSra5N9MQN1EinPuxsFCZoDRC86s0nWVBH6QLAWttQ5LvSNtO0zk798+p6F4AYT7k  
Km3GSxgyg4YuRaX/DGmlHckOyzKrRKx3tz5QkloH0QHIBa5U+ULaZO5Pkf8UokxswfGnh0M2kNHAtpXCOgZQwpNj  
5DacDb9PQc1PHt2QW4mpCdj0lkgAKGylfbqZ0KFFiDaWATrfA6P8k6tXm3ah963nl4jE4U8g==

120



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NC2795181

BOP170315US1

Nombre, Denominación o Razón social

BAYCA OBRAS Y PROYECTOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de julio de 2023, a las 13:02 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||BOP170315US1|23NC2795181|13-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

MTDECoy25gtuldUmO0phx8n5WExoGN686YGNITzKUe00+m9Hdbci3XZRRIEhLo0TJVXOIYpEHqJJu/xMpDurPlxO Gcv8dMjVoN3zu76sAsGq4ShPdW2soR49ZeDfsE6EQnHEG9xG0QQGhrQZ0yvqYKJKPjMcB2SPi/tntSGMwFBELwvzdV WhJXANYQ8SEZcFyF6iP8mo18gPJWOPU8ntNJ/2kPXvEXbw7Z0FTFib+QQ5gVXuDgumq/15oslRQjbpob4TSzg64C rq6pqqpJifPXl/i/y8qiYbTw9sI5vslv2pKlIrASShTrJoCl4pB2dHSb44hOhRG44fWvDpDpA==

122



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||BOP170315US1|23NC2795181|13-07-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

MTDECDoy25gtuldUmO0phx8n5WExoGN686YGNiTzKUe00+m9Hdbci3XZRRIEhLo0TJVXOIYpEHqJJu/xMpDurPlxO  
Gcv8dMjVoN3zu76sAsGq4ShPdW2soR49ZeDfsE6EQnHEG9xG0QGhrQZ0yvqYKJKPjMcB2SPi/tntSGMwFBELwvzdV  
WhJXANYQ8SEZcFyF6iP8mo18gPJWOPU8ntNJ/2kPXvEXbw7Z0FTFlb+QQ5gVXuDgumq/15oslkRQjbpoB4TSzg64C  
rq6pqqpJifPXl/ijy8qiYbTw9sl5vslv2pKlrASShTrJoCl4pB2dHSb44hOhRG44fWvDpDpA==

123





Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB8825651	CSS0502164H3

Nombre, Denominación o Razón social
CONSTRUCTORES Y SUPERVISORES SANTIAGO SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 07 de junio de 2023, a las 13:30 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||CSS0502164H3|23NB8825651|07-06-2023|P||0000108888880000031||

Sello Digital

h2zfEPyBxmVoFCc2F4bdpLHDa6oMMuMEPzWp1GukS3ZGZqdj/VoiL+1glimysB44neogrEkafkd2ocRiiCa3kg28b  
 4QOHuq2ixTefpNo6sK6nz5f5xZ5kPNj9GfhE8odlhoWVGtNuzfWo3fYKILpmxoZtswMI3/39WCHTUNslojJ51w1NN  
 fuBD342mgsBrA6SBjd/S5VAz0QWKnapOat0BPI1KjV2WUc3tT7VYHGYPa9PHI7UA597L/C+yzQUz9exNp2n62og8M  
 2V+J9LX/Dkp9Xl4/bRvdpIb2PhkGt3SeYE7pvDDEZqccK6DjjK3moSExTVBUmcJd3ICK8j4w==

125



Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CSS0502164H3|23NB8825651|07-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

h2zfEPyBxmVoFCc2F4bdpLHda6oMMuMEPzWp1GukS3ZGZqdj/VoiL+1glimysB44neogrEkafkd2ocRiiCa3kg28b  
4QOHuq2ixTefpNo6sK6nz5f5xZ5kPNj9GfhE8odlhoWVGtNuzfWo3fYKILpmxoZtswMI3/39WCHtUNslojJ51w1NN  
fuBD342mgsBrA6SBjd/S5VAz0QWknapOat0BPi1KjV2WUc3tT7VYHGypA9PHI7UA597L/C+yzQUz9exNp2n62og8M  
2V+J9LX/Dkp9XI4/bRvdpIb2PhkGt3SeYE7pvDDEZqccK6DjjK3moSEXTVBumcJd3ICK8j4w==

126





Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC7139792	TES100922RE7

Nombre, Denominación o Razón social
"TADEO ESTRUCTURAS" SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 18 de agosto de 2023, a las 16:09 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||TES100922RE7|23NC7139792|18-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

sCukB0UbtclIPH4r+sa3Njy3ifkZU1nNFoErleDvLQT3+caGB2lx9HUOKADeE22MbrITY7ypNjZbtGXoK+VtIGgKN  
 fUgeFmcX7HADkrL6y/CgcCltXWgG8gRu01FNkpyGkAWveYi5ILZTTu41wByyUTyZ25V4Mq7Rcla7o9aNFAJYSu//L  
 lIQQFFWzC+uj1UpjmSFm+833ELExMQRB/Z5LxxCF9XqPOqErXYh7aByhe3M6wcDU671ZAqkM2s+DagXILD3MdfjND  
 mRKi1DbyNvWI1yRkGbu0fLyvFiscD6/1GSA2b3E/AolwF+xxXrNLl8l8TCGjQlrhffhAKc1w==

123



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.\*

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TES100922RE7|23NC7139792|18-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

sCukB0UbtciI PH4r+sa3Njy3ifKZU1nNFoErleDvLQT3+caGB2lx9HUOKADeE22MbriTY7ypNjZbtGXoK+VtIGgKN  
fUgeFmcX7HADkrL6y/CgcCltXWgG8gRu01FNkpyGkAWveYi5ILZTTu41wByyUTyZ25V4Mq7Rcla7o9aNFAJYSu//L  
lIQQFFWzC+uj1UpjmSFm+833ELExMQRB/Z5LxxCF9XqPOqErXYh7aByhe3M6wcDU671ZAqkM2s+DagXILD3MdfjND  
mRKi1DbyNvWI1yRkGbu0fLyvFiScD6/1GSA2b3E/AolwF+x+XrNLl8TcGjQl rhffhAKc1w==

129



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



# INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACION, S.A. DE C.V.

## CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Ingeniería y Sistema de Planeación, S. A. de C. V.</b></p>	<p>Dirección Fiscal Heriberto Frías 408-4, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03020</p>	<p>Número de Registro Seiscientos doce. Seiscientos doce. <b>GCDMX-S O S- 6 1 2</b> Seiscientos doce. Seiscientos doce.</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Miguel Ángel Jiménez Juárez</p> <p>Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140</p>	<p>Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140 Modificaciones 21,441 (15-Mar-99, Not. 86) 24,956 (6-Dic-00, Not. 86), 177,262 (27-mar-19, Not. 198)</p>	<p>Teléfonos 55 56 39 03 04</p>
<p>Registros S.H.C.P. ISP 970430 UV8 I.M.S.S. Y62 25076 10 5 INFONAVIT Y62 25076 10 5 E-mail</p>	<p>Capital Contable Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. <b>\$13,563,438.00</b> Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N.</p>	<p>Especialidades: Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de edificación, Estudios de factibilidad técnico-económica</p> <p>Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios, Plantas tratamiento de aguas residuales</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia <b>25-may-22</b> Veinticinco de mayo de dos mil veintidos. Veinticinco de mayo de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> 
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>26-jul-21</p>	<p>00</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>5-ago-99</p>	<p>rc282</p>
<p>Lic. José Raúl González Mejoza</p>		<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC5797169	ISP970430UV8

Nombre, Denominación o Razón social
INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 07 de agosto de 2023, a las 11:10 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ISP970430UV8|23NC5797169|07-08-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

LM1JCpZEFHdjyEPOmWJiMaaNig92fCNIQgi10xCl+wPM3YW4aYBN0t2LEuYIGMazVztv5TFAPYnuZgPTZiOVdDapx  
Ksb08YGktFEHHjUsrtQLanxq/xbu+6KB7/WH1e5IERqeT+m0sZPTBkRj282Ys/ww1T7uD4kmCgB7LNxxMjSICBm7F  
YQmks4qdkCweO4MpwDtAlv4sjSqWqJPIYILrZvFhYbN5vRGtDrPJQzqEcbVquQXqQtvBqVpw3hMEIy/jPyZDLSdt  
i7WZpo1LCPIW5XgpZyZUIEKudTOWDxA1i+YQTqvxJVehgZLpnp5eBA1Y7/lgu74+OA7ESxQ==

131



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ISP970430UV8|23NC5797169|07-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

LM1JCpZEFHdjyEPOmWJiMaaNlg92fCNIQgi10xCl+wPM3YW4aYBN0t2LEuYIGMazVz5TFAPYnuZgPTZIOVdDapx  
Ksb08YGktFEHHjUsrtQLanxq/xbu+6KB7/WH1e5IERqeT+m0sZPTBkRj282Ys/ww1T7uD4kmCgB7LNxxMjSICBm7F  
YQmks4qdkCweO4MpwDtfAlv4sjSqWqJPIYlRZvFhYbN5vRGtDrPjQzqEcbVquQXqQtvBqVpw3hMEiy/jPyZDLSdt  
i7WZpo1LCPIW5XgpZYpZUIEKudTOWDxA1i+YQTqvxJVehgZLpnp5eBA1Y7/lgu74+OA7ESxQ==

132





Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC4068359	CVA080704E37

Nombre, Denominación o Razón social
CONSTRUCTORA VARAZZE SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de julio de 2023, a las 15:32 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

**Cadena Original**

||CVA080704E37|23NC4068359|26-07-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

sRfE8jmsiDI+jHEwyf8ROs5n5ZQjn9LICyzFbaNqezuZDV5b9Q1X5W3n+sB+LSP8R3/iORu6fAXAlytfii9DVdQFq  
6iUyCii5GOyKbsFzk4FjrJ6KMMUQIMQAWZY69fmpcbv9xk6q2LhzscdwjvM/vBjQ+yKoH8+VxMK9o3nASWb5ki8  
Y9UuoeDwtDefNCVSwMdlTWIFcqYubLvuhZ3LlFRm9BOOP9/G3ShrXlvEGshqOhOXNWOGRK5lVnrRjMqY7rzaRosh9  
8gDWNUBM8rSjv6a19RAJF/AQbnQy+yHbdabUUvpyzbYK/EBVJ7+LmcLefMC5ZW3tN+dnLtvDw==

134



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CVA080704E37|23NC4068359|26-07-2023|P||0000108888880000031||

Sello Digital

sRfE8jmsiDI+jHEwyf8ROs5n5ZQjn9LICyzFbaNqezuZDV5b9Q1X5W3n+sB+LSP8R3/iORu6fAXAlytfii9DVdQFq  
6iUyCii5GOyKbsFzk4FjrJ6KMMUQIMQAWZY69fmpcbv9xk6q2LhzscdwjvM/vBjiQ+yKoH8+VxMK9o3nASWb5ki8  
Y9UuoE DwtDeiNCVSwMdlTWIFcqYubLvuhZ3LlRm9BOOP9/G3ShrXlvEGshqOhOXNWOGRK5IVnrRjMqY7rzaRosh9  
8gDWNUBM8rSjv6a19RAJF/AQbnQy+yHbdabUUvpzbYK/EBVJ7+LmcLefMC5ZW3tN+dnLtvDw==

135



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center"><b>Nombre de la Persona</b> (Física o Moral) <b>Grupo Ferretero Valmar, S. A. de C. V.</b></p>	<p align="center"><b>Dirección Fiscal</b> Benito Juárez 17 A, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepanitla, Edo. de Méx., C. P. 54180. Dom. CDMX: Carolina 80-5, Col. Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03710</p>	<p align="center"><b>Número de Registro</b> Once mil quinientos noventa y cinco. Once mil quinientos noventa y cinco. <b>GCDMX-S O S-1 1 5 9 5</b> Once mil quinientos noventa y cinco. Once mil quinientos noventa y cinco.</p>		
<p><b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> Nombre: <b>Alejandro Romero Espinosa</b></p> <p>Escritura No: 110,816 De Fecha: 10-nov-15 Notaria: 1, Tula, Hgo.</p>	<p align="center"><b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b></p> <p>Escritura No: 110,816 De Fecha: 10-nov-15 Notaria: 1, Tula, Hgo.</p> <p>Modificaciones 24,537 (23-nov-17), 29,401 (27-nov-19), ambas del Not. 142, Tlalnepanitla, Edo. de Méx.)</p>	<p align="center"><b>Teléfonos</b></p> <p align="center">55 57 69 39 50 55 55 23 92 86</p>		
<p align="center"><b>Registros</b></p> <p>S.H.C.P. GFV 151110 JG6 .M.S.S. C53 54751 10 4 NFONAVIT C53 54751 10 4 E-mail: grupoferreterovalmar@prodigy.net.mx</p>	<p align="center"><b>Capital Contable</b></p> <p>Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.</p> <p align="center"><b>\$83,795,635.00</b></p> <p>Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N. Ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.</p>	<p align="center"><b>Especialidades</b> Edificación, Pavimentación, Proyecto de edificación</p> <p align="center"><b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios</p>		
<p align="center"><b>Fecha de actualización de la Constancia</b> <b>15-may-23</b></p> <p>Quince de mayo de dos mil veintitrés. Quince de mayo de dos mil veintitrés.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>		
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>02-nov-21</p>	<p>su</p>	<p>Lic. José Raúl González Meigoza</p>	<p>Ing. Héctor Hernández Rincón</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>13-dic-19</p>	<p>rc16294</p>	<p>Lic. José Raúl González Meigoza</p>	<p>Ing. Héctor Hernández Rincón</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB9543107	GFV151110JG6

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO FERRETERO VALMAR SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 14 de junio de 2023, a las 15:07 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||GFV151110JG6|23NB9543107|14-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

SpxrrQ+/twRjhQfnhl7e/Htwp5JzaVmYQkNjOOpv9Be5p4wCQRMhkeQHwK7ggnrxnaYb5zDEC6sAASfMqUnG9eAN  
c+kKy7NJ+gBsO/VCpWbJzAjEEXI3nZfH2HuNXr/pvoiTHUI6to3FqjldfVwaNjn3zLrv3aZUpliuo/Ujse1dShXs1  
p6NNjE1PQULiHp3JE5CZBpcAt8sonAuwUy9fJVIFmP4KX3YY0mtPqLRXKfjenALbX9wBq8E5GneK8WBk3bM8NUYDX  
HcgyEoqDRxIryfXpN8rimBqaFMDzccq62/e/kPb8lfHIFBUf0FjaentjUszvtL0zZ2zFMB0g==

137



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GFV151110JG6|23NB9543107|14-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

SprrQ+/twRjhQfnhI7e/Htwp5JzaVmYQkNjCOpv9Be5p4wCQRMhkeQHwK7ggnrxcnaYb5zDEC6sAASfMqUnG9eAN  
c+kKy7NJ+gBsO/VCpWbJzAJEEXI3nZfH2HuNXr/pvoiTHUt6to3FqjldfVwaNjn3zLrv3aZUpliuo/Ujse1dShXs1  
p6NNJE1PQULiHp3JE5CZBpcAt8sonAuwUy9fJVIFmP4KX3YY0mtPqLRXKfjenALbX9wBq8E5GneK8WBk3bM8NUYDX  
HcgyEoqDRxlrYfXpN8rimBqaFMDzcq62/e/kPb8lfHIFBUf0FjaentjUszvtL0zZ2zFMBOg==

133



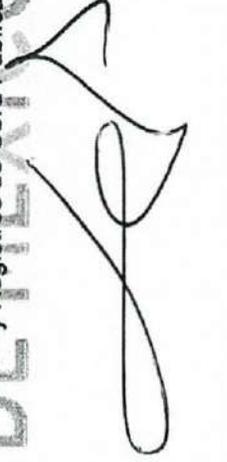
Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p><b>Nombre de la Persona</b> (Física o Moral) <b>Nativa Diseño y Construcción, S.</b> <b>A. de C. V.</b></p>	<p><b>Dirección Fiscal</b> Av. Insurgentes Sur 716 Piso 8 ala Poniente, Col. Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100</p>	<p><b>Número de Registro</b> Doce mil setecientos cinco. Doce mil setecientos cinco. Doce mil setecientos cinco. Doce mil setecientos cinco. Doce mil setecientos cinco. <b>GCDMX-S O S-1 2 7 0 5</b> Doce mil setecientos cinco. Doce mil setecientos cinco.</p>
<p><b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> <b>Nombre:</b> Natalia Amador Sandoval</p> <p><b>Escritura No:</b> 158 <b>De Fecha:</b> 23-sep-15 <b>Notaria:</b> 173, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas</p>	<p><b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> <b>Escritura No:</b> 158 <b>De Fecha:</b> 23-sep-15 <b>Notaria:</b> 173, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas</p> <p><b>Modificaciones</b> 255 (29-may-17, Not. 173, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas)</p>	<p><b>Teléfonos</b> 55 42 09 42 99 56 27 99 47 39</p>
<p><b>Registros</b> NDC 150923 1R6 Y62 60299 10 9 Y62 60299 10 9 nativa.sustentable@gmail.com</p>	<p><b>Capital Contable</b> Quinientos veintitun mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N. Quinientos veintitun mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N. Quinientos veintitun mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N. <b>\$521,417.00</b> Quinientos veintitun mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N. Quinientos veintitun mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N. Quinientos veintitun mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.</p>	<p><b>Especialidades</b> Estudios, Proyectos y Supervisión de obra pública</p>
<p><b>Fecha de emisión de la Constancia</b> <b>1-dic-22</b> Primero de diciembre de dos mil veintidós. Primero de diciembre de dos mil veintidós. Primero de diciembre de dos mil veintidós. Primero de diciembre de dos mil veintidós.</p> <p><b>MODIFICACIONES</b> 00</p>	<p><b>Revisó:</b> Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública </p>	<p><b>Otras (Especificar)</b> <b>Mantenimiento de edificios</b> </p>
<p><b>INSCRIPCIÓN</b> 1-dic-22</p>	<p><b>Lic. José Raúl González Melgoza</b></p>	<p><b>Mtro. Adrián Santín Blasco</b></p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB5612748	NDC1509231R6

Nombre, Denominación o Razón social
NATIVA DISEÑO Y CONSTRUCCION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de mayo de 2023, a las 09:54 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||NDC1509231R6|23NB5612748|10-05-2023|P||00001088888800000031||

140



Sello Digital

GafP6p1FqjfpAkS8jro95UDGSIN3Qu8zFHS7+5lI9r3itJN+AKKKjNo55/QyVCT+BVoaOUcb+Pghs1dEZMb4jy0W  
 1z8+PVAnJaehc/19Gk+SINDU4KYFkmRICand8jP2qrKn1p/JDW5CLSGt+X1J2SNkk/DyGnzKC777gyNQQMPVdnAk5  
 quwIV4Rw5rBcWEdRkGQG2fZ16NMD45Khjo53zNQZikVBNJ2NQGMctsq7GBnpS13kdgkvzDavVyDOnCbFhvd/f7qW  
 31R3aORm0fHg0QgtY3rwB8EGxMpdoZU99SR5pr9VmzEmnSbNEXdpOcrNlNyG8aw4M7Q9/9gA==

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||NDC1509231R6|23NB5612748|10-05-2023|P||00001088888800000031||

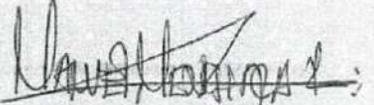
Sello Digital

GafP6p1FqjfpAks8jro95UDGSIN3Qu8zFHS7+5lI9r3itJN+AKKkjNo55/QyVCT+BVoaoUcb+Pghs1dEZMb4jy0W  
1z8+PVAnJaehc/19Gk+SiNDU4KYFkmRICand8jP2qrKn1p/JDW5CLSGt+X1J2SNkk/DyGnzKC777gyNQQMPVdnAk5  
quwIV4Rw5rBcWEdRkGQG2fZl6NMD45Khjo53zNQZtkVBNJ2NQGMCtsq7GBnpS13kdgkgvzDavVvyDOnCbFhvd/f7qW  
31R3aORm0fHg0QgtY3rwB8EGxMpdoZU99SR5pr9VmzEmnSbNEXDpOcrNlNyG8aw4M7Q9/9gA==

141



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p align="center"><b>Nombre de la Persona (Física o Moral) Grupo en Ingeniería y Supervisión CYM, S. A. de C. V.</b></p>		<p align="center"><b>Dirección Fiscal</b> Parque Mariscal Sucre 59-502, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100</p>		<p align="center"><b>Número de Registro</b> Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. <b>GCDMX-S O S- 7 5 3 1</b> Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno. Siete mil quinientos treinta y uno.</p>	
<p><b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> Nombre: Neri Guadalupe Silva Galindo</p> <p>Escritura No: 194,404 De Fecha: 30-ago-22 Notaria: 198</p>		<p><b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> Escritura No: 15,890 De Fecha: 21-ene-10 Notaria: 240 Modificaciones 190,096 (01-oct-21), 194,404 (30-ago-22), ambas del Not. 198</p>		<p align="center"><b>Teléfonos</b> 55 56 39 03 04 55 56 97 75 68</p>	
<p align="center"><b>Registros</b> S.H.C.P. GIS 100122 QP4 I.M.S.S. Y68 79816 10 3 INFONAVIT Y68 79816 10 3 E-mail cuaujp@gmail.com</p>		<p align="center"><b>Capital Contable</b> Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos <b>\$7.791.896.00</b> Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M. N. Siete millones setecientos</p>		<p align="center"><b>Especialidades</b> Obra Hidráulica y Sanitaria, Guarniciones y Banquetas, Supervisión de edificación</p> <p align="center"><b>Otras (Especificar)</b></p>	
<p align="center"><b>Fecha de actualización de la Constancia</b> <b>31-ene-23</b> Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. Treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.</p>		<p align="center"><b>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</b></p> <p align="center"></p>		<p align="center"><b>Autorizó: Por ausencia temporal del C. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública, con fundamento en el artículo 24 Fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma el C. Subdirector de Normas y Registro.</b></p> <p align="center"></p>	
MODIFICACIÓN	25-may-22	!	ك		
INSCRIPCIÓN	30-jun-10	rc12124		Lic. José Raúl González Melgoza	Lic. Héctor Manuel Menchaca Cruz

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB9256569	GIS100122QP4

Nombre, Denominación o Razón social
GRUPO EN INGENIERIA Y SUPERVISION CYM SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 12 de junio de 2023, a las 11:39 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||GIS100122QP4|23NB9256569|12-06-2023|P||00001088888800000031||

143



Sello Digital

ozb2lxAByp6VbE9srj4tQvAUEB3JmuxC0blq0X5iLalMOp2pLsdSMHbQ7L5HuomSN9iL6Wdp7XuKSgwFWbjn1v6B  
 OPBJaURjV830CCuIYvExDJr19Nh4EfH+G1sC2TqWoGJN5quKtFj//e51VgcNHXHFZBsQva2VKr7AVM0H4oFq5UUv  
 S0SpBqic1+ozCl/iO5mlT7InS84ZiNsKzRbGI1EBs+K8/NfiTTLTALIYX7fDh8CpO0JcmICgBGwfl6Pdkgi8FHZGZ  
 F//gFoOQx4BQff7WjaLos7FQYI/GYV9TV+z/8clPCc6XQBHCEGsH+GQ0NKbIIZI0TjBWzUQ==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GIS100122QP4|23NB9256569|12-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ozb2lxA8yP6VbE9srj4tQvAUEB3JmuxC0blq|0X5iLalMOp2pLsdSMHbQ7L5HuomSN9iL6Wdp7XuKSgwFWbjn1v6B  
OPBJaURjV830CCulYvExDJjr19Nh4EfH+G1sC2TqWoGJN5quKtFj//e51VgcNHXHFZBsQva2VKr7AVM0H4oFq5UUv  
S0SpBqic1+ozCI/O5mIT7InS84ZiNsKzRbG1EBs+K8/NiITTLTALTYX7fDh8CpO0JcmICgBGwfl6Pdkgi8FHZGZ  
F///gFoOQx4BQf7WjaLos7FQYI/GYV9TV+z/8cIPCc6XQBHCEGsH+GQ0NKbIIZI0TJ|BWzUQ==

144



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB9256569

GIS100122QP4

Nombre, Denominación o Razón social

GRUPO EN INGENIERIA Y SUPERVISION CYM SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de junio de 2023, a las 11:39 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||GIS100122QP4|23NB9256569|12-06-2023|P||00001088888800000031||

146



Sello Digital

ozb2lxA8yP6VbE9srj4tQvAUEB3JmuxC0blq|0X5iLaIMOp2pLsdSMHbQ7L5HuomSN9iL6Wdp7XuKSgwFWbjn1v6B  
OPBJaURjV830CCulYvExDJjr19Nh4EfH+G1sC2TqWoGJN5quKtFj//e51VgcNHXHFZBsQva2VKr7AVM0H4oFq5UUv  
S0SpBqic1+ozCI/iO5mIT7lnS84ZiNsKzRbGI1EBs+K8/NfiTTLTALtYX7fDh8CpO0JcmICgBGwfl6Pdkgi8FHZGZ  
F//gFoOQx4BQff7WjaLos7FQYI/GYV9TV+z/8cIPc6XQBHCEGsH+GQ0NKbIIZI0TJBWzUQ==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GIS100122QP4|23NB9256569|12-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

ozb2lxA8yP6VbE9srj4tQvAUEB3JmuxC0blq|0X5iLaIMOp2pLsdSMHbQ7L5HuomSN9iL6Wdp7XuKSgwFWbjn1v6B  
OPBJaURjV830CCulYvExDJjr19Nh4EfH+G1sC2TqWoGJN5quKtFj//e51VgcNHXHFZBsQva2VKr7AVM0H4oFq5UUv  
S0SpBqic1+ozCI/O5mIT7lnS84ZiNsKzRbGI1EBs+K8/NiTTTLALiYX7fDh8CpO0JcmICgBGwfl6Pdkgi8FHZGZ  
F//gFoOQx4BQff7WjaLos7FQYI/GYV9TV+z/8clPCc6XQBHCEGsH+GQ0NKbIIZI0TjBWzUQ==

147





Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC0460649	SDU2007137J1

Nombre, Denominación o Razón social
SEÑALES Y DESARROLLO URBANO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de junio de 2023, a las 16:15 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SDU2007137J1|23NC0460649|22-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

pPeW6bzRkwc0lZssqml/zAma4+dlsIs9mVPSQfz8FLKuquNYRogPJpsAn2Sjg6KaapEnxN08hNMk3NV5bZh67lw6k  
 IBDdJ2fxF9CtRdgt2gpbOmTbCxpHrnvP5zBrKKoErzT8RdHixO0r+TNMJeUoRBPMtszLGk3H6muXRngalrmlldCEeu  
 9TBv1Njoksn1bV0Uzg81dTr3XNanXQbHzjIPQnSwZcWmnsfVJS5OZvW58XihaBw1KMPuM8mh9X8NIOGoJeMprDftE  
 0Dd0s0YyWdWp0hyY2CORZrvFWlT00knft8gqxyZyt5hfNN2Ma7a2jLNXB3s4oDg6341K5BSQ==

149



**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||SDU2007137J1|23NC0460649|22-06-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

pPeW6bzRkwc0IZssqml/zAma4+dIsls9mVPSQfz8FLKuquNYRogPJpsAn2Sjg6KaapEnxN08hNMk3NV5bZh67lw6k  
IBDdJ2fxF9CtRdgt2gpbOmTbCxpHrnpP5zBrKKoErzT8RdHixO0r+TNMJeUoRBPMtszLGk3H6muXRngalrmlDCEeu  
9TBv1Njoksn1bV0Uzg81dTr3XNanXQbHzjPQnSwZcWmnsfVJS5OZvW58XihaBw1KMPuM8mh9X8NIOGoJeMprDftE  
0Dd0s0YyWdWp0hyY2CORZnvFwIT00knft8gqxyZyt5hfNN2Ma7a2jLNXB3s4oDg6341K5BSQ==

150





Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB8595258

Clave R.F.C.

HEGJ820730DE1

Nombre, Denominación o Razón social

JULIO CESAR HERNANDEZ GARCIA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de junio de 2023, a las 19:11 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||HEGJ820730DE1|23NB8595258|28-06-2023|P||0000108888800000031||

152



Sello Digital

DsKtx4F2bTKOLnMUIIHNIJ6pN033mzpkq2oiOQ0hoLoMSGrwEdwutvmVLcnUo+rtw4OGomDuXBtH8hvghY9drGAHb  
 DiZEjQ3dBrJQ9nWzP4QMAu+xpXMwYsh09HhnfrdgrzXtgJ5474uuMq8xxrKfNyCLp58vFIQSDvMg6tBl6jDHoDR4v  
 S5D0cMA/TThxRTgpAQxna++c7xNLepARjBRENmOFKnxSmf+nYuCVrpVZurB8tjA/ur5XAQMzDq03BemgcRpHMH+20  
 /yeRPokYIE9ISXFbX97Y3viybcyj2kn2YaoH9s6yrPzbAwkQApylxDhnSimacxhMeQDfMisw==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
 01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||HEGJ820730DE1|23NB8595258|28-06-2023|P||00001088888800000031||

153



Sello Digital

DsKtx4F2bTKOLnMUIIHNIJ6pN033mzpkq2oiOQ0hoLoMSGrwEdwutvmVLcnUo+rtw4OGomDuXBtH8hvghY9drGAHb  
DiZEjQ3dBrJQ9nwzP4QMAu+xpXMwYsh09HhnfrdgzrXtgJ5474uuMq8xxrKfNyCLp58vFIQSDvMg6tBl6jDHoDR4v  
S5D0cMA/TTxRTgpAQxna++c7xNLepARjBRENmOFKnXSmf+nYuCVrpVZurB8tjA/ur5XAQMzDq03BemgcRpHMH+02  
/yeRPokYIE9ISXFbX97Y3viybqyj2kn2YaoH9s6yrPzbAwkQApylxDhnSI macxhMeQDfMlsw==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB7856016	TIC091218GJ2

Nombre, Denominación o Razón social
TICOTUR SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de mayo de 2023, a las 11:29 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NB7856016|31-05-2023|P||0000108888800000031||

155

Sello Digital

oTHPfiH/aqL7tEN0ysQeTYWqQFUxctwW5/2qN84ctIdb2JCihAl2VXcVC2s/W2tRZRM/NJzsqudq7sEA7PKHZDqqmQ  
YFQJm0Sf1bVq2YZgAlVZdUt0lDnqKs8Syy3BihzXgTEWwTFaiblo9veMoo3K/6gzyZL2eFdWUEFQIAk9llg4OV00u  
tWSPNyJvNFCwl23jANoohUjiZ+ABBvoagVcVs1ssKlI8zgLgEdKt+kaGoZCH+aWslvk8kIM1D603C4YnV3dNGbJa  
6nTantOz82JDvYvM8jaVvpkYPgJcy8LhLTS/a2Tau6NM8dw4ooE7MaEZscMhHwn2w5hAmuQ==



Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TIC091218GJ2|23NB7856016|31-05-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

oTHPfiH/aqL7tEN0ysQeTYWqQFUxctwW5/2qN84ctldb2JCihAl2VXcVC2s/W2tRZRM/NJzsqudq7sEA7PKHZDqqmQ  
YFQJm0Sf1bVq2YZgAIVZdUt0IDnqKs8Syy3BihzXgTEWwTFaiblo9veMoo3K/6gzyZL2eFdWUEFQIAk9Ilg4OV00u  
tWSPNyJvNFCwl23jANooHUiZ+ABBvoagVcVs1ssKlI8zgLgEdKt+kaGoZCH+aIWSlV8kIM1D603C4YnV3dNGbJa  
6nTantOz82JDvYvM8jaVvpk/YPgJcy8LhLTS/a2Tau6NM8dw4ooE7MaEZscMhHWn2w5hAmuQ==

156





Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC0223793	FMM000331SK0

Nombre, Denominación o Razón social
FLETES MAQUINAS Y MOVIMIENTOS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de junio de 2023, a las 22:08 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||FMM000331SK0|23NC0223793|20-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

D920naPN1jNaoMhdj/cnxQIRwAOLagiqiaGai8q8AKcnN3MUI5uyfjkaNNQDymXIfO1kjl+OOV4OENRNxSI mo9i2l  
aVh8xTwcUxpw6w1libruCDrpuqMjN/5bxxSI0rSMhQ76uB3Pr/TiWkOcixNo4ECPoEH/aBfnJzT0T6ojRzPpmtJXfC  
YYCsjjPmHMsgmd8wvrW/EmxqatScOo6pGp1qM7JjbfMLO3NVafHo2+OTdIsc+anwlQDwANPB YmDVrBzOaCEM8A5c9  
ixhMsVJfCk64t+zE0HeYoEVTOPHHMegurgQVvkpAnVx/MaM5kHWdITSSdURtSqIT7GOWQoQ==

153



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FMM000331SK0|23NC0223793|20-06-2023|P||00001088888800000031||

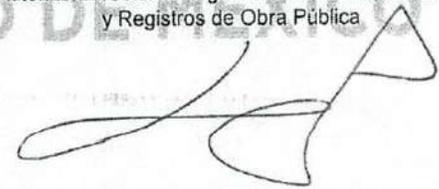
Sello Digital

D920naPN1jNaoMhdj/cnxQIRwAOLagiqiaGai8q8AKcnN3MUI5uyfjkaNNQDymXIfO1kjl+COV4OENRNxSI mo9i2l  
aVh8xTwcUxpw6w1ibruCDrpuqMjN/5bxxSI0rSMhQ76uB3Pr/TiWkOcixNo4ECPoEH/aBfnJzT0T6ojRzPpmtJXfC  
YYCsjjPmHMsgmd8wvrW/EmxqatScOo6pGp1qM7JJbFMLO3NVafHo2+OTdlsc+anwlQDwANPBmDVRBzOaCEM8A5c9  
ixhMsVJjFck64t+zE0HeYoEVIOpHMegurgQVvkpAnVx/MaM5kHWdITSSdURtSqIT7GOwQoQ==

159



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<b>Nombre de la Persona</b> (Física o Moral) <b>Concoar, S. A. de C. V.</b>		<b>Dirección Fiscal</b> Av. San Jerónimo No. 120 Piso 7, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04500	<b>Número de Registro</b> Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. <b>GCDMX-S O S- 3 7 3 3</b> Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres.
<b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> Nombre: José Quevedo Cruz Luis Manuel Anaya Sánchez		<b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> Escritura No: 8,156 Notaria 90 De fecha: 11-jul-78 Modificaciones: 31,064 (13-Feb-02, Not.173), 8,678 (6-Jun-80, Not. 90), 74,268 (29-Jun-84, Not. 138), 75,499 (25-Abr-86, Not. 138), 49,118 (6-May-87, Not. 60), 51,105 (26-Ago-88, Not. 60), 52,073 y 52,074 (16-Mar-89, Not. 60), de la Notaría 173: 12,731 (7-May-91), 20,993 (26-Abr-96), 31,074 (13-Feb-02), 5,365 (06-Ago-19, Not. 1, Tixtla, Gro.)	<b>Teléfonos</b> 55 56 15 52 86 55 56 16 52 90 55 56 16 52 91
<b>Registros</b> S.H.C.P. CON 780711 9A9 I.M.S.S. B07 13909 10 INFONAVIT B07 13909 10 E-mail		<b>Capital Contable</b> Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. <b>\$53,060,210.00</b> Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.	<b>Especialidades</b> Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Vivienda, Supervisión de edificación, de vivienda  Otras (Especificar) Mantenimiento de edificios
<b>Fecha de actualización de la Constancia</b> <b>11-may-22</b> Once de mayo de dos mil veintidos. Once de mayo de dos mil veintidos.		<b>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</b> 	<b>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</b> 
MODIFICACIÓN	3-jun-21	∞∞	
INSCRIPCIÓN	9-may-02	rc7715	Lic. José Raúl González Melgoza Mtro. Adrián Santín Blasco

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center"><b>Nombre de la Persona</b> (Física o Moral) <b>Concoar, S. A. de C. V.</b></p>	<p align="center"><b>Dirección Fiscal</b> Av. San Jerónimo No. 120 Piso 7, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04500</p>	<p align="center"><b>Número de Registro</b> Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres. <b>GCDMX-S O S- 3 7 3 3</b> Tres mil setecientos treinta y tres. Tres mil setecientos treinta y tres.</p>
<p><b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> Nombre: José Quevedo Cruz Luis Manuel Anaya Sánchez</p> <p>Escritura No: 20,993      31,074 De Fecha: 26-abr-96      13-feb-02 Notaría: 173      173</p>	<p align="center"><b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> Escritura No: 8,156      Notaría 90 De fecha: 11-jul-78</p> <p>Modificaciones: 31,064 (13-Feb-02, Not. 173), 8,678 (6-Jun-80, Not. 90), 74,268 (29-Jun-84, Not. 138), 76,499 (25-Abr-86, Not. 138), 49,118 (6-May-87, Not. 60), 51,105 (26-Ago-88, Not. 60), 52,073 y 52,074 (16-Mar-89, Not. 60), de la Notaría 173: 12,731 (7-May-91), 20,993 (26-Abr-96), 31,074 (13-Feb-02), 5,365 (06-Ago-19, Not. 1, Tixtla, Gro.)</p>	<p align="center"><b>Teléfonos</b></p> <p align="center">55 56 15 52 86 55 56 16 52 90 55 56 16 52 91</p>
<p align="center"><b>Registros</b></p> <p>S.H.C.P.      CON 780711 9A9 I.M.S.S.      B07 13909 10 INFONAVIT      B07 13909 10 E-mail</p>	<p align="center"><b>Capital Contable</b></p> <p>Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.</p> <p align="center"><b>\$53,060,210.00</b></p> <p>Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N. Cincuenta y tres millones sesenta mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.</p>	<p align="center"><b>Especialidades</b></p> <p align="center">Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Vivienda, Supervisión de edificación, de vivienda</p> <p align="center"><b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios</p>
<p align="center"><b>Fecha de actualización de la Constancia</b> <b>11-may-22</b></p> <p>Once de mayo de dos mil veintidos. Once de mayo de dos mil veintidos.</p>	<p align="center">Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p align="center">Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>3-jun-21</p>	<p>00</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>9-may-02</p>	<p>rc7715</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC0540545	CON7807119A9

Nombre, Denominación o Razón social
CONCOAR SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 23 de junio de 2023, a las 11:36 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

162

**Cadena Original**

||CON7807119A9|23NC0540545|23-06-2023|P||0000108888800000031||

**Sello Digital**

Rh90cDj83jUfCtahPFbrCICLeYKH8xNn7kllPc5xIUcqc5N8/9hHUh3Bq1X+hRmU5YjCLlyxFgAEumMwqXlo3Unl  
6AdP9gSPg2kk0WKLKQFq5ETgv5IP1FR1+usDDjySlzAcz5bAnfT5nQ9eDq6/5TcxE04UIGUP00Fo1Mktgi832ncoO  
H00JOAAiD31YW9yVRFwllTKrszosRrT/BlnoXLYtSigMfdPhJc965i/PTvUP7fDUZZfSzUq3AqpF6sWg7TNCi+BIE  
5LdozkhrjDQ81+CMrwreQZ1seRH0l/x7MGUqsP+6F8Zi7f5xxlcM8tynpq0QbaX3Dip24w==



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CON7807119A9|23NC0540545|23-06-2023|P||00001088888800000031||

163



Sello Digital

Rh90cDj83jUfCtahPFbrCICLeYKH8xNn7kllPc5xlUCqc5N8/9hHUh3Bq1X+hRmU5YjCLlyxFgAEumMwcqXlo3Unl  
6AdP9gSPg2kk0WKLKQFq5ETgv5IP1FR1+usDDjySlzAcz5bAnfT5nQ9eDq6/5TcxE04UIGUP00Fo1MkTgi832ncoO  
H00JOAAiD31YW9yVRFwllTKrszosRrT/BlnoXLYtSigMfdPhJc965i/PTvUP7fDUZZfSzUq3AqpF6sWg7TNCi+BIE  
5LdozkhrajDQ81+CMrwtreQZ1seRH0l/x7MGUqsP+6F8Zi7f5xxlcM8tynqp0QbaX3Dip24w==



## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC1216461

Clave R.F.C.

SCR1611297Q9

Nombre, Denominación o Razón social

SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de junio de 2023, a las 18:15 horas

## Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

## Cadena Original

||SCR1611297Q9|23NC1216461|29-06-2023|P||0000108888800000031||

165



## Sello Digital

j9oK47Sw7vGFpnKilAwBt3kMOjHrMzqWf9tgY7RnZt2ZNcbIC6d/V3MmwpcTcSC5gMbqKt4vvlIxG9UR4rU8I4dL  
uU6x4MRovB/ANo8omhxvkgfKQjh4kKfWZQG1HYvocK3RnOO2PmdxhDoiFg49gxFbOBcHZLBRBkMw9u19Anz7BHVw  
OMiT V3QjTyJcGCZbVK0+Wh8lwIqlfJEHjdTDv+pfJKQlrWhqFUdFOnUDaAos7VpjrksXNDhroZqNy2Y1A+YEwtG  
yvL4GucoEtEWOvc5esSpSjgkZ0KD7+O5KVyiysaolzQVRLxW2L5p0pG289CA27KSfj+PHw==

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SCR1611297Q9|23NC1216461|29-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

j9oK47Sw7vGFpnKilAwBt3kMOjHrMzqWf9tgY7RnZt2ZNcbIC6d/V3MmwpCtcSC5gMbqKt4vvlxG9UR4rU8l4dL  
uU6x4MRovB/ANo8omhxvkgfKQjh4kKffWZQG1HYvocK3RnOO2PmdxhDoiFg49gxFbOBcHZLBRBkMw9u19Anz7BHVw  
OMiTV3QjTyJcGCZbVK0+Wh8wllqfJEHjdTDv+pFJKQlrWhqFUdFOnUDaAos7VpjrksXNDhroZqNy2Y1A+YEwtTG  
yvL4GucoEtEWOvc5esSpSjgkZ0KD7+O5KViytsaolzQVRLxW2L5p0pG289CA27KSfJ+PHw==

166





Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB9281139	COB030723MZ7

Nombre, Denominación o Razón social
COBAYPA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 12 de junio de 2023, a las 13:26 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||COB030723MZ7|23NB9281139|12-06-2023|P||00001088888800000031||

168

Sello Digital

bFs1rtMDfW3kLIIGEUXJjkBYZMRWbi2hyVmWhPPe/kbSaHnBGSRsDePMmdPK01kjlG7vKEZSfPQflvzTTP4HJkKz  
vE3LSkknzNiLWcqzAE220icgaPrg3lQkNiuL8OX4EgVSOszXU3bZjX7xsoJr+XxFeXOgka9jXXxh5ltnDfI3gzt  
ig29twkgoYb3ASaDXnXr6Yx3MuwzAvQydiUjsRRCF44NG2/uW9/tJS6mNcg++KGlM7VEMPUH8dJg/ZC2P26//J59  
D8bXXOjyR1ymtUPZPj99ggQ6pViu//KsgqRUdTTAy3zGhAvu2g85UjmcLZkNjzg5F8l6lBQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||COB030723MZ7|23NB9281139|12-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

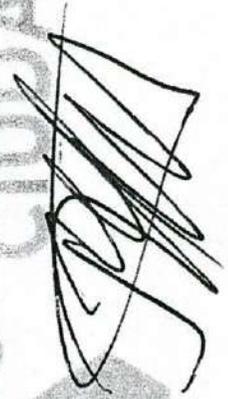
bFs1rtMDfW3kLIIGEUXJjkBYZMRWbi2hyVmWhPPe/kbSaHnBGRsDePMmdPK01kjIG7vKEZSfPQflvzTTP4HJkKz  
vE3LSkknzNiLWcqqzAE220icgaPrg3lQkNiuL8OX4EgVSOszXU3bzjX7xsoJr+XxFeXOgka9jXXxh5ltnDfI3gzt  
ig29twkgoYb3ASaDXnXr6Yx3MuzwAvQydiUjsRRCF44NG2/uW9/tJS6mNcg++KGI7VEMPUH8dJg/ZC2P26//J59  
D8bXXOjyR1ymtUPZPj99ggQ6pViU//KsgqRUdTTAy3rzGhAvu2g85UjmcIZkNjzg5F8I6IBQ==

169



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

<p><b>Nombre de la Persona</b> (Física o Moral) <b>ICCMA INGENIERÍA, S. A. de C. V.</b></p>	<p><b>Dirección Fiscal</b> Montecito 38, Piso 28, Ofnas. 12 y 13, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03810</p>	<p><b>Número de Registro</b> Once mil diez. Once mil diez. Once mil diez. Once mil diez. <b>GCDMX-SOS-1101010</b> Once mil diez. Once mil diez. Once mil diez. Once mil diez.</p>
<p><b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> <b>Nombre:</b> David Antonio Carmona Pacheco <b>Escritura No:</b> 93,871 <b>De Fecha:</b> 28-may-14 <b>Notaria:</b> 211</p>	<p><b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> <b>Escritura No:</b> 93,871 <b>De Fecha:</b> 28-may-14 <b>Notaria:</b> 211 <b>Modificaciones</b></p>	<p><b>Teléfonos</b> 55 11 07 07 53 55 67 06 98 17 55 18 52 08 78</p>
<p><b>Registros</b> <b>S.H.C.P.</b> IIN 140528 MEA <b>I.M.S.S.</b> Y60 64474 10 6 <b>INFONAVIT</b> Y60 64474 10 6 <b>E-mail</b> iccma.ingenieria@gmail.com</p>	<p><b>Capital Contable</b> Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. <b>\$1,529,501.00</b> Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N. Un millón quinientos veintinueve mil quinientos un pesos 00/100 M. N.</p>	<p><b>Especialidades</b> Edificación, Pavimentación, Proyecto obras viales, de edificación, Estudios impacto ambiental, Supervisión de obra pública</p> <p><b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios</p>
<p><b>Fecha de actualización de la Constancia</b> <b>26-sep-22</b> Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.</p> <p><b>MODIFICACIÓN</b> 4-jul-19</p>	<p><b>Revisó:</b> Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> 	<p><b>Autorizó:</b> Director de Ingeniería de Costos, No y Registros de Obra Pública</p> 
<p><b>INSCRIPCIÓN</b></p>	<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>	<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC1065751	IIN140528MEA

Nombre, Denominación o Razón social
ICCMA INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 28 de junio de 2023, a las 15:56 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original  
 ||IIN140528MEA|23NC1065751|28-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital  
 NDV1aflRczge0WpnVu8zNyafDZQnxwjhSTkxmf3kAkDNmy3I81jxKcV6ZcT3Toy4+VRmiBkqeSx+Stee+U4tg9be  
 lubMLBQ5hF+vQ2YSVbWhbs2/etdhBVISIMnPoRrQoeHJdrbMS+p+S896SfetLpN+QgMwQIVy2LvneTYy9FihCTq1  
 +Z+kn2yiBMCEg+wn0i7Zs7Fq304Gh43/k5mMnAJkZW4G/XXpy2B0Av4V8S0jooJlShF74xpgxAOH/ooe/GVEL2K  
 tlwf0dkrSKrEDwsbSd4TBjs6Uh539QtALCUTybCxp6A4d2p9gWBWzwMDeQICWMLH0BwxX/Tw==

171



Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

|||IN140528MEA|23NC1065751|28-06-2023|P||00001088888800000031||

172



Sello Digital

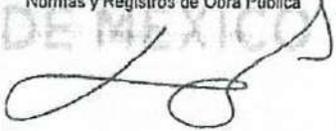
NDV1afIRczge0WpnVu8zNyafDZQnxwjhSTkxmf3kAkDNmy3I81jlxKcV6ZcT3Toy4+VRmiBkqeSx+Stee+U4tg9be  
lubMLBQ5hF+vQ2YSVbWhbs2/etdhBVISIMnPoRrQoeHJdrbMS+p+S896SfetLpN+QgMwQIVy2LvneTYy9FihCTq1  
+Z+kn2yiBMCeG+wn0i7Zs7Fq304Gh43/k5mMnAJkZW4G/XXpy2B0Av4V8S0jooJ|ShF74xpgxAOH/ooe/GVEL2K  
tlwf0dkrSKrEDwsbSd4TBjs6Uh539QtALCUTybCxp6A4d2p9gwBWzwMDeQICWMLH0BwxX/Tw==



Contacto:

**MEXICANA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ MONTIEL, S.A. DE C.V.**



CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA		
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Nombre de la Persona (Física o Moral)</b> <b>Mexicana de Construcción Martínez Montiel, S. A. de C. V.</b>	<b>Dirección Fiscal</b> Guerrero 395 A-703, Col. Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06900	<b>Número de Registro</b> Diez mil quinientos seis. Diez mil quinientos seis. <b>GCDMX-S O S-1 0 5 0 6</b> Diez mil quinientos diez. Diez mil quinientos diez.
<b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> Nombre: <b>Ramón Martínez Pérez</b> Escritura No: 44,240 De Fecha: 16-feb-17 Notaría: 197	<b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> Escritura No: 44,240 De Fecha: 16-feb-17 Notaría: 197 Modificaciones	<b>Teléfonos</b> 55 71 55 08 15
<b>Registros</b> S.H.C.P. MCM 170217 BP6 I.M.S.S. Y56 58911 10 1 INFONAVIT Y56 58911 10 1 E-mail: ing.ramon.cas@hotmail.com	<b>Capital Contable</b> Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M. N. Trece millones ciento treinta y nueve mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M. N. <b>\$13,139,323.00</b>	<b>Especialidades</b> Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de obra pública
Fecha de actualización de la Constancia: <b>20-sep-22</b> Veinte de septiembre de dos mil veintidós. Veinte de septiembre de dos mil veintidós.	Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública 	<b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios, Instalaciones electromecánicas Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública 
<b>MODIFICACIÓN</b>	27-jul-20	
<b>INSCRIPCIÓN</b>	13-sep-17	rc15178
Lic. José Raúl González Melgoza		Mtro. Adrián Santín Blasco

ATENTAMENTE

173

**C. RAMÓN MARTÍNEZ PÉREZ**  
 ADMINISTRADOR ÚNICO  
 MCM170217BP6

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB9040138

Clave R.F.C.

MCM170217BP6

Nombre, Denominación o Razón social

MEXICANA DE CONSTRUCCION MARTINEZ MONTIEL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de junio de 2023, a las 09:32 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||MCM170217BP6|23NB9040138|09-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

snKOzk72f9J2esXUVsNzlo6xO98mu267E4CTakbOWoqOb5mtNl9KMaYd2RX9zBhOLPB2J7uNvSsYmZ20ZIYQw3HH5  
YcYoD4WJOe4YDR09c0d2BLaWfKEzlec6RL1IDmms7daeOFRMqN9D5aN6wnsKLVzDnmL2p8MSPyfs1ei2epeusOBY  
5NU1TNwDEZxLU7bccChKp3IT28N0JWSyT3G0KUPUI2W9x/iEXaXxeDhKPbyQ5B/VLsqMSSZa++MOv4GK9UwFVnAUL  
PD1h4c819WHQNWyHhMNBvNYMnA0ocqekIRIPmWdLd9Fz+drG3twoHu2HRz1BtkQo8feohK+A==

174



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||MCM170217BP6|23NB9040138|09-06-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

snKOzk72f9J2esXUVsNzlo6xO98mu267E4CTakbOWoqOb5mtNI9KMaYd2RX9zBhOLPB2J7uNvSsYmZ20ZiYQw3HH5  
YcYoD4WJOe4YDR09c0d2BLaWFKEzlec6RL1IDmms7daeOFRMqN9D5aN6wnsKLVzDnmL2p8MSPyfs1ei2epeusOBY  
5NU1TNwDEZxLU7bccChKp3IT28N0JWSyT3G0KUPUI2W9x/iEXaXxeDhKPbyQ5B/VLsqMSSZa++MOv4GK9UwFVnAUL  
PD1h4c819WHQNWyHhMNBYYMnA0ocqekIRIPmWdLd9Fz+drG3twoHu2HRz1BtkQo8feohK+A===

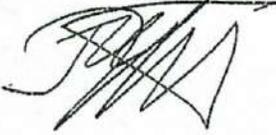
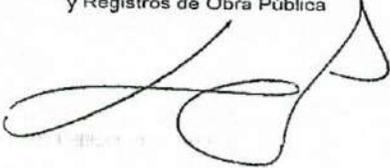
175



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Akumal Construcciones, S. A. de C. V.</b>		Dirección Fiscal Av. San Jerónimo No. 240-10, Col. La Otra Banda, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P. 04519		Número de Registro Setecientos veintiocho. Setecientos veintiocho. Setecientos veintiocho. veintiocho. Setecientos veintiocho. Setecientos veintiocho. <b>GCDMX-SOS-728</b> Setecientos veintiocho. Setecientos veintiocho. Setecientos veintiocho. veintiocho. Setecientos veintiocho. Setecientos veintiocho.	
Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: Miguel Ángel Tronco Quevedo Juan Carlos Tronco Quevedo Rafael Sotelo Vázquez Escritura No.: 20,392                      24,861 De fecha: 23-nov-95                      10-sep-98 Notaría No.: 173                              173		Acta Constitutiva (Persona Moral) Escritura No.: 7,689 De fecha: 5-ene-88 Notaría No.: 173 Modificaciones 20,021(30-Jun-95, Not.173) 20,392(23-Nov-95, Not.173), 35,393(6-Ene-04, Not.173)		Teléfonos 55 56 16 28 76	
Registros S.H.C.P. ACO 880105 4W9 I.M.S.S. B07 21436 10 0 INFONAVIT B07 21436 10 0 E-mail		Capital Contable Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones <b>\$15,737,452.00</b> Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N. Quince millones		Especialidades: Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Guarniciones y Banquetas, Edificación, Vivienda  Otras (Especificar)  Mantenimiento de edificios	
Fecha de actualización de la Constancia <b>6-sep-22</b> Seis de septiembre de dos mil veintidós. Seis de septiembre de dos mil veintidós.		Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública  		Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública  	
MODIFICACIÓN	3-jun-21	∞∞			
INSCRIPCIÓN	30-ago-99	rc1389	Lic. José Raúl Gorzález Meigoza		Mtro. Adrián Santín Blasco

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC2951281	ACO8801054W9

Nombre, Denominación o Razón social
AKUMAL CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de julio de 2023, a las 17:33 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ACO8801054W9|23NC2951281|14-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

VqKiLvfdsynfuG1do54roqpr9HP6Au9TjG6C3/uZtwqYTPyV1cgf4WnAgfi5AwgDSAPC/vQAa01fCptojAq+OAHHZ  
 DNUu0KQFqN7+Xv76sYKwYFV8WwKubOWVQd3QXswRAhrwoAzVwuBZMiV/wZ9Jkb8GEMyqn31EUh6wr/kUvR0REFMaG  
 9NbRF4gZYAcLh5eC/jxCQFXI8sH+pvMF5J9xKeeBcOSs30R1XjV6At916xqBCsF21LKali3tDfD9m5yV4GPV/t++3  
 BTOHwKbO2BiqINEp3uy6XitBDIgBrjxetg/6cejbWfBXkBUdaV1ygTTEqAZctv3unglGUq1g==

177



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ACO8801054W9|23NC2951281|14-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

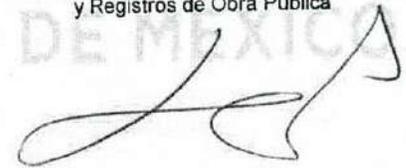
VqKiLvDsynfuG1do54roqpr9HP6Au9TjG6C3uZtwqYTPyV1cgf4WnAgfi5AwgDSAPC/vQAa01fCptojAq+OAHHZ  
DNUu0KQFqN7+Xv76sYKwYFV8WwKubOWVQd3QXswRAhrwoAzVwuBZMiV/wZ9Jkb8GEMyqn31EUh6wr/kUvR0REFMaG  
9NBRF4gZYAoLh5eC/jxCQFXI8sH+pvMF5J9xKeeBcOSs30R1XjV6At916xqBCsF21LKali3tDfD9m5yV4GPV/!++3  
BTOHwKbO2BiqINEp3uy6XITBDlgBrjxetg/6cejbWfBXkBUdaV1ygTTEqAZctv3unglGUq1g==

178



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p align="center">Nombre de la Persona (Física o Moral) <b>Fragua Ingenieros, S. A. de C. V.</b></p>	<p align="center">Dirección Fiscal Cerrada Chinancoalco Mz. 14 A Lt. 8, Sección 2, Col. Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C. P.04369</p>	<p align="center">Número de Registro Siete mil cuatrocientos once. Siete mil cuatrocientos once. Siete mil cuatrocientos once. Siete mil cuatrocientos once. Siete mil <b>GCDMX-S O S- 7 4 1 1</b> Siete mil cuatrocientos once. Siete mil cuatrocientos once. Siete mil</p>
<p>Apoderado Legal (Persona Moral) Nombre: <b>Mario Fernando Olmedo Castillo</b></p> <p>Escritura No: 8,645 De Fecha: 25-feb-10 Notaria: 238</p>	<p align="center">Acta Constitutiva (Persona Moral)</p> <p>Escritura No: 8,645 De Fecha: 25-feb-10 Notaria: 238 Modificaciones</p>	<p align="center">Teléfonos 55 53 38 52 42 55 67 94 90 20</p>
<p align="center">Registros</p> <p>S.H.C.P. FIN 100226 F17 I.M.S.S. Y64 53789 10 6 INFONAVIT Y64 53789 10 6 E-mail mfolmedoc@hotmail.com</p>	<p align="center"><b>Capital Contable</b></p> <p>Sesenta millones novecientos mil quinientos veinte pesos 00/100 M. N. Sesenta millones novecientos mil quinientos veinte pesos 00/100 M. N. Sesenta millones novecientos mil quinientos veinte pesos 00/100 M. N.</p> <p align="center"><b>\$60,900,520.00</b></p> <p>Sesenta millones novecientos mil quinientos veinte pesos 00/100 M. N. Sesenta millones novecientos mil quinientos veinte pesos 00/100 M. N. Sesenta millones novecientos mil quinientos veinte pesos 00/100 M. N.</p>	<p align="center"><b>Especialidades</b> Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Pavimentación, Supervisión de edificación</p> <p align="center"><b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios, Desazolve de presas y canales</p>
<p>Fecha de actualización de la Constancia <b>14-sep-22</b> Catorce de septiembre de dos mil veintidós. Catorce de septiembre de dos mil veintidós. Catorce de septiembre de dos mil veintidós. Catorce de septiembre de dos mil veintidós.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p> <p align="center"></p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p> <p align="center"></p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>3-sep-21</p>	<p align="center">∞∞</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>22-abr-10</p>	<p>rc11993</p>
<p align="center">Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p align="center">Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB9258382

Clave R.F.C.

FIN100226FI7

Nombre, Denominación o Razón social

FRAGUA INGENIEROS SA DE CV

## Estimado contribuyente

## Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de junio de 2023, a las 11:46 horas

## Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

## Cadena Original

||FIN100226FI7|23NB9258382|12-06-2023|P||00001088888800000031||

## Sello Digital

MPCfZGIKJx7fbo4/h4xlpdGb/OlCqhgoCeGaS33jFu36s6GnlRyiv0iGg6oP1s//M3+IAonECNwjGB6LOfkqAFg0s  
mDQhaUrXoEtrMOV3L/HOnQd4o88o2Md+o2auz1x57qc/MupXHK2BLxYZZUZOV69FHm1yURpISZ6kzuir8blfhKcO  
FaXLEBPV7JajtnFk8mUzm5w1Ye1v+skzf/CUHZg/R3FYltnXNnSgSq3TT/snEZ7JTWKmk7Vbdlwx/qaSPBbz18Nay  
GUKw2xb33x4OmNL6eO6mA5ONxy3A1kINJBgcrNOKoT/1C+xxYj/qFEaU9xHMLZGFPfGDNe4A==

180



## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FIN100226F17|23NB9258382|12-06-2023|P||00001088888800000031||

181

Sello Digital

MPCfZGIKJx7fbo4/h4xlpdGb/OICqhgocCeGaS33JFu36s6GnIRyiv0iGg6oP1s//M3+IAonECNwjGB6LOfkqAFg0s  
mDQhaUrXoEtrMOV3L/HOnQd4o88o2Md+o2auz1x57qc/MupXHK2BLxZZUZOV69FHm1yURplSZ6kzuir8blfhKcO  
FaXLEBPV7JajtnFk8mUzm5w1Ye1v+skzf/CUHZg/R3FYltnXNnSgSq3TT/snEZ7JTWKmk7Vbdlwx/qaSPBbz18Nay  
GUKw2xb33x4OmNL6eO6mA5ONxy3A1kINJBgcrNOKoT/1C+xXYj/qFEaU9xHMLZGFPIGDNe4A==





Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC1216461	SCR1611297Q9

Nombre, Denominación o Razón social
SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 29 de junio de 2023, a las 18:15 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

**Cadena Original**

||SCR1611297Q9|23NC1216461|29-06-2023|P||00001088888800000031||

183



**Sello Digital**

j9oK47Sw7vGFpnKilAwBt3kMOjHrMzqWf9tgY7RnZt2ZNcbIC6d/V3MmwpcTcSC5gMbqKt4vvlxG9UR4rU8l4dL  
uU6x4MRovB/ANo8omhvxkgfKQjh4kKfWZQG1HYvocK3RnOO2PmdxhDoiFg49gxFbOBcHZLBRBkMw9u19Anz7BHVw  
OMiTV3QjTyJcGCZbVK0+Wh8lwlqfJEHjdTDv+pFJKQlrWhqFUDFOnUDaAos7VpjrksXNDhroZqNy2Y1A+YEwtTG  
yvL4GucoEtEWovc5esSpSjgkZPKD7+O5KVyiytsaolzQVRLxW2L5p0pG289CA27KStJ+PHw==

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||SCR1611297Q9|23NC1216461|29-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

j9oK47Sw7vGFpnKiAwBt3kMOjHrMzqWf9tgY7RnZt2ZNcbIC6d/V3MmwpcTcSC5gMbqKt4vvlIxG9UR4rU8l4dL  
uU6x4MRovB/ANo8omhxvkgfKQjh4kKfWZQG1HYvocK3RnOO2PmdxhDoiFg49gxFbOBcHZLBRBkMw9u19Anz7BHVw  
OMiT V3QjTyJcGCZbVK0+Wh8lwlqJfJEHjdTDv+pFJKQlrWhqFUdFOUDaAos7VpjrksXNDhroZqNy2Y1A+YEwtG  
yvL4GucoEtEWOvc5esSpSjgkZ0KD7+O5KVylytsaolzQVRLxW2L5p0pG289CA27KSfJ+PHw==

184





## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NB9281139

Clave R.F.C.

COB030723MZ7

Nombre, Denominación o Razón social

COBAYPA SA DE CV

## Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de junio de 2023, a las 13:26 horas

## Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

## Cadena Original

||COB030723MZ7|23NB9281139|12-06-2023|P||00001088888800000031||

## Sello Digital

bFs1rtMDfW3kLIIEUJXJjkBYZMRWbi2hyVmWhPPe/kbSaHnBGSRsDePMmdPK01kjlG7vKEZSfPQflvzTTP4HJkKz  
vE3LSkknzNiLWcqqzAE220icgaPrg3lQkNiuL8OX4EgVSOszXU3bZjX7xsoJr+XxFeXOGka9jXXxh5ltnDfI3gzt  
ig29twkgoYb3ASaDXnXr6Yx3MuzzwAvQydiUjsRRCF44NG2/uW9/tJS6mNcg++KGlM7VEMPUH8dJg/ZC2P26//J59  
D8bXXOjyR1ymtUPZPJ99ggQ6pViu//KsgqRUdTTAy3rzGhAvu2g85UjmcIZkNjzg5F8i6lBQ==

186



## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||COB030723MZ7|23NB9281139|12-06-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

bFs1rtMDfW3kLIIGEJUUXJkBYZMRWbi2hyVmWhPPe/kbSaHnBGSRsDePMmdPK01kjlG7vKEZSfPQflvzTTP4HJkKz  
vE3LSkknzNiLWcqqzAE220icgaPrg3IQkNiuL8OX4EgVSOszXU3bZjX7xsoJr+XxFeXOgka9jXXxh5ltnDfI3gzt  
ig29twkgoYb3ASaDXnXr6Yx3MuwzwAvQydiUjsRRCF44NG2/uW9/tJS6mNcg++KGI7VEMPUH8dJg/ZC2P26//J59  
D8bXXOjyR1ymtUPZPJ99ggQ6pViu//KsgqRUdTTAy3rzGhAvu2g85UjmclZkNjzg5F8l6lBQ==

187





## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC2089040

Clave R.F.C.

GCU101122LQ4

Nombre, Denominación o Razón social

GRUPO CUYSAT SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de julio de 2023, a las 16:11 horas

## Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

## Cadena Original

||GCU101122LQ4|23NC2089040|06-07-2023|P||0000108888800000031||

## Sello Digital

XluF6TtkjbennkAJC1qZdlcpwiCIU2BXe003/V0EiJ55LtmvZBDB/WURD38I6hDZjS0Qo4oUIm+lyqAHJuVMEb2B9  
cbW7i9R8Fi5t2qAWzW0VVSQgIZzQDRr0gKScH8IBcbbg+g5tp/SsbCylp69+UpsDY9AePNcZWluQRkaSSEbibCcTK  
pzn6NrPwh2aGvvFcnki/ChGd2RZ1XOr+vqs2+EM8pfMK6/Emwhq5JBt90aXfh7OeyBLI79z9IQwxZnZKUFQFCk92B  
fI3CZTcV+xlscD5Tp8hu3WSCKFNxHjcZjoJJRaoGSHPdHVPJWSIOvpcDHCiG2au7Gwv+gdQ==

189



## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||GCU101122LQ4|23NC2089040|06-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

XluF6TtkjbennkAJC1qZdlcpwiCIU2BXe003/V0EiJ55LtmvZBDB/WURD38I6hDZJS0Qo4oUIm+lyqAHJuVMEb2B9  
cbW7i9R8Fi5t2qAWzW0VSQgIZIzQDRr0gKScH8IBcbbg+g5tp/SsbCylp69+UpsDY9AePNcZWluQRkaSSEbibCcTK  
pzn6NrPwh2aGvvFcnki/ChGd2RZ1XOr+vqs2+EM8pfMK6/Emwhq5JBt90aXfh7OeyBLI79z9IQwxZnZKUFQFCK92B  
fI3CZTcV+xIscD5Tp8hu3WSCKFNxHjcZjolJJRaoGSHPdHVPJWSIOvpcDHCIg2au7Gwv+gdQ==

190





Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC3644446	URB190116DW4

Nombre, Denominación o Razón social
URBANARCH SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 21 de julio de 2023, a las 20:00 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||URB190116DW4|23NC3644446|21-07-2023|P||00001088888800000031||

192



Sello Digital

DifVvk4ZE9DrOlh+0W6O8On/oW+i0BCFiAz1TzH15GOikrKF2s/MCjvgZ6AT5XtMel373MxdG+cbSYNCBziE1TTcHp  
 6A2gySMRstOYpVE+qBcBBkrQIzAZ3wU8FD4w7mMfFFZuZJBKOyj9SIPGs2vkyHhBNnQwowdyi2AyH+dvwCGqZdQz3  
 9t4vXKmUbkKyDtQFihq2bL0cuQ6VRSSiLE3ggqQXbs1rWUmkU5mzaGKdyHJn72q8Ni22dyObRldwQE5DM9XQTkqKQ  
 TrK2hpzSftb14MUcZs9bfbKey7NqFnofxY3hY/5wHaRol0VpDqPS2AKGS+E42mCmKhCqrf5w==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

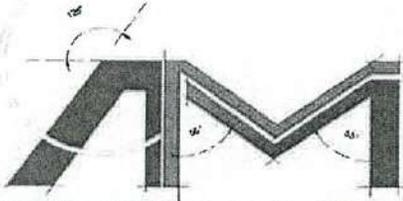
||URB190116DW4|23NC3644446|21-07-2023|P||000010888880000031||

193

Sello Digital

DifVk4ZE9DrOih+0W6O8On/oW+i0BCFiaz1TzH15GOikrKF2s/MCjvgZ6AT5XtMel373MxdG+cbSYNCBziE1TTcHp  
6A2gySMRstOYpVE+qBcBBkrQlzAZ3wU8FD4w7mMfFFZuZJBKOyj9SIPGs2vkyHhBNnQwowdyi2AyH+dvvCGqZdQz3  
9t4vXKmUbkKyDtQFihq2bL0cuQ6VRSSiLE3ggqQXbs1rWUmkU5mzaGKdyHJn72q8Ni22dyObRldwQE5DM9XQTkKqKQ  
TrK2hpszSftb14MUcZs9bfbKey7NqFnofxY3hY/5wHaRoI0VpDqPS2AKGS+E42mCmKhCqrf5w==





AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PÚBLICA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
<p><b>Nombre de la Persona</b> (Física o Moral) <b>Azul Magenta Construcciones, S. A. de C. V.</b></p> <p><b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> Nombre: <b>Marisela Garcilazo Portilla</b></p> <p>Escritura No: <b>63,749</b> De Fecha: <b>24-mar-22</b> Notaria: <b>22, Ecatepec, Edo. de Méx.</b></p> <p><b>Registros</b> S.H.C.P. <b>AMC 220324 R83</b> I.M.S.S. <b>Y56 67221 10 4</b> INFONAVIT <b>Y56 67221 10 4</b> E-mail: <b>azulmagentaconstruccion@yahoo.com</b></p> <p><b>Fecha de actualización de la Constancia</b> <b>07-mar-23</b></p> <p><small>Siete de marzo de dos mil veintitres. Siete de marzo de dos mil veintitres. Siete de marzo de dos mil veintitres. Siete de marzo de dos mil veintitres.</small></p>	<p><b>Dirección Fiscal</b> Av. Ferrocarril Hidalgo Eje 1 Oriente No. 825 Torre B Int. 202, Col. Constitución de la República, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C. P. 07469</p> <p><b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> Escritura No: <b>63,749</b> De Fecha: <b>24-mar-22</b> Notaria: <b>22, Ecatepec, Edo. de Méx.</b></p> <p><b>Modificaciones</b></p> <p><b>Capital Contable</b> Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. <b>\$1,820,639.00</b> Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N. Un millón ochocientos veinte mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.</p>
<p><b>Nombre de Registro</b> Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. <b>GCDMX-S O S-1 2 5 0 2</b> Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos. Doce mil quinientos dos.</p> <p><b>Teléfonos</b> 55 32 04 84 76 55 88 83 31 39</p> <p><b>Especialidades</b> Edificación, Obra Hidráulica y Sanitaria, Guarniciones y Banquetas, Supervisión de obra pública</p> <p><b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios</p> <p><b>Autoridad: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</b></p> <p><b>DE MEXICO</b></p>	<p><b>Lic. José Raúl González Meigoza</b></p> <p><b>Ing. Héctor Hernández Rincón</b></p>
<p><b>MODIFICACIÓN</b> 12-ago-22</p>	<p><b>INSCRIPCIÓN</b> 23-may-22</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC3138210	AMC220324R83

Nombre, Denominación o Razón social
AZUL MAGENTA CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 17 de julio de 2023, a las 20:38 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||AMC220324R83|23NC3138210|17-07-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

n9qBrxEH7s22IXiRKMSgiWHN4QvD9xIXMEU7mS6wrDfJtBm3YdLA2yUcj/p1Fg11+Nxhbl0fvYUBUql7wDzqhzF4  
 qsWRo97yJo94yLh3wMXnmno2d27wbg06NFj9/EAw1wa+8Yke4U+NKKh7PY7bj40dxAxOrk8sjXvFCbrGeNFPVOEfK  
 asK0VHVuLF/2jtBj8WDggGG6wI5HbUDkiE1TceIAGoPHw+Aw61u+3q11fNsb3wc2V88Dzbruv8A2isQutA01W4PJK  
 9Opug2oSylEHquS7tmjA3izcq7b1qNwN+uXsaLKd7DFBsQev8GKMLDD+h7IIAsBoGQulheJA==

195



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||AMC220324R83|23NC3138210|17-07-2023|P||0000108888800000031||

196



**Sello Digital**

n9qBrxEH7s22IXtRKMSgiWHN4QvD9xIXMEU7mS6wrDfJtBm3YdLA2yUcj/p1Fg1l+Nxhbl0fvYUBUqI7wDzqhzF4  
qsWRo97yJo94yLh3wMXnmno2d27wbg06NFj9/EAw1wa+8Yke4U+NKKh7PY7bj40dxAxOrk8sjXvFCbrGeNFPVOEiK  
asK0VHVuLF/2jtBj8WDggGG6wl5HbUDklE1TcelAGoPHw+Aw61u+3q11fNsb3wc2V88Dzbruv8A2isQutA01W4PjK  
9Opug2oSylEHquS7tmjA3izcq7b1qnrN+uXsaLKd7DFBsQev8GKmlDD+h7liAsBoGQulheJA==



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC1065751

Clave R.F.C.

IIN140528MEA

Nombre, Denominación o Razón social

ICCMa INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de junio de 2023, a las 15:56 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||IIN140528MEA|23NC1065751|28-06-2023|P||00001088888800000031||

193



Sello Digital

NDV1afIRczge0WpnVu8zNyafDZQnxwjhSTkxmf3kAkDNmy3i81jlxKcV6ZcT3Toy4+VRmiBkqeSx+Stee+U4tg9be  
lubMLBQ5hF+vQ2YSVbWhbs2/etdhBVISIMnPoRrQoeHJdrbMS+p+S896SfetLpN+QgMwQIVy2LvneTYy9FihCTq1  
+Z+kn2yiBMCeG+wn0i7Zs7Fq304Gh43/k5mMnAJkZW4G/XXpy2B0Av4V8S0jooJjiShF74xpgxAOH/ooe/GVEL2K  
tlwf0dkrSKREDwsbSd4TBjs6Uh539QtALCUTybCxp6A4d2p9gwBWzwMDeQICWMLH0BwxXTw==



Contacto:

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

|||IN140528MEA|23NC1065751|28-06-2023|P||00001088888800000031||

199



Sello Digital

NDV1afRczge0WpnVu8zNyafDZQnxwjhSTkxmf3kAkDNmy3I81jlxKcV6ZcT3Toy4+VRmiBkqeSx+Stee+U4tg9be  
lubMLBQ5hF+vQ2YSVbWhbs2/etdhBVISIMnPoRrQoeHJdrbMS+p+S896SfetLpN+QgMwQIVy2LvneTYy9FihCTq1  
+Z+kn2yiBMCeG+wn0i7Zs7Fq304Gh43/k5mMnAJkZW4G/XXpy2B0Av4V8S0jooJ|ShF74xpgxAOH/ooae/GVEL2K  
tlwf0dkrSKrEDwsbSd4TBjs6Uh539QtALCUTybCxp6A4d2p9gwBWzwMDeQICWMLH0BwxX/Tw==



Contacto:



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NB6700202	IMP1509024K2

Nombre, Denominación o Razón social
IMPULSARQ SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de mayo de 2023, a las 13:37 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||IMP1509024K2|23NB6700202|19-05-2023|P||00001088888800000031||

201



Sello Digital

CH4/vEwhMHfFhn4irj7Z21LU77dYtRN1Mio7sw+4FE/vXVeD7W6D7IBMCKzhwb4bjct7Ho3UdxvxoqxuiX2hLG  
 jAvP/c3Mhib93y1r3sn64TNL/UTczkUtvuyUm++kALmExJ+bQS9Zt8IJAP3duZ7nCTKmpnjN/+MVSTsJ8VvD1/zCw  
 yO4BVVwi+FU7ykS1MnN5yAAGutoSeHZ7P/BaZFmBGyefTusU3UOYTpneZL4x+OcltqRAzaeffFiPpiqBQ2dTxEW9  
 OuREYo8AoypwUYJGvSONMAH5kLLghkL4v/v7IR89o2+Yr0n+hlgT7k5gcG1BpWMI/L1UtnvA==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||IMP1509024K2|23NB6700202|19-05-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

CH4/vEwhMHfFhn4irj7Z21LU77dYtRN1Mio7sw+4FE/vXVeD7W6D7lBMCKzhLwb4bjct7Ho3UdxvxcoqxuiX2hLG  
jAvP/c3Mhib93y1r3sn64TNL/UTczkUtvuyUm++kALmExJ+bQS9Zt8lJAP3duZ7nCTKmpnjN/+MVSTsJ8VvD1/zCw  
yO4BVVwi+FU7ykS1MNn5yAAGutoSeHZ7P/BaZfMbgYefTusU3UOYTpneZL4x+OcltqRAzaefFFiPfpjBQ2dTxEW9  
OuREYo8AoypwUYJGvSONMAH5kLLghkL4v/v7iR89o2+Yr0n+hlgT7k5gcG1BpWMI/L1UtnvA==

202



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC0452368	MCM170217BP6

Nombre, Denominación o Razón social
MEXICANA DE CONSTRUCCION MARTINEZ MONTIEL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de julio de 2023, a las 15:18 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||MCM170217BP6|23NC0452368|28-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

JISa5yUYDhbYgkn97YKQyY15S7bltbi5R+vEROvWnWjDs1R9P95KumvU975ox7Axf8PUBM46mk4qVHrED9JKFHCKx7Y1Zj1ZJz+4PMVDdzs5s+Tzkt0vlRKDIprgg6iXSDd/jhU7xietTEJGpwm7o73Ulm/9hrrZ9lehj8GzN2oy8YUWjyuknyGkLWOjPxAS8o0YivmoQY6+fxu5FICB9lrcLFRN/NCg3N3iRR+MaHOK87iCuS8ebwD5/lzkiS3q73uJjJyrCsV NwO5iLPhyO+Eqe9ZUvJyGPqkorJ9+BRIECvy47unUOXT1XPXKbhw68ny1nOmrwM1AEpmoQHA==

204



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||MCM170217BP6|23NC0452368|28-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

JlSa5yUYDhbYgkn97YKQyY15S7blti5R+vEROvWnWjDs1R9P95KumvU975ox7Axf8PUBM46mk4qVHrED9JKFHckx  
7Y1Zj1ZJz+4PMVDdzs5s+Tzkt0vIRKDIprgg6iXSDd/jhU7xietTEJGpwm7o73Ulm/9hrrZ9lehj8GzN2oy8YUWjy  
uknyGkLWOjPxAS8o0YivmoQY6+fxu5FICB9lrcLFRN/NCg3N3iRR+MaHOK87iCuS8ebwD5/lzkiS3q73uJjJyrCsV  
NwO5iLPhyO+Eqe9ZUvJyGpQkorJ9+BRIECvy47unUOXT1XPXKbhw68ny1nOmrwM1AEpmoQHA==

205



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NC4128718

IIN140528MEA

Nombre, Denominación o Razón social

ICCMa INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de julio de 2023, a las 10:14 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||IIN140528MEA|23NC4128718|27-07-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

Dc+bvojRw2FWe+sWWY4jdG228Dx110+V8OrepoEu11oEu3Mv2Pwt9/6gfEotMpMTMRRorpbrC9FYMPVJNVcuK2iYk  
 JsrIVsBdluQm2YN/+IZBuF7oJrjq+jwJOiLcMH4QWnW5Sq1gDds7yuevyMHAnjHN5vPDTDCjZXWI5kMLjPWA3Q+z5  
 t6KoH+naavoxk/ASePU7SgrmbEijjkkCavYiOICTcsnt3t2fIO9Pv7RsLB53iiNZTxbavnxikRGnY9Wx1yFa0L5Ab  
 FwAm6wYBDjQoH6ogr3e6XD0Sy6oxNW6mVaFwVXUuykYr4R7tvRHEVBHwQj30/Dc7hiFav2nA==

207



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

|||IN140528MEA|23NC4128718|27-07-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

Dc+bvojRw2FWe+sWWY4jdG228Dx110+V8OrepoEu11oEu3Mv2Pw9/6gfEotMpMTMRRorpbrc9fYMPVJNVcuK2iYk  
JsrlVsBdluQm2YN/+IZBuF7oJrjq+jwJOiLcMH4QWnW5Sq1gDds7yuevyMHAnjHN5vPDTDCjZXWI5kMLjPWA3Q+z5  
t6KoH+naavoxk/ASePU7SgrmbEijjkkCavYiOICTcsnt3t2fI09Pv7RsLB53iiNZTxwavnxiRGnY9Wx1yFa0L5Ab  
FwAm6wYBDjQoH6ogr3e6XD0Sy6oxNW6mVaFwVXUuykYr4R7tvRHEVBHwQj30/Dc7hiFav2nA==

208



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55





Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NC3330548

RDU091110BN2

Nombre, Denominación o Razón social

RECREO DESARROLLO URBANO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de julio de 2023, a las 11:18 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||RDU091110BN2|23NC3330548|19-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

uNRD4MRmx2eMyaYuWYz5i+qkz6VnN14U1aphv4dA5EqPWmhyAgwIAYM0mmLo03xHI9LhCkc5qBNwV/eaTZpFpLus  
Zz0wU0gGJi1DmDy0+gqIUSra091T+rq6Jfvlqgai3958ieIck4HVLCCQp5RI6dS9Ba1ZMUH71xRiTrO4tszd4D3vL  
ZJ/B41NMLuLkjqAVW67vamfDHMAzAIA2VlhGO4PZdhopypkm+R0725EcJVLGTK39s5YzLHkVDnJCccri1xX2MELd  
BroJI0AH8wDAVTgJ/dXMKzkQDPipvtx05WdliOUy/Nzqiq+FKrXM2URS39XDa6AqUPTztgQ==

210



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||RDU091110BN2|23NC3330548|19-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

uNRD4MRmvx2eMyaYuWYz5i+qkz6VnN14U1aphv4dA5EqPWmhyAgwIAYM0mmLo03xHI9LhCkc5qBNwV/eaTZpFpLus  
Zz0wU0gGJi1DmDy0+gqIUSra091T+rq6Jfvlqgai3958ielCk4HVLcQp5RI6dS9Ba1ZMUH71xRiTro4tszd4D3vL  
ZJ/B41NMLuLkjqoAVW67vamfDHMAzAIA2VlhGO4PZdhopypkm+R0725EcJVLGTK39s5YzLHkVDnJCccri1xX2MELd  
BrolJI0AH8wDAVTgJ/dXMKzkQDPipvtx05WdIIOUy/NzIqi+FKrXM2URS39XDa6AqUPtzgQ==

211





## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC3330548

Clave R.F.C.

RDU091110BN2

Nombre, Denominación o Razón social

RECREO DESARROLLO URBANO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de julio de 2023, a las 11:18 horas

## Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

## Cadena Original

||RDU091110BN2|23NC3330548|19-07-2023|P||0000108888800000031||

## Sello Digital

uNRD4MRmx2eMyaYuWYz5i+qkz6VnN14U1aphv4dA5EqPWmhyAgwIAYM0mmLo03xHl9LhCkc5qBNwV/eaTZpFpLus  
Zz0wU0gGJi1DmDy0+gqIUra091T+rq6Jjfvlgai3958ielCk4HVLCCp5RI6dS9Ba1ZMUH71xRiTrO4tszd4D3vL  
ZJ/B41NMLulkJqoAVW67vamfDHMAzAIA2VlhGO4PZdhopypkm+R0725EcJVLGTK39s5YzLHkVDnJCcri1xX2MELd  
BroJI0AH8wDAVTgJ/dXMKzkQDP|pvtx05WdliOUy/Nziq+FKrXM2URS39XDa6AqUPtztgQ==

213



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||RDU091110BN2|23NC3330548|19-07-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

uNRD4MRmvx2eMyaYuWYz5i+qkz6VnN14U1aphv4dA5EqPWmhyAgwIAYM0mmLo03xHI9LhCkc5qBNwV/eaTZpFpLus  
Zz0wU0gGJi1DmDy0+gqIUSra091T+rq6Jjfvlggai3958ielCk4HVLcQp5RI6dS9Ba1ZMUH71xRiTrO4tszd4D3vL  
ZJ/B41NMLulkJqoAVW67vamfDHMAzAIA2VlhGO4PZdhopypkm+R0725EcJVLGTK39s5YzLHkVDnJCccri1xX2MELd  
BroIJI0AH8wDAVTgJ/dXMKzkQDPipvtx05WdIIOUy/Nziqu+FKrXM2URS39XDa6AqUPtzgQ==

214



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC4909235	FIN120424444

Nombre, Denominación o Razón social
FACTIS INGENIERIA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 02 de agosto de 2023, a las 10:39 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p>

Cadena Original

||FIN120424444|23NC4909235|02-08-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

P2K/Z8TXfhFek3N09RC3mf6YB05Y3/nTxw6JzqWSIQDg1wvduynzGrpeaokqPIYKE0ogqvgd1RXUJseTD8IT6pVWT  
 VZEgppPAxQSTXVb/ldtI038Wzmg0C1C4tdU+LsjS2lIdgFG+httaGvNy0NqTIBhol9fe14kWvOCKJtF+bd/L+dWVg  
 63U4Goy74PYgGLtm5M9UXIJUJ82WmmgYIWOKRXprYUzZYpEbelQDcVXRCPmJ1ZDqK1d4T9NbQutji2TwYygcxOfy  
 ni+tNG0BSyX8Vz5HLbiMikJtWRUYAoSlybVCYBSMbcpYvGbJpI4RBnVLIWnDUxyzma2rRw==

216



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||FIN120424444|23NC4909235|02-08-2023|P||00001088888800000031||

217



Sello Digital

P2K/Z8TXfhFek3N09RC3mf6YB05Y3/nTxw6JzqWSIQDg1wvduynzGrpeaokqPIYKE0ogqvgd1RXUJseTD8IT6pVWT  
VZEgppPAxQSTXVb/ldtIO38Wzmg0C1C4tdU+LsjS2lldgFG+htaGvNy0NqTIBhol9fe14kWvOCKJtF+bd/L+dWVg  
63U4Goy74PYgGLtm5M9UXIJUJ82WmmgYIWOkRXprYUzZYpEbelQDcVXRCPmJ1ZDqK1d4T9NbQutji2TwYygcxOfy  
ni+tNG0BSyX8Vz5HLbiMlkJtWRUYAoSlbyVCYBSMbcPvYvGbjPI4RBnVLITWnDUxyzma2rRw==



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE DE OBRA PUBLICA**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

<p><b>Nombre de la Persona</b> (Física o Moral) <b>Ingeniería y Sistema de Planeación, S. A. de C. V.</b></p>	<p><b>Dirección Fiscal</b> Heriberto Frías 408-4, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03020</p>	<p><b>Número de Registro</b> Seiscientos doce. Seiscientos doce.  <b>GCDMX-S O S- 6 1 2</b> Seiscientos doce. Seiscientos doce.</p>
<p><b>Apoderado Legal (Persona Moral)</b> Nombre: Miguel Ángel Jiménez Juárez</p> <p>Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140</p>	<p><b>Acta Constitutiva (Persona Moral)</b> Escritura No.: 57,184 De fecha: 30-abr-97 Notaría No.: 140 Modificaciones 21,441 (15-Mar-99, Not. 86) 24,956 (6-Dic-00, Not. 86), 177,262 (27-mar-19, Not. 198)</p>	<p><b>Teléfonos</b> 55 56 39 03 04</p>
<p><b>Registros</b> S.H.C.P. ISP 970430 UV8 I.M.S.S. Y62 25076 10 5 INFONAVIT Y62 25076 10 5 E-mail</p>	<p><b>Capital Contable</b> Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos  <b>\$13,563,438.00</b> Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M. N. Trece millones quinientos</p>	<p><b>Especialidades:</b> Obra Hidráulica y Sanitaria, Supervisión de edificación, Estudios de factibilidad técnico-económica</p> <p><b>Otras (Especificar)</b> Mantenimiento de edificios, Plantas tratamiento de aguas residuales</p>
<p><b>Fecha de actualización de la Constancia</b> <b>25-may-22</b> Veinticinco de mayo de dos mil veintidos. Veinticinco de mayo de dos mil veintidos. Veinticinco de mayo de dos mil veintidos. Veinticinco de mayo de dos mil veintidos.</p>	<p>Revisó: Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Concursantes de Obra Pública</p>	<p>Autorizó: Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública</p>
<p>MODIFICACIÓN</p>	<p>26-jul-21</p>	<p>00</p>
<p>INSCRIPCIÓN</p>	<p>5-ago-99</p>	<p>rc282</p>
<p>Lic. José Raúl González Melgoza</p>		<p>Mtro. Adrián Santín Blasco</p>

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23NB9248956

ISP970430UV8

Nombre, Denominación o Razón social

INGENIERIA Y SISTEMA DE PLANEACION SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de junio de 2023, a las 11:08 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ISP970430UV8|23NB9248956|12-06-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

jKwLcQ/ghQQ9ZOHS++JWIBWRplaOERzo4WHMVvalg0SF04bmKMu7jhpqZ0qtreSg3lY+DsZGcStLu4OUGtLg6zg  
wCgy9ODdcZAiaSPWbMpdPQiPtxcbC6GYqVTVaBv148lbT/q+B3nCMlbwWaDh3oby+d12ug4vZlvEDXOYNshVKPQ5w  
6NdIO8fW7wqgvIOB0YIRVBjv47kvNFWLw/GWwbwD8+oPRQIFdNpkO2O2W6hZrg+KIjEJN6awbkHF00xdITJ3wBT  
FQCTYtKthebXZfGrNOPzOxytVg85a9lYotJUAMkbtP1LBmW/SURj1UVUeZ7/gJSpuUmLDTw==

219



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ISP970430UV8|23NB9248956|12-06-2023|P||00001088888800000031||

220

Sello Digital

jkWLCQ/ghQQ9ZOHS++JWIBWRplalOERzo4WHMVvaig0SF04bmKMu7jlhqpZ0qtreSg3lY+DsZGcStLu4OUGtLg6zg  
wCgy9ODdcZAlaSPWbMpdPQiPtxcbC6GYqVTVaBv148IbT/q+B3nCmlbwWaDh3oby+d12ug4vZlvEDXOYNshVKPQ5w  
6NdiO8fW7wqgvI0B0YIRVBjv47kvNFWLw/GWwbwD8+oPRQIFdNpkO2OI2W6hZrg+KI/IEjN6awbkHF00xdITJ3wBT  
FQCTYtKthebXZfGRNOPzOxytVg85a9IYotJUAMkBtp1LBmW/SUrJ1UVUeZ7/gJSpuUmLDTw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NC4608731	DSV200713KX4

Nombre, Denominación o Razón social
DESTELLO Y SEGURIDAD VIAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de agosto de 2023, a las 09:43 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||DSV200713KX4|23NC4608731|01-08-2023|P||000010888880000031||

222

Sello Digital

iMy4M3L2OJN0Xj+DEsU8txj802kySQX5jvtHdvnev2MAijibiDHWLJUj+pCx/2JaQl|AWSzf+/U8k72ZBRzztozEH  
 L1gyNNankc5MpF7tn/Ral1STi/Ttbcv8WUwQGQFhEnpSfqEGhpe3FT5mrNXUCezVJwTloVFWK4rBD2nywb18MrE57  
 MESkM+nliSwa/5AVaKpVyJlI7+sXzfUU97JXnRz2hAumLYvk37aRhxZjGgH/TDUaz1ilUvt6ty4jL659JX7PPXkUo  
 ekll/rYbSKSutlEPFwK2lkMyAdjaUSvGop8C/AVeUyzfvj6gmhFPXLM0j9gToBweT7J9GfQ==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||DSV200713KX4|23NC4608731|01-08-2023|P||00001088888800000031||

223

Sello Digital

iMy4M3L2QJN0Xj+DEsU8txj802kySQX5jvtHdvnev2MAijibiDHWLJUj+pCx/2JaQljAWSzf+/U8k72ZBRzztozEH  
L1gyNNankc5MpF7tn/Ral1STi/Ttbcv8WUwQGQFhEnpSfqEGhpe3FT5mrNXUCezVJwTloVFWK4rBD2nywbf8MrE57  
MESkM+nliSwa/5AVaKpVyJlI7+sXzfuU97JXnRz2hAumLYvk37aRhxZjGgH/TDUaz1iIUvt6fy4jL659JX7PPXkUo  
ekil/rYbSKSutIEPFwK2lkMyAdjaUSvGop8C/AVeUyZfvj6gmmhFPXLM0j9gToBweT7J9GfQ==

